

Ayuntam^{to} de Paterno

Libro
de
Actas de Sesiones del Ayunt.
y Junta municipal

Desde 1.º de Julio 1893 hasta 31 Dbre de 1900



Handwritten notes in cursive script, partially obscured by a large paper patch.

Handwritten notes in cursive script, partially obscured by a large paper patch.

Handwritten notes in cursive script, partially obscured by a large paper patch.

Handwritten notes in cursive script, partially obscured by a large paper patch.



iscri
struc
necho

Villa de 2
Baterno

Libro
de Ayuntamiento
Actas del Ayuntamiento

desde el día
1º de Julio de 1893 al 30 de Junio de 1894

Juan Pérez

Ante Muestras

93 y 1894

Quando
Candor
gales
dix

inscripción ó indujeren ó cooperaren a igual desobediencia por parte de otros

instrucción



las atribuciones de la Autoridad que las imponga.

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

NS
más
mientos
en que
area es
A LOS
MENOS.
ción

1

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a dos de Julio de mil ochocientos
dia 2 de Julio de 1873

se reunió el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, y con asistencia de los Concejales D. Juan Francisco del Castillo, D. Roman Madrid y D. Felipe Segros, para celebrar sesion ordinaria.

Abierta ésta por el Sr. Alcalde, se dio lectura al acta anterior que fué aprobada. Dada lectura del Presupuesto municipal aprobado para el presente año económico por el Sr. Gobernador en 23 de Abril último, en cumplimiento a lo que por el mismo se previene se acordó que las 28'36 puestas que se adjudican por atravesar a la Hacienda de esta villa en cargo a la cantidad figurada en el art. 9.º Cap. 1.º de las 26 puestas de pago sumaron a la Contaduría legítima, cuya cantidad por ser la remuneración acordada se transfiera al Cap. 12.º art. 2.º del presupuesto de gastos para pago de dichos débitos.

Dada cuenta del Personal de Empleados del Municipio, por unanimidad se acordó Confirmar en su cargo de Secretario de la Corporación municipal a D. Salvador Sanchez Cabana con el haber de noventa y nueve puestas anuales. En el de Escribiente de la Secretaría a D. Eloy Madrid Aguado, con el haber de treinta y siete y cinco puestas anuales.

En el de Alguacil del Ayuntamiento a Marcela Aguirre Traves, con el

haber anual de doscientas setenta y sus puntas.

En el de Abogado del Ayuntamiento en la Capital a D. Antonio Luria Mercado con el haber de cinco veinticinco puntas anuales.

En el de Depositario de fondos municipales a D. Cipriano Alcobendas Ruir con el haber anual de setenta puntas.

En el de Depositario del Porto a D. Cipriano Alcobendas Ruir

En el de Recaudador municipal a D. Lucas Cardero Villarijo, vecino de Puebla de Alcocer, al que se le abonaria el tres por ciento como premio de cobranza.

El Sr. Alcalde manifestó: Que en virtud de la facultad que le concede el art.º 14 de la vigente Ley municipal habia nombrados los dos Guardas Nuevos municipales, plaza de nueva creacion y cuyo pago es con cargo al Cap.º 1.º Art.º del presupuesto que acaba de leerse, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 66 reglat. de la vigente Ley municipal, por unanimidad se acordó; determinar el número de Secciones en que ha de dividirse esta villa para la elección por sorteo de la Junta municipal; y teniendo en cuenta que es uniforme el concepto contributivo de estos habitantes, se acordó que sean tres las Secciones en que se divida y que la designacion se haga por calles en la forma siguiente: 1.ª Sección = Calle de Fernán Cortes = 2.ª Sección = Calle de los Hornos Nuevos, calle de la Cerveza, calle de la Virgen y calle de Menor Ferrero = 3.ª Sección = Plaza de la Constitución y calle de Tobarro; acordándose que inmediatamente se proceda por Secretaría, a la citacion de la oportuna Junta y hecho se hagan publicas y se alaver que la designacion de Secciones, para que entérminese de otro día que se presente, refamacione por quien lo era conveniente.

No habiendo más asuntos de que tratar despues de acordar que las Sesiones ordinarias tengan lugar como hasta aqui los Domingos y horas de las diez de la mañana, el Sr. Presidente levanto la Sesion que firmaron los tres Concejales que orden y lo que no figuran de que actas figuran =

Eugenio del Castillo
Señal del Concejale
Roman de Madrid

Juan del Castillo

Leopoldo de Segros
Felipe Segros

Salvador Sanchez
Cabrera

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Badajoz a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y dia 9 de Julio de 1893 tras, siendo los dias de la misma, se reunió el Ayuntamiento en la

Sala de Sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Eugenio del Castillo y con asistencia de los Concejales Castillo, Madrid y Segros para celebrar sesion ordinaria. Abierta esta por el Sr. Alcalde se dió lectura del acta anterior que fué aprobada.

De orden del Sr. Alcalde se dió lectura a una orden del Sr. Gobernador fecha cuatro

del actual, por lo que se nombra Concejales, interinos, a D. Innocente Solano, y Doctor
Alcaldes para cubrir la vacante de Concepcion Alau y D. Victoriano Sanchez res-
pectivamente, de lo que el Ayuntamiento acordó quedar enterado y en debida posesion.

En este sumario se presentaron a D. Innocente Solano, y a Doctor Alcaldes reclaman-
do la ludi posesion del cargo de Concejales, para que han sido nombrados. El ayunta-
miento se acuerda que presentaron la oportuna Excepcion, de lo que se acuerda en su cargo
que se cumpla cumplidamente, acordándose dar condecion entero de ello al ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los señores
concurrentes quedando por quien lo sigue en el ayuntamiento =

Eugenio del Castillo Juan S. del Castillo Senor de Felipe Segura
Jesús de Roman Madrid. Luis de los Rios Alcaldes
Inocente Solano Salvador Sanchez
Cabrera

Señor ordinaria del certipio. Fue en este dia no ha podido celebrarse suim por falta de tres con-
cejales. Bateno diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres
Salvador Sanchez
Cabrera

Señor ordinaria del certipio. Fue en este dia no ha podido celebrarse suim por falta de
tres Concejales. Bateno veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y tres
Salvador Sanchez
Cabrera

Señor ordinaria del En la villa del Bateno a treinta de Julio de mil ochocientos
noventa y tres, siendo la diez de la mañana, se reunió el ayun-
tamiento en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del
Castillo y con asistencia de los Concejales, Castillo, Madrid, Solano, Segura,
y Alcaldes para celebrar suim ordinaria. Abierta esta por el Sr. Al-
calde se dio lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Floz Madrid. Aquel ha
sido reconocido del cargo de escribiente de la Secretaria que viene
cumpliendo por decir que conviene a su interes seguir desempeñando
dicho cargo; el ayuntamiento por unanimidad acordó admitir la
puesda presentada y nombrar por tanto para sustituirle a D. Luis
Acasio Segura y aljoral, al que se le hará saber en un momento
y se le dará posesion suim rotamente, con el haber de 36 ptes anuales.

Dada cuenta de lo Político Oficial, se acordó el cumplimiento de
cuantas disposiciones contenian

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presiden



se levanto la preunte que firmian los tres Concejales que taben y los
 que no lo siguen con el de cortumbre de quier y otros testifis =
 Eugenio del Castillo ^{Vicente Volvino} Juan F. del Castillo
 Jefe del Concej. Jefe del Concej. Jefe del Concej.
 Felipe Segura Roman ^{de Madrid} Lotero de H. Leiva
 Salvador Sanchez
 Cabanas

Señalada por el Ayuntamiento de Badajoz a tres de Agosto de mil ochocientos
 del dia 3 de Agosto del 893 a las once y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eugenio del Castillo, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento los tres Conce-
 jales que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión pública Extraor-
 dinaria para que fueran convocados en el tiempo y forma que la ley man-
 da, cuya sesión tiene por objeto el de llevar a debido efecto el sorteo de los
 Ayuntados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal
 durante el año del 893 a 1894, a tenor de lo dispuesto en el Cap. 3.º de
 la ley orgánica vigente. En tal estado hallándose anunciada en
 esta sesión por el Sr. Alcalde y escrito, publicado en los folios de cortumbre de esta
 localidad con fecha veinticuatro del mes anterior según consta del respectivo
 expediente y por medio de pregón y toque de campana desde las ocho de
 esta propia mañana, se abrió el acto a la hora de las nueve de
 ella ya presencia de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir, en
 su virtud se dio lectura del preitado Cap. 3.º de la ley Municipal y
 sin protesta ni reclamación alguna se pasó a realizar la opera-
 ción leyendo las listas de los vecinos que tienen derecho ha ser de-
 ber para los cargos de Ayuntados que nos ocupa, cuyas listas se fueron
 leyendo conforme con los nombres escritos en papeletas iguales, las
 que en su consecuencia fueron introducidas en bolsas iguales que
 se depositaron en un globo proporcionado procediéndose a la extra-
 ción luego de ser dicho globo convenientemente removido y obte-
 niéndose el resultado siguiente =

Por la Primera Sección

- D. Salustiano Lopez Suarez.
- D. Juan Antonio Tacha Segros.
- D. Benito Madrid Ruiz

Por la 2.ª Sección

- D. Andres Sanchez Jimenez
- D. Santiago Blasco Jodrey

Por la 3.ª Sección

- Francisco Hernandez Ruiz.

Cuyo total de seis Privilegios es el conceyuntamiento a los Concejales de quien debe contar este Municipio segun la ley del art. 35 de la Ley de Ayuntamiento, y que debe nombrarse en sujecion a la misma. En su virtud acordó la Corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y repartirse por edictos a los dueños de las fincas por terminados el acto, levantándose la misma cuya acta firmen los tres Concejales concurrentes de que consta el siguiente certificado:

Eugenio del Castillo Innocente Volantes Juan del Castillo
 Senal del Conxjal Senal del Conxjal Senal del Conxjal
 Felipe Segura Roman Madrid Salvador Cabanas

Seun ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a diez de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en la Sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, con asistencia de los Concejales Sr. Segura Roman, Castillo, Segura, Roman y Albornoz para celebrar seun ordinaria. Abierta esta por el Sr. Alcalde se dio lectura de la acta anterior que quedó aprobada.

Por el Regidor Sr. D. Juan del Castillo se llamó la atencion de la Corporacion acerca de las quejas producidas por varios vecinos por la introduccion de hino en la tabla llamada de la huera de Rio Caba, con lo cual se han perjudicado las Aguas de dicha tabla. Et estym tamente tomando en consideracion lo expuesto y presentados del peligro que existe por ser dicha tabla una de las abrevadas de las aguas de la poblacion, y visto que este hecho puede ser constitutivo de delito, acordó se ponga en conocimiento del Jefe de la Policia que proceda a lo que haya lugar en contra de los vecinos Sr. D. Juan del Castillo, Sr. D. Juan del Castillo y Catalina Fernandez que son los que han introducido referido hino y de cuya introduccion son testigos Sr. D. Juan del Castillo y vecinos de Aguas y un hijo de el Sr. D. Juan del Castillo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la presente que firmen y signen los tres Concejales de que consta el siguiente certificado:

Eugenio del Castillo Innocente Volantes Juan del Castillo
 Senal del Conxjal Senal del Conxjal Senal del Conxjal
 Felipe Segura Roman Madrid Salvador Cabanas



Sesion Extraordinaria En la villa de Paternay a ocho de Sep del dia 3 de Septiembre de 1891

En la villa de Paternay a ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la Casa Comunal de la misma los señores conyuncion el Ayuntamiento y que al margen constan y los mayores contribuyentes de esta localidad cuyos nombres tambien se anotan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Enriquez del Castillo, en objeto de deliberar sesion extraordinaria para la que habia precedido la oportuna convocatoria, por dicho Sr. D. Manuel Enriquez, a virtud de la que fue la hora señalada de la precedente manana y dada lectura del acta anterior queda apertada

Por el Sr. Presidente se manifiesta que como ya se constaba por la lectura de la deliberacion el objeto de la reunion era ocuparse de la mejoracion de este partido de Puebla de Alvear llevada a cabo por medio de la construccion de un puente publico en un punto de la carretera de Huesca y Turtosa, publico en cumplimiento de la ley de presupuestos en la cuenta de 80 del mes anterior.

Dada lectura por orden del mismo de una comunicacion del Sr. D. D. Calde de Puebla de Alvear, en que se cuenta del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento y mayores contribuyentes, cual es el de gestionar la continuacion de este Partido satisfaciendole por los pueblos los gastos del mismo, y para lo cual el Ayuntamiento de Puebla de Alvear se compromete a satisfacer la mitad y conveia a una reunion para el dia nueve del corriente a la oncedim manana con el fin de que los demas pueblos acudan a lo que se acuerde por conveniente. El Ayuntamiento y mayores contribuyentes, reunidos acordaron, adhirirse a la gestion que practique respecto al Ayuntamiento de Puebla de Alvear, en el fin de conseguir la continuacion en dicho pueblo del Termino de dicho Partido y para ello el Ayuntamiento se compromete a satisfacer anualmente la parte que le corresponde para el pago de la mitad de los gastos que la continuacion de dicho Termino ocasiona, bajo la base proporcional al numero de sus habitantes, en la forma que como mas convenientemente se acuerde en la reunion de representantes que ha de tener lugar en dicho Pueblo de Alvear para asistir a la cual acuerdan nombrar al Secretario del Ayuntamiento Sr. D. Salvador Sanchez y Cabanillas, al que se le auto-



niza para que en nombre de este Ayuntamiento concurre
 a la expresada reunion y tome parte en los acuerdos, adop-
 tados comprometiéndose a lo que era convenientemente en
 nombre de este pueblo cuyos compromisos hara' luego
 desde luego en el Ayuntamiento. Por este estado que no habien-
 do que tomar ninguno otro acuerdo despus de acordar se
 faculte a dicho Sr. certificacion de este acuerdo para que
 le sirva de credencial. Se dio' por terminada esta reunion
 que finio y signan los Sres. concurrentes, despus de tres
 centos.

Eregente del Cabildo Juan Gil Castillo

Señal del Concej. Felipe Regal. Vincente V. Barrios

Baldomero Camacho

Señal del Contribuyente

Andres Sanchez Gregorio Lopez Madrid

Señal del Contribuyente

Señal del Contribuyente

Juan P. Madrid

Santiago y Marco

Antonio Delgado

Señal del Concej. y Roman Madrid

Señal del Concej. R

Victoriano Jimenez

Lotus Alcobendas

Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Certifis. que en este dia no ha podido celebrarse reunion ordinaria
 dia 10 de septiembre 1893 (no por falta de Sr. Concej. y. Baterno dia de septiembre de mil
 ochocientos noventa y tres = 1893

Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Certifis. que en este dia no ha podido celebrarse reunion ordinaria
 dia 17 de septiembre 1893 (por falta de Sr. Concej. y. Baterno dia siete de septiembre de mil
 ochocientos noventa y tres = 1893

Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinticuatro de Septiembre del año 1893 (mil ochocientos noventa y tres, siendo las diez de la mañana)

se reunió el Ayuntamiento en la Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Concejales D. José María de la Cruz, D. Bartolomé de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Antonio de la Cruz y D. Pedro de la Cruz para celebrar sesión ordinaria. Abierta esta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que quedó aprobada. Dada lectura de la cuenta presentada por el tesorero de la Corporación del Material suplido en la oficina que está a su cargo durante el primer trimestre del actual año que finca en este mes de Septiembre a la cantidad de cuarenta y cinco reales y cinco céntimos, se acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al art. 2.º Cap. 1.º del Presupuesto.

Se acordó el Ayuntamiento el pago de todas las cuentas y obligaciones que se le han presentado a su cargo a expensas de presupuesto. Dada también lectura a la cuenta presentada por el mismo tesorero de la Fuente Vieja llamada de Remigüena, ascendente a ochenta y cinco reales y cinco céntimos, se acordó aprobarla y que se satisfaga su importe con cargo al Capítulo VIII del Presupuesto vigente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la presente que firmaron y sellaron los Sr. Concejales de que el Sr. Presidente

Eugenio del Castillo Vicente Bobadilla Juan José del Castillo
Señal del Concej. Señal del Concej. Señal del Concej. 50
Felipe de la Cruz Roman Madrid Salvador Sánchez Cabanac

Señal ordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, siendo las diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento

en la Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Concejales D. José María de la Cruz, D. Bartolomé de la Cruz, D. Juan de la Cruz, D. Antonio de la Cruz y D. Pedro de la Cruz para celebrar sesión ordinaria. Abierta esta por el Sr. Presidente se dio lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Florencio Madrid Agudo, reclamando el dote de emancipado de la patria potestad y el dote de dote de la madre de los habitantes, con la calificación de vecino, el Ayuntamiento después de enterado acordó si requiera al solicitante para que presente certificación de partida bautismal que justifique la mayor edad y se rinda declaración al padre del expediente por si tuviera algo que oponer a lo solicitado por el hijo y después de cumplidos esto se dio cuenta a este Ayuntamiento para



en suvita acordar lo que conuiniere por conveniente.

Dada cuenta de la Cuenta Municipal de esta villa correspondiente al año de 1891 a 92, y visto el dictamen puesto a las mismas por el Regidor Sindico del Ayuntamiento acordó que se pague la misma a uniformidad de la misma de Hacienda.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la presente por lo que firmen y signen los tres Concejales de que consta el presente certificado =

Regidor del Castillo	Vicente Valeros	Juan J. del Castillo
Señal del Concej. Felipe Segros	Señal del Concej. Roman Madrid	Señal del Concej. Pedro H. Merced
		Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del certificado. Que en este día no ha podido celebrarse sesión por falta de tres días 5 de Octubre de 1893. Concejales Batismo ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y tres =
Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Concejales de Batismo a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los diez de una mañana se reunió el Ayuntamiento en la Sala de Sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Concejales Sr. Madrid, Bartillo, Valeros, Segros y Merced para celebrar sesión ordinaria. Atributa esta por el Sr. Presidente según lo que se acordó en la anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta del expediente unido a un informe del Sr. D. D. de Madrid de fecha para su emancipación de la patria potestad, del Ayuntamiento de esta villa de unánime y visto que resultaba probado que el interfecto Sr. D. D. de Madrid se halla en su patria potestad, y visto lo dispuesto en el artículo 167, artículo 170 y artículo 174 del Código Civil vigente, acuerda desde ahora emancipar a la patria potestad de Sr. D. D. de Madrid a quien se dará de alta en el censo de habitantes con la calificación de viudo.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la presente que firmen y signen los tres Concejales concurriéndose a que certifique el presente =

Regidor del Castillo	Vicente Valeros	Juan J. del Castillo
Señal del Concej. Felipe Segros	Señal del Concej. Roman Madrid	Señal del Concej. Pedro H. Merced
		Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Ayuntamiento que en este día no ha podido celebrarse su ordinaria por falta de día 22 de Octubre 1893 (sta de h. concejales Batemos veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres) *1.º 893*

1.º 893

Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Batemos a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, siendo la día de un mañana se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo con asistencia del Sr. Conde y Sr. D. D. Madrid, Castillo, Potan, Aldebeida y Segura para celebrar su ordinaria. Abierta esta por el Sr. Presidente se leyó el acta anterior que quedó aprobada. A todo se sigue el Sr. Presidente manifestó que iba a proponer al exámen y fijación definitiva de las Cuentas Municipales del ejercicio de 1891 a 92. De orden del Sr. Presidente se elige para el dictamen, en su falta por el Sr. Presidente, el Sr. Conde y Sr. D. Madrid, Castillo, Potan, Aldebeida y Segura para el dictamen de las Cuentas de este Ayuntamiento, de las cuales se sigue, el Sr. Presidente abrió la discusión.

Considerando el Sr. Presidente suficientemente discutido el dictamen, después de haberse leído el dictamen, y habiendo votado unánimemente, resultó aprobada por unanimidad y por consenso aprobada las Cuentas de un año, fijando en importe de esta manera: Cargos tres mil trescientas treinta y tres pesetas, noventa y nueve céntimos = Dada tres mil doscientas ochenta y tres pesetas, noventa y nueve céntimos = Exentencia para el ejercicio de 1892 a 93, noventa y tres pesetas, noventa y nueve céntimos = liquidando se acordó exponer al público las referidas cuentas, durante quince días, para que transcurrido dicho plazo, sean a la Junta Municipal a los efectos de ley.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por finican y se alcañ los Sr. Concejales de quince el Sr. Conde y Sr. D. Madrid, Castillo, Potan, Aldebeida y Segura. *Eugenio del Castillo* *Vicente Volantes* *Juan J. del Castillo*
Señal del Concej. Aldebeida *Señal del Concej. Potan* *Señal del Concej. Madrid*
Felipe Segura *Roman* *Salvador Sanchez Cabanero*

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Batemos a cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres (noventa y tres, siendo la día de un mañana se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo con asistencia del Sr. Conde y Sr. D. Madrid, Castillo, Potan, Aldebeida y Segura para celebrar su ordinaria. Abierta esta por el Sr. Presidente se leyó el acta anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta de las Cuentas Municipales de esta villa correspondientes a los años de 1889 a 90 y 1890 a 91, y visto el dictamen



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

punto a las minutas por el Sr. Regidor Suro, el Ayuntamiento acordó
que se acuerden las minutas de forma de la comisión de Hacienda.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente
que firmaron y sellaron los tres Concejales de que consta en el fin
Eugenio del Castillo Vicente Volantes Juan José del Castillo
Señal del Concej. Señal del Concej. Señal del Concej.
Felipe Segura Roman Madrid Federico H. Alfofeca
Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a ocho de Noviembre de mil ochocientos
noventa y tres, siendo la día de la mañana de reunión
del Ayuntamiento en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Eugenio del Castillo, con asistencia de los Concejales, Sr. Madrid, Castillo, Cabanero,
Segura y Alfofeca, para celebrar sesión extraordinaria para la cual
había precedido la oportuna convocatoria. Abierta esta por el Sr. Pre-
sidente con el texto de la convocatoria que sigue a aprobar.

Dada lectura del Boletín Oficial Extraordinario de tres del actual mes y que
aparece inserta una Circular del Sr. Gobernador de igual fecha convocan-
do al Cuerpo Electoral Provincial de Badajoz, y en virtud de lo que
cuya ley electoral de 16 de junio de 1890, y D. S. de adaptación de 10 de octubre de 1890,
y a virtud de que en el Sr. D. S. de adaptación de 10 de octubre de 1890,
se acordó designar como Sufragio la Unión Municipal que ha de celebrarse
en esta villa, la cual se celebrará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento a las
veinte y siete del actual mes de Noviembre.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la presente que firmaron y sellaron
los tres Concejales de que consta en el fin
Eugenio del Castillo Vicente Volantes Juan José del Castillo
Señal del Concej. Señal del Concej. Señal del Concej.
Felipe Segura Roman Madrid Federico H. Alfofeca
Salvador Sanchez Cabanero

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a once de Noviembre de mil ochocientos
noventa y tres, siendo la día de la mañana de reunión
del Ayuntamiento en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Eugenio del Castillo, con asistencia de los Concejales, Sr. Madrid, Castillo, Cabanero,
Segura y Alfofeca, para celebrar sesión ordinaria de este día. Dada
lectura de la convocatoria que sigue a aprobar.

Dada lectura de la convocatoria que sigue a aprobar.
Señal ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a once de Noviembre de mil ochocientos
noventa y tres, siendo la día de la mañana de reunión
del Ayuntamiento en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Eugenio del Castillo, con asistencia de los Concejales, Sr. Madrid, Castillo, Cabanero,
Segura y Alfofeca, para celebrar sesión ordinaria de este día. Dada
lectura de la convocatoria que sigue a aprobar.

Señalada ordinaria del Enlaxilla de Paterno a veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos en la casa de Ayuntamiento los tres del Ayuntamiento que al margen constan, Revocados de los individuos de la Junta Municipal que se habian reunido en el margen, para celebrar sesión extraordinaria por la cual habia precedido la oportuna convocatoria. Añada cita por el Sr. Presidente D. Eugenio del Castillo, se dio lectura de esta anterior que queda aprobada.

Dada cuenta de la Relación de deudas y de los contribuciones Territoriales correspondientes al 1.º trimestre del actual año de 1893-94, presentada por el Ayuntamiento de las Barbas y comprendida de algunos deudos Juan Bautista Pacheco y otros, cuya cuota no ha podido hacerse efectiva en la premissa 1.ª grado, se puso de acuerdo, todos los medios practicable, para pagar en los dias 16 al 23 de la Mes de Noviembre de 1893, con el fin de hacer la clasificación precedida en el art. 28, se examinaron de nuevo diligentemente las diligencias practicadas en el cumplimiento de las mismas con arreglo a la ley. En virtud de lo que precede se acuerda en consecuencia que se pague de los deudos y lo que a parte de los libros de la Matriculación y cuantos antecedentes han podido procurarse, lo que de la Corporación acordaron clasificar como particula, incolectable la correspondiente a expresado Juan Bautista Pacheco, acordando en treinta y dos puntos, setenta y un centimos.

En habiendo oído a este comprendido en la convocatoria se levantó la presente que firmaron todos que se abren y lo que no lo firmaron con el Sr. secretario, D. José el Sr. D. Esteban de la Cruz y el Sr. D. Vicente Robayo, Jueves del Castillo

Señal del Comisario Teniente del Comisario Señal del Comisario
 Felipe Rego, Román, Madrid, Lotero y Ruben de

Calixto Sánchez y
 Calixto

Señalada ordinaria del Enlaxilla de Paterno a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los diez de la mañana se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Concejales, Sr. D. Madrid, Polanco, Castillo, Rego y Ruben de, para celebrar sesión ordinaria. Añada cita por el Sr. Presidente se dio lectura de esta anterior que queda aprobada.



Acto seguido el Sr. Presidente manifestó: Que si va a proceder al examen y fijación definitiva de las Cuentas Principales del ejercicio de 1889 a 90, 1890 a 91. De orden del Sr. Presidente y del infrascripto Secretario leifrenatta vos el Dictamen emitido por el Ayuntamiento de Hacienda de este Ayuntamiento en cada una de dichas Cuentas.

Después de esto convenientemente el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar referidos Dictámenes y en consecuencia proponer a la Junta Comunal provincial reserva acordar la devolución de dichas Cuentas a los Cuentadantes y su reforma. Segun resulta de dha. Cuentas la del 1889 a 90 importa el cargo tres mil trescientas cinco puestas noventa y cinco y en igual cantidad la

data no resultando por tanto sobrante ni deficit alguno. La del 1890-91, el cargo 2.506 89 pts y la data 2.675 21 pts, quedando un sobrante de 168 32 pts = segun el acuerdo se acuerda exponer al publico referidos Cuentas durante quince dias para que se sometan a la Junta Comunal provincial para que acuerde lo que sea definitiva, era oportuno.

No hallándose mas asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman para ello los tres Concejales, después el Sr. secretario = Esteban de H. de 1890-91, el cargo 2.506 89 pts y la data 2.675 21 pts, quedando un sobrante de 168 32 pts = vale =

Agencia del Cabildo Vicente Dolan Juan S. del Castillo
Señal del Concej. Señal del Concej. Señal del Concej. Señal del Concej.
Felipe Aguirre Román Madrid Salvador Sánchez Cabanas

Señor ordinaria del En la villa del Baterno a tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, día 3 de Diciembre 1893, siendo las diez de una mañana se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Concejales, Trulladad, Bautilla, Dolan, Segura y H. de H. para celebrar sesión ordinaria. Muerta esta por el Sr. Presidente, se resolvió de la cuenta anterior que quedo aprobada. Dada cuenta del Doleto Oficial de 100 en el que se solicita la devolución de la utenga en caja de los moros del actual Ayuntamiento acordó se cumpla con el tanto en ella se pudiese citar a los moros, interesados y nombrarse para que ante una representación de este Ayuntamiento a la utenga en caja como Comisario del mismo a Salvador Sánchez Cabanas, Secretario del Ayuntamiento, al cual se le abonará por indemnización de gastos, de viaje la cantidad de setenta y cinco puestas, con cargo al art. 6.º Cap. 1.º del presupuesto presente. En atestado y para su citación concurren e firman parte de la inscripción los individuos de la Junta provincial que al margen constan.

Dada cuenta del expediente instruido por la declaración de parte



fallido de la contribucion territorial y cuenta del primer trimestre
 del actual ano economico, del qual resulta no haberse producido
 reclamacion alguna durante el plazo de seis meses de publico con-
 tra la declaracion de parte fallida de la cuenta de 32'71 pts de
 contribucion que Juan Cruz Pacheco Segura; y enterados los tres anhos
 de averdaron con financia y ratificaron en el mes de mayo de veinte y
 tres años y en declaracion de parte fallida de la contribucion
 que Juan Cruz Pacheco que en aquel tiempo y la cantidad
 dicha de 32'71 pts que la corporacion acordó en esta forma en
 el año siguiente con arreglo a la ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión
 firmada por los señores concurrentes que entran =
 Eugenio del Castillo Manuel de Volantes Juan J. del Castillo
 Jefe del Comunal Jefe del Comunal Jefe del Comunal
 Felipe Segura Roman Madrid

Alvaro de la Cruz
 Caballero

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos veintidós
 dia 10 de Diciembre 1823 y tres, fueros los diez de un manana, se reunió el Ayuntamiento en la sala
 de sesiones bajo la presidencia del Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia
 de los señores D. Juan J. del Castillo, D. Manuel de Volantes, D. Felipe Segura, D. Roman y D. Juan J. del Castillo
 ordinaria. Abierta esta por el Sr. Jefe del Ayuntamiento se dio lectura del auto au-
 tempor que queda aprobada.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Eloy de Madrid
 atiendo a lo que se le declara oficialmente emancipado y libre de toda
 facultad de sus habitantes en la calificación de vecino; examinado detenida-
 mente por el Ayuntamiento y visto de halla justificación plenamente que
 el Sr. D. Eloy tiene veintidós años cumplidos, se ha separado de la lista
 patronal establecida por el Ayuntamiento de Badajoz en virtud de lo dispuesto en el
 artículo 16º de la Ley de 1804 y 26 del vigente de 1809, de 17 de Agosto
 de 1809 de la ley de emancipación de la patria potestad y de D. Eloy de Ma-
 drid y visto de conformidad con otras disposiciones y disposiciones
 en el punto de D. Eloy, acordado unánimemente de lo acordado en
 el punto de habitantes en la calificación de vecino.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión



quien firmen y sigan a los tres Concejales siguientes =
Eugenio del Castillo Juan S. de la Calle

tenial del Concejál tenial del Concejál tenial del Concejál
Felipe X Segros Roman Madrid H. Alcobendas
Salvador Hamburg
Cabanal

Señor ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido ser
dia 17 de Diciembre 1893 libranse por falta de suficiente numero de
Concejales. Daterus die viginti de Diciembre de mil ochocientos
noventa y tres = 1893
Salvador Hamburg
Cabanal

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Batemio 13 de Diciembre de 1893
dia 24 de Diciembre 1893 he de mil ochocientos noventa y tres, siendo la de
humana, se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones, bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo y con asistencia de los Con-
cejales Sr. Madrid, Roman, Castillo, Segros y Alcobendas, para ce-
lebrar sesión ordinaria. A virtud de lo que se acuerda
se lee la lectura del acta anterior que queda aprobada.

Dada cuenta de los Partidos Opiales y acordó el
cumplimiento de cuantas diligencias continúan.

Señor ordinaria en fin de un y el segundo trimestre se acor-
da el pago de cuantas obligaciones pesen sobre el
Municipio en cargo al vigente presupuesto

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la
sesión firmen y sigan a los tres Concejales siguientes =

Eugenio del Castillo Vincente Dolan Juan S. de la Calle
tenial del Concejál tenial del Concejál tenial del Concejál
Felipe X Segros Roman Madrid H. Alcobendas
Salvador Hamburg
Cabanal

Señor ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido ser
dia 31 de Diciembre 1893 libranse sesión ordinaria por falta de
tres Concejales. Daterus treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos noventa y tres = 1893

Salvador Hamburg
Cabanal

Acta de la sesion inaugural de 1.º de Enero de 1894
para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos
en 19 de Noviembre de 1893.

Parte Primera

En la villa de Badajoz, hoy primero de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Consistorial el Ayuntamiento actual compuesto de los señores D. Ynocente Botanas Sanchez, D. Juan Fran.º del Castillo Blas, D. Totero Alcobendas Ruiz y D. Felipe Segor Camacho, Concejales que cesan por virtud de la renovacion final; el Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo Lopez y el Concej. D. Roman Madrid Garcia, sustitutos de D. Lorenzo Agudo, Concejales que continuan ejerciendo el cargo; los cuales fueron recibidos cortemente a los Concejales entrantes que como elegidos en 19 de Noviembre ultimo han de componer la corporacion en sustitucion de los que quedan en el bienio de 1893 a 1895, que lo son D. Salustiano Lopez Suarez, D. Andres Agudo Lopez, D. Simón Araujo Malo y D. Francisco Cabanillas Delgado.

Reunidos ya todos, dispuso el Sr. Alcalde que fuese el infrascripto Secretario de diese lectura a los art.º 53 y 54 de la Ley Organica. En su cumplimiento pronunció un pequeño discurso alegórico a la importancia de tan solemne acto, concluyendo por invitar a los tres Concejales entrantes y salientes a que se pusieran de pie para recibir juramento a D. Salustiano Lopez Suarez, que, como electo por mayor numero de votos, habia de pasar a ocupar interinamente la presidencia, y así se verificó con esta fórmula: Jurais por Dios cumplir bien fielmente con vuestro cargo? Al que dijo Sr. Lopez contestó: Si Señor. Pues si así lo ha sido Dios, yo lo prometo y así lo he demandado. Ocupando así por la presidencia interina se dictaron provisiones al nuevo Ayuntamiento, retirándose los tres que cesan en sus cargos, desfogando de firmar todas esta primera parte del Acta, de todo lo cual yo el Secretario certifico =

El Presidente interino	Suplente del Concej. Salustiano Lopez	Señal del Concej. saliente Felipe Segor
Señal de D. Francisco Cabanillas	Señal del Concej. saliente Juan del Castillo	Señal del Concej. saliente Totero Alcobendas
Ynocente Botanas	Señal del Concej. saliente Roman Madrid	Señal de D. Simón Araujo Malo
Andres Agudo	Señal del Concej. saliente Eugenio del Castillo	Señal de D. Francisco Cabanillas



Parte Segunda. Continuacion del Acta anterior.

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento, bajo la presidencia accidental de D. Salustiano Lopez Suarez, se procedio al nombramiento de Alcalde Presidente. Al efecto, se practico una votacion secreta. El Presidente iba llamando a los señores Concejales por el orden de mayor a menor numero de votos por que habian sido elegidos, y recibia de sus manos una papetita que sin dudable ni leer, depositaba en la urna de cristal colocada en la mesa presidencial, todo ello en cumplimiento de los articulos 53 y 54 de la ley. Terminada la votacion se procedio al escrutinio, y el Presidente fue sacando una a una las Cédulas de la Urna y doblandola y leyendola en voz alta, dando el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente

En la primera dicitia. D. Eugenio del Castillo y Lopez

En la segunda — D. Eugenio del Castillo y Lopez

En la tercera — D. Andres Aguado y Lopez

En la cuarta — D. Eugenio del Castillo y Lopez

En la quinta — D. Eugenio del Castillo y Lopez

En la sexta — D. Eugenio del Castillo y Lopez

Dados por resultado el escrutinio cuivos votos en favor de D. Eugenio del Castillo Lopez y uno en favor de D. Andres Aguado y Lopez, fue proclamado Alcalde Presidente Don Eugenio del Castillo y Lopez, como elegido por mayoria absoluta de votos; al que el Sr. Presidente interior le recibio juramento bajo la siguiente formula: ¿Jurais por Dios y por vuestra fe de hombre honrado y Caballero defender la libertad y la patria, ser fiel a S. M. el Rey y de cumplir bien y fielmente el cargo que va a confiaros? A lo que el Sr. Castillo contesto: Si Señor. Pues si así lo haais, Dios y la patria os lo premien, y si no, os lo demanden. En este punto el Presidente interior hizo entrega al Sr. Castillo del baston de Autoridad local como insignia de su cargo, y paso a ocupar la presidencia.

Acto seguido se procedio en igual forma al nombramiento de Sindico y resulto electo por unanimidad D. Andres Aguado Lopez, el qual fue proclamado para tal cargo prestando el oportuno juramento.

Debiendo determinarse el orden numerico de los Regi-

dors, para que cada cual ocupen su respectivo lugar y pueda ir substituyendo o suplendo al que le precede, ya en la Presidencia, ya en el desempeño de la secretaría, se procedió a designarlos por orden de voto, y dió este resultado.

Regidor primero. D. Salustiano Lopez Juan

Regidor segundo. D. Andres Agudo Lopez

Regidor tercero. D. Simón Araujo Mals.

Regidor cuarto. D. Roman Agudo, sustituto de Roman Madrid

Regidor quinto. D. Fran. Cabanillas Delgado

En cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, en el artículo 5º queda designado el Domingo de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias a las diez de la mañana.

Dada cuenta de lo dispuesto en la ley de ensayados y ley municipal vigente el Ayuntamiento acordó proceder en consecuencia de lo prescrito a la formacion de la lista de electores para la eleccion de Comisionarios de ensayados.

En tal estado se dió por terminado el auto de la reunion de finitivamente constituido el Municipio, acordando ademas que por el correo de hoy se di' parte circunstanciada a la Junta Diputacion y Gobernador de la provincia, de la forma en que se ha constituido la Corporacion, firmando los tres Concejales de que certifico =

Eugenio del Castillo

Salustiano Lopez

Andrés Agudo

Jefe de ... Simón Araujo ...
Jefe de ... Francisco Cabanillas

Roman Madrid
Salvador Sanchez
Cabanillas

Sesion ordinaria del Enlaxilla de Batuno a siete de Enero de mil ochocientos dia 7 de Enero de 1834. - Inmediatamente, siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento, en la sala de sesiones de la parroquia de San Pedro, bajo la presidencia del

Por Alcalde D. Eugenio del Castillo Lopez y con asistencia de los Concejales D. Salustiano Lopez, D. Andres Agudo, D. Simón Araujo, D. Roman Madrid y D. Fran. Cabanillas, para celebrar sesion ordinaria. Abierta ésta por el Sr. Presidente se dió lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Acto seguido se procedió con arreglo al art. 6º de la vigente Ley municipal a fijar las Comisiones permanentes del seno de la Corporacion en todos los Ramos que requieren para su indole especial, un estudio y examen constante



para que los individuos que se designen, como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mejor y más conveniente para el exacto cumplimiento y cumplimiento de la elección verificada eligiendo los señores siguientes =

- 1.ª Comisión de Gobernación = D. Valeriano Lopez Suarez y D. Fran.º Cabanillas Delgado
- 2.ª Comisión de Fomento = D. Eugenio del Castillo Lopez y D. Roman Madrid Garcia
- 3.ª Comisión de Hacienda = D. Andres Agudo Lopez y D. Timon Araujo Malo.

Los señores que tendrá a cargo cada una de las Comisiones, son los siguientes =
Gobernación = Arbitrios, Pagajos, Pausificación, Puntos Comunes, Calasidades, Carcales, Cementerios, Elecciones, Higiene, Ordenanzas municipales, Personal administrativo, Policía Urbana, Prisiones, Penales, Propiedades y Dominios =

Fomento = Agricultura, Aguas, Caminos, Comercio, Ferias, Industrias, Instrucción, Montes, Política rural, Puertos, y Obras públicas =

Hacienda = Agentes de recaudación, Cuentas trimestrales y generales, Contribuciones e Impuestos, Desamortización, Prerrogativas e Invidencias de la Contabilidad =

Dada cuenta del Personal de Empleados del Municipio, se acordó por unanimidad conformar en su cargo de Secretario a D. Salvador Sanchez y Cabanas. En el de Subsecretario a D. Luis Acasio Leon. En el de Alcaide del Ayuntamiento a D. Aparicio Araujo Suarez, en el de Depositario de fondos municipales y del Puerto a D. Cipriano Albornoz Ruiz. En el de Recaudador municipal a D. Lucas Cardoso. y en el de Agente del Ayuntamiento en la Capital a D. Antonio Surra Mercado.

En cumplimiento a la vigente ley de Recompensas y según viene acordado y anunciado se procedió en expediente separado al Abilitamiento de moros para el cumplimiento del año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmamos y firmaron los tres Principales de que por tres certificaciones =

El Sr. Alcalde D. Valeriano Lopez Suarez El Sr. Alcalde D. Timon Araujo Malo
El Sr. Alcalde D. Roman Madrid Garcia El Sr. Secretario D. Salvador Sanchez y Cabanas

Segun ordenanza del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz a catorce de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro, se dio traslado a las Comisiones, los tres del Ayuntamiento que al momento se constituyen en sesión de celebrarse la misma, por el Sr. Presidente se acordó a la vista y por de futuro del acta anterior fue acordado

Por el Sr. Presidente se hizo ver a la Corporación Municipal el estado de las cosas que se hallan en los caminos Vecinales y especialmente los que se dirigen a Valdecañas



coy. Atendiendo que están tan indispensables, y la conveniencia de que se
 produzca a un reparacion. El Ayuntamiento en su vista y juicio
 ha acordado de la necesidad de que dichos caminos se preparen en como lo con-
 viene para dar trabajo a la clase jornalera que está atravesando ciramitan-
 uas muy entuoz, se acordó que inmediatamente se pudiese a dichas
 obras, en cargo al Cap.^o del Ayuntamiento, designándose al Consejo de In-
 terno de la Real Audiencia, que todos los dias haya a las mismas como Peonías o en
 cargo de los jornaleros, pagando por este trabajo tres puestas, diarias.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó
 la sesión que finalizó con los tres convenientes de que
 se trata = Señal del Consejo = + Su voto a cargo
 Eugenio del Castillo Sebastián G. de S. Señal del Consejo
 Señal del Consejo Juan G. de Abadillo,
 D. Juan María de Madariaga Salvador Sánchez y
 D. Juan María de Madariaga Cabanero

Diligencia = Culpas: Que en este día no ha podido celebrarse sin presencia
 por falta de los Señales. Dadas en virtud de lo que se
 mil ochocientos noventa y cuatro =
 177.^o Salvador Sánchez y
 Cabanero

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo que se
 dio a 18 de febrero de 1894 (ochocientos noventa y cuatro) reunido en la sala de
 sesiones de los señores del Ayuntamiento, que al mayor número de votos se acordó
 de la Real Audiencia de Sevilla, con objeto de se-
 librar un presupuesto ordinario, por este se acordó a la vez de la
 hora en adelante y para futura delanta anterior fue a publicar
 dicho presupuesto de haberse acordado el pago de su importe al público sin
 haberse cumplido con las condiciones de pago que se han con-
 tratado con el Ayuntamiento de Sanabria, el Ayuntamiento de Badajoz, para
 nada, utinada de definitivamente en la forma que se ha
 hecho, en primer del actual acordando su publicación con el
 carácter de definitiva.

Se cumplimentó al Ayuntamiento en el art.^o 1.^o de la Ley de 18 de junio de 1890, y se
 acordó por ende en consecuencia se acordó a la vez de lo que se ha
 tratado =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión que
 finalizó con los tres convenientes de que se trata =
 Eugenio del Castillo Sebastián G. de S. Señal del Consejo
 Señal del Consejo Juan G. de Abadillo,
 D. Juan María de Madariaga Salvador Sánchez y
 D. Juan María de Madariaga Cabanero



Algunas - lictas. Puntualidad en la forma de abran un informe
no por falta de los conceptos. Dato de acuerdo de
fines de los elementos noventa y cuatro
1880 Cabanas

Unos ordinarios del lictas. Puntualidad en la forma de abran un informe
de 11 de febrero 1880 (un ordinario por cada concepto de 1880
de la declaración de los datos, cuya lista se ha
perdido por el error. Dato de acuerdo de
fines de los elementos noventa y cuatro
1880 Cabanas

Unos ordinarios del
dia

Señalada en la villa de Badajoz a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis
dia 29 de marzo 96

Señalada en la villa de Badajoz a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis
dia 29 de marzo 96

Señalada en la villa de Badajoz a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis
dia 29 de marzo 96

Señalada en la villa de Badajoz a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis
dia 29 de marzo 96

Señalada en la villa de Badajoz a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis
dia 29 de marzo 96

Señalada en la villa de Badajoz a veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y seis
dia 29 de marzo 96



Señal ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a los diez y cinco de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro

en virtud del Ayuntamiento qual me acuerdo con
el fin de librar a mi ordinaria por el Sr. Presidente de
darse a vista de la obra que fue la obra de la obra
dada a vista de la obra que fue la obra de la obra

Y visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el
proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión
de rentas nombrada a efecto para el quinquenio económico de
1894 a 1898, citándosele comparendo y comparendo a la Comisión
de renta poblacion a las diez y cinco de Mayo de mil ochocientos
noventa y cuatro, que se fijó al público por quince
días para oírse la ley municipal y traerme un informe
pelo acuerdo y reclamaciones en represente de un
a la Comisión provincial de Badajoz de la Junta Municipal.

Dada cuenta de la presentada por el Sr. D. Manuel de la
Florencia Ferrand de los gastos de obra de las obras de
reparacion de la casa Comunal y de un plan de
salon de sesiones con un plan de material, ascendente
a la cantidad de docientos veinte y cinco pesetas, y de que
tamente acordó aprobarla y que se satisfaga en un
te con cargo al capitulo once articulo veinte y cinco del presupuesto.

Dada cuenta de la que ha presentada de un plan de las obras
de reparacion y arreglo de las lavanderias, ascendente a cuatro
cientas pesetas, y de que tamente acordó aprobarla y que se
satisfaga en un importe con cargo al Cap. 6.º art. 2.º del presupuesto.

Dada lectura de la obra presentada por D. Felipe Segura
de los gastos hechos en la reparacion y arreglo del edificio de
dela calle de la poblacion ascendente a cien pesetas, y de que
tamente acordó aprobarla y que se satisfaga
en un importe con cargo al art. 1.º Cap. 6.º del presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la sesión que firmamos los tres concurrentes seg.º

Eugenio del Castillo Salvador Lopez Senal del Conyjal
Senal del Conyjal Senal del Conyjal fran.º Cabanillo
Ramon Q. de la Cruz Senal del Conyjal Salvador Cabanillo
Senal del Conyjal Senal del Conyjal Salvador Cabanillo



Señal ordinaria de la Villa de Badajoz a 26 de agosto 1892

En el ayuntamiento de Badajoz a las 10 de la mañana de este día de agosto de 1892 se celebró una sesión ordinaria, leyendo y aprobando el acta de la anterior, y dando lectura a la cuenta anterior por el Sr. D. Juan de Dios...

Para cuenta del Ayuntamiento municipal, para cubrir el déficit del presupuesto de este año, examinando y aprobando la conformidad de los presupuestos de los ayuntamientos de las provincias de Badajoz, Huelva y Sevilla, acordando el Ayuntamiento que se encargue al público por el modo que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1890, y que se proceda a su ejecución.

En habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por fin a las 11 de la mañana, de que tiempo a...

Eugenio del Castillo Salustiano López Señal de
Señal de municipal Señal de municipal Juan Caballero
Romano Madrid Unión Trajes
Salvador Saubery
Caballero



3
Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Baturo a diez y siete de Diciembre
dia 16 de Diciembre 1894 de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en las
Cajas Comunitarias lo que componen el Ayuntamiento y que aso-
mos que conitan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del
Castillo, con el fin de celebrar sesion ordinaria, por dicho ten-
dadero abierta llegada que fue a la hora señalada y oida lectura
del acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido una orden
del Sr. Gobernador civil de la prov.ª fha. once del actual tratada de
la parte dispositiva de un auto de obediencia citado por la
Audiencia provincial en la causa seguida contra el Conyjal de
este Ayuntamiento D. Lorenzo Argués Madrid, por lo que se citaba en
el caso de darle posesion nuevamente de un cargo de Conyjal se
que así lo ordenaba tambien referida Superior Autoridad, y
dada lectura entera de referido orden y conocimiento de la tra-
Conyjal, por unanimidad se acordó darle cumplimiento en
el acto y en su virtud se pasó el oportuno traslado de atencion
al Sr. D. Lorenzo Argués Madrid, el cual inmediatamente
se presentó y con lectura de citada orden, se le dio posesion in-
mediata del cargo de Conyjal del Ayuntamiento ocupando
el cuarto lugar que le corresponde figurando en la seccion 1.ª
o Comision de Fomento. En este acto se retiró de la Corporacion
el Conyjal D. Roman Madrid que era en este momento en vir-
tud ha haber tomado posesion el Sr. Argués que en aqui se cumplara
ba, acordando el Ayuntamiento levantarle como corte de posesion.

En este acto se dio cuenta de orden del Sr. Alcalde se dio lectura a una
comunicacion del Gobierno civil de la provincia fecha once del
actual, por la que el Sr. Gobernador convoca una reunion para el
veinte del actual en el pueblo de Pinalvado, de los pueblos de Parti-
tor, Capilla, Pinalvado, Nive, Navra la pilla y esta villa con el fin de
proceder a una liquidacion de los intereses de los acreedores por un termino
del 30% de propios, procedente de la venta de los terrenos de comu-
nidad de Pinalvado y Nive de Capilla que se finitaven en mancomun
los seis pueblos que componen el hito de Capilla, por lo que se es-
taba un caso de proceder al nombramiento de un Sr. Conyjal que era
presentacion de este Ayuntamiento concurria a expresada reunion.
Entendido el Ayuntamiento por unanimidad se acordó acordar
para que concurra a expresada reunion a D. Fortuniano

Super Juarez á lo cual se le satisfizo la cantidad de
cinco puestas á cada uno en cargo de los señores de Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firmaron los tres concurrentes de la siguiente forma =

Engelino del Castillo

Juan de Argandoña

Severo de Guadalupe

Señal del conuejil

Señal de Fran^{co} Labanillo

Señor Arce

Salvador de la Cruz
Labanillo

3

LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE *Buterna*
(1) *y de su Junta Municipal*

PARTIDO JUDICIAL DE *Buterna del Duero* PROVINCIA DE *Badajoz*

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 18*77* A 18*77*

NÚMERO DE VECINOS.

NÚMERO DE HABITANTES.

Señores que componen la _____ al abrirse la Portada de este libro, según el número de _____ individuos que corresponden á la población por escala de ley y en el orden que desempeñan los cargos.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

SEÑORES _____

- | | |
|---|----------------------------------|
| 1.º Sr. _____ D. <i>Fernando del Castillo</i> | Sr. _____ D. <i>Manuel Priu</i> |
| 2.º Sr. _____ D. <i>Agustín López</i> | Sr. _____ D. <i>Roberto Niza</i> |
| 3.º Sr. _____ D. <i>Agustín López</i> | Sr. _____ D. <i>Agustín Priu</i> |
| 4.º Sr. _____ D. <i>Simón Priu</i> | Sr. _____ D. <i>Agustín Priu</i> |
| 5.º Sr. _____ D. <i>Francisco López</i> | Sr. _____ D. <i>Agustín Priu</i> |
| 6.º Sr. _____ D. <i>Francisco López</i> | Sr. _____ D. <i>Agustín Priu</i> |
| 7.º Sr. _____ D. _____ | Sr. _____ D. _____ |
| 8.º Sr. _____ D. _____ | Sr. _____ D. _____ |
| 9.º Sr. _____ D. _____ | Sr. _____ D. _____ |
| 10. Sr. _____ D. _____ | Sr. _____ D. _____ |



Secretario de este Ayuntamiento,

Depositario de fondos municipales,

D. _____ D. _____

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.)

Núm. 133, Grupo XIV.—Oficinas, Alcalá, 17 desp., pral., Madrid.



PORTADA-INSTRUCCION.

1.º Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explicita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.º Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.º En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al margen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al margen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.º En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendeduria el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo dia á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el dia limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.º Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto ~~la~~ renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: *Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.º B.º del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) folios y hojas útiles con los debidos reintegros cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que precieñen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.— Firma del Secretario con el V.º B.º y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.*

Don Salvador Sanchez y Cabañas, Secretario del Ayuntamiento Constit. de esta villa de Baterno.

Certifico: Que el presente Libro de Actas, se abre en este día para en él, estender las de las Sesiones que celebre la Corporación municipal de esta villa, tanto ordinarias como Extraordinarias y las que celebre la Junta municipal. Se estenden en papel común por carecerse en esta villa del papel del sello correspondiente, quedando obligado a reunirlos completamente.

Y para que conste autorizo la presente diligencia de apertura en unión del Sr. Alcalde Presidente D. Eugenio del Castillo Lopez en esta villa de Baterno a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.

El Alcalde Presidente

Eugenio del Castillo

El Secretario de Ayuntam.^{to}

Salvador Sanchez y

Cabañas

Sesion extraordinaria en la villa de Baterno a primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, del día 1.º de Enero de 1895. Reunidos en la Casa Comunal los Sres. Concejales, que componen el Ayuntamiento y cuyos nombres al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo Lopez, con objeto de celebrar sesión extraordinaria para la cual ha procedido la oportuna convocatoria por dicho Sr. A. H. declarada abierta llegada que fue la hora señalada de la día de la mañana, y dada lectura del Acta anterior queda aprobada:

Dada cuenta del objeto de la reunión expresado ya en la convocatoria de convocatoria, el Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de 1.º de Febrero de 1877, acorda proceder a formar la lista de electores para el Ayuntamiento para la presente sesión, esta de sus individuos y cuadruple número de mayores contribuyentes que sean vecinos con casa abierta, habiéndolo en la forma siguiente:

Señores Concejales

D. Eugenio del Castillo Lopez
" Salustiano Lopez Suarez
" Andres Agudo Lopez

D. Simion Arango y Galo
" D. Lorenzo Agudo y Madrid
" Francisco Cabañas Delgado

Mayores Contribuyentes.

D. Fermín Delgado Lopez 62'17
" Eugenio Lopez el Madrid, mayor, 57'51
" Domingo y Ponzo Ferrando 55'01
" Mercedes Bolandier Sanchez 44'37

D. Simion Ruiz Lopez 40'48
" Julian y Maria Hijada 37'10
" Eugenio del Castillo Lopez 33'32
" Agudo bendito Prieto 32'02

D. Luis Cabanillas Henares	21.93	D. Miguel Espadina Cabanillas	22.88
" Dionisio Ruiz Delgado	20.44	" Gabriel Ramirez Rodriguez	22.68
" Audalio Blasco Godoy	27.95	" Ysidoro Sanchez Arce	22.28
" Emilio Cabanillas Henares	27.06	" Salvador Sanchez Cabanillas	20.43
" Santiago Blasco Godoy	26.86	" Nicomedes Ruiz Delgado	19.99
" Victoriano Sanchez Arce	25.87	" Balduino Barahona Agudo	19.10
" Galo Agudo Ruiz	25.47	" Lorenzo Agudo Madrid	19.10
" Juan Espadina Blasco	25.36	" Juan Lopez Lopez	18.59

En esta forma se da por terminada la presente Junta, que se acuerda se publique al publico hasta el dia veinti del actual cumplido con lo dispuesto en el art. 25.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes que deban y los que no firman como de costumbre de que se certifique sobrerapado - Lorenzo Agudo Madrid - Val. =

Eugenio del Castillo Lorenzo Agudo
 Ysidoro Arce Juan Arce
 Miguel del Hoyal Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Baturo a seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco
 dia 6 de Enero de 1895 Reunido en la Sala Comunal, los señores Concejales cuyos nombres al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por el que se declara abierta llegada que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que se aprobada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 de la ley de 11 de Julio de 1885, el siguiente punto acordó proceder al Abastecimiento de morros p. el actual reemplazo en el presente separado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores concurrentes que deban y los que no firman como de costumbre de que se certifique =

Eugenio del Castillo Lorenzo Agudo
 Ysidoro Arce Miguel del Hoyal
 Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Baturo a trece de Enero de 1895 }
 dia 13 Enero de 1895 }
 Sesion ordinaria por falta de asistencia de numero suficiente de señores Concejales. Baturo tiene curso de mil ochocientos noventa y cinco.

Actualmente
 Eugenio del Castillo Salvador Sanchez Cabanillas

238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

En la villa de Paterno a veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la casa comunal, los tres concejales cuyo nombre al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo con objeto de deliberar sobre el asunto de la contribucion de la villa de Paterno, y dada lectura del acta anterior que es aprobada.

Terminado el pliego de admision de reclamaciones contra la lista electoral del ayuntamiento de Paterno, se dio lectura de las peticiones y pidiendo inclusion y exclusion de varios individuos, en ella comprendidos, que se piden de comprender por no haberlos computado la contribucion sobre censos y solares, y traerlos, por tanto a la lista de contribucion territorial, el de las fincas y solares y la de la contribucion de subsidio, computando a cada uno contribuyente la cuota que en lo minimo aparezca en forma de la lista de contribucion territorial.

Señores Concejales

- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| D. Eugenio del Castillo Loper | D. Simon Aranjó el Palo |
| " Salustiano Loper Suarez | " Lorenzo Agudo el Pardo |
| " Andres Agudo Loper | " Fran. Cabanillas Delgado |

Mayores Contribuyentes

D. Domingo el Monte terrans 65'08	D. Agudo Cuadros Prieto 34'18
" Fermín Delgado Loper 64'82	" Sordalis Plano Godoy 33'78
" Gregorio Loper Madrid, mayor, 60'25	" Dionisio Ruiz Delgado 33'27
" Luis Cabanillas Acunero 54'17	" Galo Agudo Ruiz 31'84
" Inocente Bolain, Sanchez 50'33	" Antonio Gallego Ramos 30' -
" Simon Ruiz Loper 47'87	" Remigio Madrid terrans 29'64
" Julian Mora tejada 42'93	" Juan Godoy Loper 29'19
" Eugenio del Castillo Loper 37'16	" Santiago Plano Godoy 28'45
" Florentino Agudo Loper 36'97	" Gregorio Ruiz Delgado 28'03
" Luis Acunero Acunero el Mayor 36' -	" Salvador Sanchez Cabanillas 28'02
" Euclio Cabanillas Acunero 35'54	" Eloy Madrid Agudo 28' -
" Lorenzo Agudo Madrid 34'87	" Victoriano Sanchez Acunero 27'46

En la forma antes expresada queda por terminada la lista de electores y contribuyentes de la villa de Paterno, declarandola fijada y ultimada y ordenando se publique en la forma ordinaria y en el Botin Oficial del ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firma

los tres concejales, despues el Sr. certifico =

Eugenio del Castillo Agudo Simon Aranjó

Luis de Fran. Cabanillas Salvador Sanchez Cabanillas

Sesión ordinaria del día 24 que la Villa de Badajoz a treinta y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en las Casas Consistoriales Cas-
 tes del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Eugenio del Castillo Lopez por este Sr. se declaró abierta la Sesión a la hora se-
 ñalada y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. En cumplimiento a
 lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuesto de 11 de Julio del 1893 en su artí-
 culo 14, se acordó proceder en adelante separada a la rectificación del ali-
 mento del presente año.

Dada lectura de una Circular de la Delegación de Hacienda in-
 terta en el Boletín Oficial n.º 312 sobre renovación de las Juntas Peri-
 odicas, enterado el Ayuntamiento y teniendo presente las disposiciones
 que en la misma se establecen se acordó proceder al nombramiento
 de Peritos y suplentes en la siguiente forma:

Numero de peritos Repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento = 6.
 Vecinos 1, }
 Forasteros 2, } 6.

Corresponde a renovarse en el presente año 3.
 Vecinos 2, }
 Forasteros 1, } 3.

Peritos. Suplentes total

Corresponde nombrar al Ayuntamiento 1 1 2.

Deu a la Delegación de Hacienda 2 2 4.

En su virtud y formados que fueron los tres grupos o Ca-
 tegorías de Contribuyentes se procedió por sorteo al nombramiento
 de los que corresponden a este Ayuntamiento y re-
 sultaron elegidos las tres siguientes. = Para Peritos = D. Juan
 Cabaniza de Castro = Vecino = con 31'95 ptas. para el vecino
 Para Suplente = D. Antonio Madrid Ruiz = Vecino = con 7'96 ptas. = Mi-
 mismo se acordó proponer para que nombre el Sr. Delegado de
 Hacienda los Peritos y suplentes que le corresponden en las siguientes
 tercias = Para Peritos = D. Manuel Delgado Lopez = Vecino con 62'17 pta
 = Juan Judoy Lopez = vecino = con 58'59 ptas = D. Vicente Polanco
 con 44'57 ptas = José Lopez y Lopez = Forastero = con 26'6 ptas. = D. Do-
 nado Barba = Forastero = con 2'98 ptas = Manuel Pinero = Forastero con 2'98 pta
 Para Suplente = D. Miguel Madrid Ferreras = Vecino = con 9'64 ptas = Juan de
 Antonio Judoy = Vecino = con 2'78 ptas = D. Pedro Oudero = Vecino = con 1'53 pta
 D. Antonio Salas = Forastero = con 2'98 ptas = Antonio Gallego = Forastero =
 con 2'55 ptas = Roman Jimenez = Forastero = con 6'36 ptas.

da cuenta por el Sr. Alcalde de haber suprimido el plano de recan-
 dación voluntaria de las cédulas personales del actual ejercicio el
 Ayuntamiento acordó no se derribase a la administración de Hacienda
 pag y se sigan recaudando por la Alcaldía con el recargo del 12 p/o de
 Intercambio. Vistose por tanto el día de Nuestra Señora de las
 Candelas se acordó la adquisición de cuatro libras de velas
 abasandese su importe del Capítulo correspondiente. Después habien-
 do mas asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que
 firmaron las tres Cacerías que se ven, los que no lo siguieron son
 el de Cacerías, de que yo el Secretario interino por ausen-
 cia del propietario, certifico =

Enjefe de Cortillo Añudo, Agudo Lorenzo et quidam

Señal de Francisco Cabanillas Señal de Juan Arroyo
 Luis Acasio Juan

Deligencia = Certificado: Fue en este día no ha podido celebrarse
 Sesión ordinaria por falta de Señores Cacerías. Dateros
 tres de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.
 E. del Cortillo Luis Acasio Juan

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Dateros a diez de febrero de mil ochocientos
 noventa y cinco. En la tarde de mil ochocientos noventa y cinco
 reunidos en la casa de don Juan de los Rios, con el
 nombre de don Juan de los Rios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Cortillo, con el
 objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho Sr. Alcalde a la hora que fue la hora de la
 tarde y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Dada lectura de una orden de la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz en virtud de la cual se
 actual por la que se comunica el nombramiento de peritos, Aperturas de la finca de
 Heredia para el Sr. D. Vicente Polanco y Sr. D. Juan Lopez y para el Sr. D. Eugenio Ma-
 drid y de tutores de los hijos de dicho Sr. D. Vicente Polanco y Sr. D. Juan Lopez y Sr. D. Eugenio Ma-
 drid en su nombramiento a referidos hijos. En virtud de la presente se
 da constituida por los Señores Peritos, propietarios y suplentes siguientes.

- | | |
|---|--|
| <p><u>Propietarios</u></p> <p>D. Sotero Alcobendas Nieto
 D. Baldomero Lamacho Agudo
 D. Segundo Nieto Lopez
 D. Luis Cabanillas Agudo
 D. Vicente Polanco Sanchez
 D. Juan Lopez Lopez</p> | <p><u>Suplentes</u></p> <p>D. Andres Sanchez Jimenez
 D. Margarita Lopez Estoliza
 D. Eugenio Jimenez Otero
 D. Eugenio Madrid Otero
 D. Antonio Otero Jimenez</p> |
|---|--|



Debiendo celebrarse en esta ciudad el día de la clarificación y declaración de soldado el Ayuntamiento acordó nombrar como Jueces para dicho acto a D. Leoncio Durio Jorj y Luciano del Quinto al general abonos en cincuenta y cincuenta cent. con cargo al 6.º Capít.º. También se acordó proceder en lo sucesivo a refundir el acto de la clarificación y declaración de soldado en el actual Recuplaro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Eugenio del Castillo Salustiano Lopez Jefe del Concej. Municipal
 Lorenzo Agudoy Andrés Agudo Jefe del Concej. Municipal
 Jefe del Concej. Municipal Juan Caballero Secretario

Deligencia = Certificado: En esta ciudad no ha podido celebrarse su sesión ordinaria por falta de trabancos. Batemo de veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco =
 Castillo Salvador Sánchez Caballero

Deligencia = Certificado: En esta ciudad no ha podido celebrarse su sesión ordinaria por falta de trabancos. Batemo de veintinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco =
 Castillo Salvador Sánchez Caballero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco día 3 de Marzo 1895. Hoy jueves, número en la casa, Ayuntamiento, los trabancos, cuyo nombre es el morquenciano de la lapidaria de D. Alvaro Eugenio del Castillo, en objeto de celebrarse su sesión ordinaria por falta de trabancos abierta a las diez y media de la tarde y dada lectura al acta anterior que se aprobó.

Dada lectura de un informe de la Comisión de Hacienda ordinaria en la forma de un del Padrón de la ciudad de Badajoz, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo que se le ha permitido por el Sr. D. Eugenio del Castillo en el caso de acordarse en todo por cuanto que el Sr. D. Eugenio del Castillo había de cumplir en el día de hoy del Ayuntamiento acordando el Ayuntamiento en su sesión anterior el máximo de los sueldos anteriores por la ley, o sea el 16% sobre la contribución territorial de municipal, el 100% sobre el presupuesto del Ayuntamiento y el 50% sobre el de los señores, personalmente, de cuyo resultado se acordó un tanto a la supresión de los quintos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que certifico =
 Eugenio del Castillo Andrés Agudo Lorenzo Agudoy
 Salustiano Lopez Salvador Sánchez Caballero



Señor ordinaria del y C. de villa de Batanes a diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y
cinco. Dia 10 de Marzo 1895. Juicio, reunido, en la sala, honoraria, de Batanes, que al margen
contiene copia de la memoria del Sr. D. Eugenio del Castillo, con objeto de que se le
ordene la publicación de la misma, y de la letra de esta C. de Batanes que se aprobada.
Dada cuenta de la memoria de Batanes presentada, por la Maestros que fue de
este pueblo D. Amalia Villanjo concurriendo, al 3.º trimestre de 1893-94
y 1.º trimestre de 1894-95, el Ayuntamiento de Batanes, conforme a
lo prescrito, su aprobación y devolver a la instrucción de la C. de Batanes.

En consecuencia de lo que se ha acordado por el Ayuntamiento de Batanes, y de lo que se ha
mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo, y de lo que se ha mandado
nombres de 1893 a 1896, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
población, a la disposición, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
fija al público por quince días, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
diligencia que se acuerda, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo.

En su habiendo sido, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
de Batanes, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo.

Eugenio del Castillo Andrés Aguado Lorenzo Aguado
S. Lopez Salvador Sanchez Babana



Diligencia - C. de Batanes. En su virtud se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
de Batanes, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo.

Castilla

Señor ordinaria del y C. de villa de Batanes a diecinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y
cinco. Dia 24 de Marzo 1895. Juicio, reunido, en la sala, honoraria, de Batanes, que al margen
contiene copia de la memoria del Sr. D. Eugenio del Castillo, con objeto de que se le
ordene la publicación de la misma, y de la letra de esta C. de Batanes que se aprobada.
Dada cuenta de la memoria de Batanes presentada, por la Maestros que fue de
este pueblo D. Amalia Villanjo concurriendo, al 3.º trimestre de 1893-94
y 1.º trimestre de 1894-95, el Ayuntamiento de Batanes, conforme a
lo prescrito, su aprobación y devolver a la instrucción de la C. de Batanes.

En consecuencia de lo que se ha acordado por el Ayuntamiento de Batanes, y de lo que se ha
mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo, y de lo que se ha mandado
nombres de 1893 a 1896, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
población, a la disposición, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
fija al público por quince días, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
diligencia que se acuerda, y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo,
y de lo que se ha mandado por el Sr. D. Eugenio del Castillo.

Eugenio del Castillo Andrés Aguado Lorenzo Aguado
S. Lopez Salvador Sanchez Babana



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Junta Municipal

Señalada en el Ayuntamiento de Badajoz a trece de Mayo de 1875

En virtud de la convocatoria, se reunió en la noche que precedió a la presente sesión, para la quincuagésima convocatoria, se reunió en la noche que precedió a la presente sesión, para la quincuagésima convocatoria, se reunió en la noche que precedió a la presente sesión, para la quincuagésima convocatoria...

Se acordó en consecuencia, que se proceda a la ejecución definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio por el año de 1875, cuyo proyecto se formó por el Sr. D. Eugenio del Castillo, y se fijó por el Sr. D. Eugenio del Castillo, y se fijó por el Sr. D. Eugenio del Castillo...

En habiendo sido autorizados por el Ayuntamiento Sr. D. Eugenio del Castillo, Sr. D. Antonio de los Angeles, Sr. D. Juan de los Angeles, Sr. D. Juan de los Angeles, Sr. D. Juan de los Angeles...

Diligencia = Certificado. Fuere este día no ha poris celebran sesión ordinaria por falta de tres bayas, Badajoz a trece de Mayo de 1875. Sr. D. Eugenio del Castillo



Diligencia: Certifico que en este dia no ha podido celebrarse segun ordinaria por falta de los Concejales. Patemo siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.
 El Alcalde *Salvador Sanchez Cabanillas*
 Eugenio del Castillo

Diligencia: Certifico: Que en este dia no ha podido celebrarse segun ordinaria por falta de los Concejales. Patemo catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.
 El Alcalde *Salvador Sanchez Cabanillas*
 Eugenio del Castillo

Union ordinaria del Caballero de Patemo a veinteyuno de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunido, en la casa de los Concejales, la cual se celebró en el dia 21 de Abril 1895, en la casa de los Concejales, cuyo nombre es marginado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por falta de los Concejales, y se acordó que se lea el acta anterior que se aprobó.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la presentada por el Maestro Alarife Florencio Lerrano de logarter, originada en las obras de reparacion y arreglo de las filarías de la bañada y bañadillo, por el valor de ochocientos pesetas. En virtud del expediente de la misma se acordó aprobarla y que se pague su importe con cargo al Capitulo once articulo unico del Presupuesto vigente.

Por el Sr. Presidente se significó la necesidad de determinar desde luego los Concejales que en la proxima renovacion biual deban estar en su cargo. Tomada en consideracion esta mocion, se llamaron a la vista los oportunos antecedentes, y resultando de ellos:

- 1.º Que este Ayuntamiento debe componerse de once Alcaldes y once Regidores que hacen un total de veinteyuno Concejales segun la lual del art. 3.º de la ley municipal puesto que este Distrito cuenta de 1111 habitantes.
- 2.º Que de los veinteyuno Concejales pertenecientes hoy a la Corporacion proceden D. Eugenio del Castillo, Florencio Lerrano de la renovacion de 1891, y los cuatro restantes de la ultima de 1893.
- 3.º Que conforme al art. 4.º de la ley municipal en la proxima renovacion biual han de salir la mitad de los Concejales actuales. Abierta en su virtud la conveniente discusion, y acordando:
- 4.º Que no existiendo como no existe cual de los Concejales D. Salustiano Lopez, D. Juan Antonio, D. Pedro de Aguas y D. Francisco Cabanillas, ha de estar en su cargo por proceder todos cuatro de la misma epoca, se ha de verificar el correspondiente sorteo para determinar quien ha de ser el Ayuntamiento por unanimidad despues de lo expuesto, acordó: Que en la proxima renovacion biual de la Corporacion correspondiese salir a los Concejales D. Eugenio del Castillo, D. Florencio Lerrano y los cuatro restantes de la eleccion de 1891, y para determinar cual ha de ser el otro Concejales que ha de salir de los cuatro elegidos en la ultima renovacion, se celebre entre ellos el correspondiente sorteo que tendrá lugar ante esta Corporacion en la sesion publica ordinaria siguiente de veintiocho del actual mes de mayo al occidario del expresado acto en forma debida.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando y firmando los Concejales, del certipico: *Salvador Sanchez Cabanillas*
 Eugenio del Castillo
 Florencio Lerrano
 D. Juan Antonio
 D. Pedro de Aguas
 D. Francisco Cabanillas



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesion ordinaria del ayuntamiento de Badajoz a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, reunida el día 28 de Abril de 1895 en la casa comunal, la Real Cacería, cuyos nombres al margen arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. se declaró abierta la agenda que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada lectura del acuerdo tomado en veintinueve del actual, a presencia de los asistentes se acordó proceder al sorteo en aquel acuerdo dispuesto. Al efecto se comensó por escribir en papulitas iguales y de paradas los nombres de los Concejales D. Salustiano Lopez, D. Esteban Agudo, D. Simón Estrangio y D. Francisco Cabanillas elegidos todos en 1893. Dichas papulitas se introdujeron en otras tantas bolas tambien iguales, depositándose éstas en un globo que fué convenientemente agitado. Y habiéndose acordado que la primera bola que se extrajera determinaría el Concejil del cual cuatro expresados que tendrían de cuat en la renovación inmediata en union de D. Eugenio del Castillo y D. Esteban Agudo; se procedió a la extraccion designando la suerte para el expresado fin a D. Simón Estrangio y D. Máximo; quedando como Concejales que debían continuar desempeñando su cargo hasta la renovación de 1897 los Sr. D. Salustiano Lopez, Juaner, D. Esteban Agudo Lopez y D. Francisco Cabanillas delgado. Inquietados los concurrentes se tenían que formular alguna reclamacion respecto del sorteo que acababa de verificarse, contestaron negativamente. Por lo cual y siendo irto que el unico Colegio o Socio electoral que en esta villa existe corresponde elegir en la renovación inmediata tres Concejales, así queda acordado por la Corporacion, disponiéndose por la misma que oportunamente se dié la debida publicidad a este acuerdo para conocimiento del cuerpo electoral y del público en general.

Dada cuenta del decreto de convocatoria para la proxima eleccion de Concejales, que ha de tener lugar el día doce del inmediato Mayo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26. del Real Decreto de 1 de Noviembre de 1890, se acuerda designar como local para la constitucion de la unica Mesa electoral de este Distrito, el salon de sesiones de la casa comunal, acordando haberlo público por medio de escrito en cumplimiento del párrafo 2º del citado artículo, convocándose al cuerpo electoral.

Dada cuenta de una orden del Sr. Alcalde de Herrera del Duero fecha 2ª del actual, por la que convoca a los pueblos del partido a una reunion para el día 10 del proximo mes de Mayo para la formacion del Reglamento Comunal para el proximo año de 1895-96 por no haber tenido efecto la anteriormente convocada; el Ayuntamiento acuerda nombrar su representante para que asista a expresada reunion al Sr. D. Salvador Sanchez Cabanias, autorizandole para que en nombre de este Municipio tome los acuerdos y pida los recursos que sea convenientes al cual se le abonarán con cargo al capítulo de imprenta la cantidad de quince reales con indicacion de gastos de viaje. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron y signaron de q. certifica

Señal de D. Francisco Cabanillas

Lorenzo Estrangio

Señal de D. Simón Estrangio
Salvador Sanchez Cabanias

Diligencia: Certifico que en este día se celebró en el ayuntamiento de Badajoz una sesion ordinaria por estar convocada en la casa comunal, la Real Cacería, cuyos nombres al margen arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. se declaró abierta la agenda que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que fué aprobada.

sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco - (veinte y cinco) reunidos los tres del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio del Castillo, a quienes de un numero igual de contribuyentes que tambien se reunian al margen, los cuales fueron citados previamente e fue de acordar los medios de cubrir el encubramiento de los muros como esta prevenido en el art. 1.º del Reglamento de 21 de Junio del 889.

Dada lectura de orden del Sr. Alcalde del importe del encubramiento de este pueblo por bonos y otros roles y del Capitulo 6.º del citado Reglamento que trata de los medios de realizar las Corporaciones sus encubramientos, despues de breve discusion, por unanimidad se acordó:

- 1.º Que se practiquen las gestiones convenientes para lograr el encubramiento gremial a que se con- trae el medio segundo del art. 1.º del Reglamento del Ramo.
- 2.º Que en el caso de que los cosecheros, fabricantes y tratantes de las especies no se encubran o no la hicieran por todas, se verifiquen asi mismo separadamente de los no encubrados, con la exclusi- va en aquellas que permite el medio 1.º del mismo articulo, previa la aprobacion, que debera solicitarse y atenderse a los articulos del 14 al 19 del Reglamento repetido.
- 3.º Que por la defension que pueda resultar entre los diversos gremiales que se celebren y las subastas, se haga un reparto, distribuyendo los vecinos en la clase que juzgue convenientes.
- 4.º Que en el caso de que ninguno de los medios señalados diere resultado, antes de proceder al reparto vecinal se proceda a verificar los encubramientos o licitaciones obligatorias que determina el Cap. 12 del Reglamento sobre el grupo de censales.

Con lo cual se levanto la sesion firmados los tres concurrentes de que certifico =

Eugenio del Castillo Lorenzo Aguirre Andres Agudo

Juana de 2 Fran.º Cadavillas

Juan de 1 Fran.º Juan Arango.

Juan Lopez Lopez

Voluntario Volarios

Juan Godos

Salvador Sanchez Cabanias

Camilo Madrid

Diligencia = Certifico: Fue en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por ser la blacion de Comenjes. Dado en doce de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

1907

Salvador Sanchez Cabanias

Diligencia = Certifico: Fue no ha podido celebrarse sesion ordinaria por faltar de asistencia de tres Concejales. Dado en diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

1907

Salvador Sanchez Cabanias

Sesion extraordinaria del 7 de la Villa de Badajoz a veintidos de Mayo de mil seiscientos noventa y cinco,
 Dia 23 de Mayo de 1895 Reunidos en la C. Comunal los tres. del Ayuntamiento que al ya por Contar con objeto
 de celebrar sesion extraordinaria, llegada que fue la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abier-
 ta la sesion y dada lectura del Acta anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la convocatoria era el de fijar las bases del
 encubramiento general voluntario de varias de las especies de Comercio que se solicitan gran
 número de Heinos, para lo cual podian pasarse el oportuno recibo de Attestacion segun estaban
 esperando. El Ayuntamiento en su Junta acordó hacerlo así y habiendo en su virtud comparecido los in-
 dividuos que en el caso y radio de esta localidad, cosechan, fabrican, especulan y trafican en las
 especies de Carnes de todas clases, Aceites y Vinagres de todas clases granos de todas clases y sus harinas,
 jabones de todas clases, jabon duro y blando, Sal Comum y Carbon vegetal, comprendidas to-
 das en la tarifa de Comercio, en número de setenta, que es superior a las dos terceras partes
 del de Ciento Cuatro que son los que en esta poblacion tienen el caracter expresado de Comercios
 fabricantes, tratantes y especuladores segun aparece del reparto de territorial, Matrícula Ju-
 dicial, padrón de habitantes y demás documentos pertenecientes al asunto, el Sr. Presidente
 ordenó se diese lectura como así se hizo del Capítulo 8.º del Reglamento y expuso a los
 Concejales que enterados de sus disposiciones del dicto fijado al público y del curso de
 adopción de medidas podian entrar a deliberar libremente para ver la manera de poner
 de Acuerdo acerca del encubramiento que la mayoría de los asistentes han solicitado.

Así lo hicieron los tres. reunidos y después de encargar la Comunal del Contrato ge-
 neral fundándose en que el arrendamiento resultase siempre reparatorio y graboso y de dar
 lectura al estado o presupuesto de las especies que sirve de base al oportuno expediente
 se formularon por los reunidos y quedaron acordadas y aprobadas las siguientes condiciones.

1.ª Los individuos presentes acordaron en tal objeto solicitado del Ayuntamiento el encubramien-
 to general voluntario de que trata el art.º 8.º del Reglamento por las especies de Carnes
 todas clases, Aceites y Vinagres de todas clases, granos de todas clases y sus harinas, jabo-
 nes de todas clases, jabon duro y blando, Sal Comum y Carbon vegetal por la Cantidad total
 que aparece del presupuesto ascendente a mil seiscientos ochenta y tres pesetas setenta
 y cinco Centimos por Cupo del Tesoro y Ciento por ciento de recargo im-
 pual y por el
 Año economico de 1898 a 99.

2.ª La expresada Cantidad se pagará en metálico por el gremio en los cinco dias primeros
 de cada trimestre.

3.ª Si por retardar el pago en los dias prefijados el Ayuntamiento fuese apremiado según de cuenta
 de los encubrados los gastos que se ocasionen, sin perjuicio de las medidas coactivas
 que acuerde tomar la Municipalidad.

4.ª Por virtud de dicho encubramiento el Ayuntamiento otorga al vecino la facultad de recabar
 los derechos de Comercio señalados en la Tarifa oficial a las especies que son objeto

del mismo, con mas el recargo municipal del 100 p. sobre tales derechos establecidos, teniendo que cumplir para ello las reglas contenidas en preitado Reglamento.

5^a Para garantizar este Contrato y para que puedan entenderse con el Ayuntamiento en cuantas incidencias ocurran a nombre del gremio este autoriza plenamente a los individuos *Nicolas Sanchez, Juan Fran. Castellon y Juan Luis Padua.*

6^a El presente encubramiento se recibe a suerte y ventura y los que lo hacen no tienen derecho a ninguna rebaja de la cantidad estipulada.

7^a Las cantidades que se promuevan serán resueltas por el Ayuntamiento en cuanto interese al cumplimiento del Contrato y a la observancia de la legislación del Ramo

8^a Los encubramientos quedan subrogados en virtud de este encubramiento en los derechos y acciones de la Corporacion municipal y se obliga estas a prestarles su auxilio siempre que lo necesitan para que tenga cumplido efecto lo que se halla estipulado.

Plenamente ratificadas estas condiciones fueron aprobadas en todas sus partes por todos los D^{os}. Ayuntamientos. En su virtud hallandose presentes las H^{as}. nombradas aceptaron la representacion por el gremio conferida reiterando al Ayuntamiento las proposiciones señaladas, obligandose a su cumplimiento bajo su responsabilidad personal y ofreciendo prestar las demas garantias que se les exigan pidiendo el Ayuntamiento y considerando que la proposicion de encubramiento general se halla dada por una de las dos terceras partes, y que asi en su forma como en su fondo se halla ajustada a las condiciones exigidas por dicho Reglamento, sin que de ella pueda seguirse perjuicio alguno para los intereses del municipio en cuanto sobre el total precomprado de las especies comprendidas y considerando que el cumplimiento del Contrato queda garantido con la fianza personal constituida por los representantes del gremio atendido su notorio y suficiente arraigo, por unanimidad acordó la Corporacion; aceptar y aprobar referido encubramiento bajo el precio y condiciones que se han especificado, en consecuencia tras breve discusion quedo acordado por unanimidad que para hacer efectivo el precio que viene obligado a satisfacer el gremio se haga por medio de Repartimiento, distribuyendose la cantidad proporcionalmente al numero de unidades de especies que cada uno de sus individuos posee, y que la formacion del Reparto se haga a cargo de los representantes del gremio por delegacion de este; asi como la resolution de las reclamaciones a que diere lugar sin perjuicio de los recursos que el Reglamento establece.

En este estado y sin embargo de lo que despues pueda acordarse se dio por terminado el Acto firmando los D^{os}. Concejales y asociados concurrentes que saben hacerlo y los que no lo siguen en prueba del Compromiso contraido de todo lo cual yo el secretario, certifico =



Angel del Castillo, Secretario. Juan de Francisco Castellon, Juan Luis Padua, Nicolas Sanchez.

art. 1.º de la ley de 31 de Diciembre de 1871, que reformó en esta parte la de contabilidad del Estado de 1870, exigente hoy en la parte que no ha sido reformada por la de 31 de Diciembre citada y por el art. 26 de la general de presupuestos de 1.º de Agosto del 72, que pone en vigor algunos artículos del proyecto que en su día llegó a ser a declarar en ley exigente para la contabilidad, Excmo. Sr. del Estado. Confronte si, pues, en principio en toda la legislación civil, mercantil y penal de España desde la fundación de nuestra Monarquía, y la que regula el ejercicio de las acciones administrativas, sin la plura que alcanzan al uso común de los años, no puede sostenerse con éxito que para el Estado no haya prescrito la acción de reclamar el reembolso de un crédito que ha tenido en su mano por tanto tiempo que a su luz, dada la naturaleza del acto que lo constituye. Mas no ha de olvidarse que la atribución del Sr. D. de 1871 con nuevas y otras disposiciones vigentes que harían que a fuerza de fuerza de un argumento, limitan por a rechazar la cifra de 448.997 pts. que se consignar en la liquidación por el concepto específico de deudas, fundándose en la prescripción que a su favor señala la legislación vigente y en que carece de antecedente para adquirir el convencimiento de que dicha cifra es exacta, pues de serlo debe dudar seguramente de haber más de 10 años, pudiendo por tanto si se trata de una suma de la liquidación que viene debiendo, restándose el total a la cantidad que dicha suma representa.

3.º Anticipaciones a Profesores de Instrucción Primaria

Los mismos razones que ha señalado en el punto anterior p.º exponer un argumento de derecho, por la prescripción a su favor de la acción de reintegro que mantiene el Estado por la suma de 393.079 pts. que se fijan por el concepto expresado en la liquidación de referencia, sostiene este Obispa para impugnar dicha cifra preclama en su exhibición del total de deudas, razones que se exponen por el mayor lapso de tiempo transcurrido desde que en 1871 hizo el Estado los anticipos a los profesores de Instrucción primaria por cuenta de este Ayuntamiento, sin que hasta la fecha haya practicado gestión alguna para extinguir ese debito cuya exactitud tampoco puede comprobarse este Ayuntamiento. Pero aun admitiendo como exacta la cifra, es indudable la prescripción que ya la ley de 16 de Abril último en su art. 4.º reconoce al declarar que tiene derecho a disputar los beneficios de la condonación por el 50.º 70.º de su valor los créditos que no se hallen legalmente prescritos, luego si en los que lloran más de 20 años de existencia sin reclamación no puede invocarse la prescripción, esta Corporación tampoco puede alegar que el Estado haya de considerar legalmente prescritos, sin que pueda argüirse con fundamento que la entidad jurídica reclamante es un menor cuya deuda son imprescriptibles, por que en ningún argumento invocará en su favor el silencio con más exactitud. Conste pues, que esta Corporación municipal, reconoce como debito la cifra de 393.079 pts. que se fijan por el concepto expresado y pide que se deduzcan del total de la liquidación. ::

En resumen los debitos que reconocen y deben formar liquidación son los siguientes.

	Partal.
Por Cédulas personales del año de 1881 a 82	27
Por 7.º id. del de 1888 a 89	2
Por 7.º id. del de 1890 a 91	79.50
Por Consumos del año de 1882 a 83.	163.90
Por 7.º del de 1883 a 84.	4.97
Por 7.º del de 1893 a 94	259.27
Por el Impuesto sobre pagos de 1892 a 93 (1.º)	37.31
Por 1.º id. del de 1893 a 94 id.	33.18
Por el Impuesto del 5.º sobre sueldos de empleados de 1893 a 94.	91.25
Total debitos	698.50

Dada cuenta de los Antecedentes, y como el cumplimiento de cuantos se piden
no se continúan.

Yo habiendo más antes de que tratar se levante el libro que se firmó en el Concejo
y los que saben y lo que se sigue de que yo el certificador =

Enjerio del Castillo Lorenzo Aguirre

Yo el certificador
Señal de Cruz y Juan Antonio de la Cruz
Eduardo Aguirre Salvador Pacheco
Batañal

Diligencia - Certifico: que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de
los señ. Batanes por de Junio de mil ochocientos noventa y cinco =
1895

E. del Castillo

Salvador Pacheco
Batañal

Diligencia - Certifico: que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de
los señ. Batanes por de Junio de mil ochocientos noventa y cinco =
1895

E. del Castillo

Salvador Pacheco
Batañal

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a diez y seis de Junio de mil o-
cho y noventa y cinco en la casa Comunal de este Con-
cejo, cuyos nombres al margen constan, por la presidencia del Sr. Alcalde
D. Eugenio del Castillo, con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho día se
dieron a leer y acordó que se le acordase para el día de mañana de este o de
otro que se acordase.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que habiendo sido formulado va-
rias reclamaciones de terrenos sobrantes de vía pública para ser vendidos
se citaba en el caso de que por el Ayuntamiento se determinase el día y hora
para el ensanche de la población con el fin de conceder en el caso
uno los terrenos que se solicitan. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en
cuenta la formación del pueblo y la debida abstracción que debe exis-
tir en un caso la falta de recursos de estos terrenos para poder adquirir
terrenos de propiedad particular que siempre resultan más baratos que
los concedidos por la Corporación municipal; y teniendo en cuenta que te-
nemos por el Sr. Ayuntamiento solo existe el límite de la parte Norte y Oeste
de la población y la barrada que existe al Suriente; la calle de San Juan
Borjas y sobrantes que puedan aprovecharse otros edificios, y como que
ya que de expresados terrenos sobrantes propios del Municipio solo que
deberían a la edificación la casa de San Juan Borjas y el Colegio por
lo que unido con otros a la última casa de la población; el Ayuntamiento



muerte por unanimidad acordada: designar el lugar que es
te al Morro de el pueblo y la calle de Muñoz Torero como zona
de busqueda de esta población, y por tanto que ambos sitios se con-
dan los solares que se quieren por estos vecinos para la construcción
de casas y edificios, bien por union pura trasacion o en su falta pu-
blia si hubiera varios voluntades, anunciandose esta designacion
al publico para conocimiento de todos vecinos.

Dado cuenta de los Dilectos Oficiales y ordenes recibidas se
acorda el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de tratar se levantó la
sesion que firmaron los señores Concejales que saben por que no lo
signa ayuntamiento certificado = tachado = sobrante =
uno = vale =

Eugenio del Castillo	Severo Aguado
Manuel Agudo	Señal del Concejale
Francisco Gabacillas	Señor Araya
Salustiano Lopez	Salvador Sanchez
	caballero

Diligencia = certifica: Que en este dia no hay odio ultramar suin orden
una por parte de los Concejales. Datums veintitres de Septiembre
mil ochocientos noventa y cinco.

Salvador Sanchez
caballero

Diligencia = certifica: Que en este dia no hay odio ultramar suin orden
por parte de los Concejales. Datums treinta de Septiembre
mil ochocientos noventa y cinco.

Salvador Sanchez
caballero

1895 a '96.

Acta de la sesion inaugural de 1.º de Julio de 1895 para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos en 12 de Mayo de 1895.

Parte Primera

En la villa de Badajoz, hoy primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyo en la Sala Comunal el Ayuntamiento actual compuesto de los señores D. Eugenio del Castillo Lopez, D. Lorenzo Agudo Aguirre y D. Simon Araujo Abalo, Concejales que cesan por virtud de la ultima renovacion bial; D. Salustiano Lopez Suarez, D. Andres Agudo Lopez y D. Francisco Labanillas Delgado, Concejales que continuan ejerciendo el cargo; todos los cuales fueron recibidos cortosamente a los Concejales entrantes que como elegidos y reelegidos en 12 de Mayo ultimo han de componer la corporacion en union de los que quedan, en el bienio de 1895 a 1897, que lo son D. Lorenzo Agudo Aguirre, D. Secundino del Castillo Blanco y D. Simon Araujo Abalo. El Sr. D. Eugenio del Castillo Lopez como Alcalde ocupó la presidencia, y por el Secretario se dió lectura de los articulos 53 y 54 de la ley municipal vigente y de la lista de todos los Concejales que han de componer el Ayuntamiento, declarando en su virtud, promovido el mismo e instalado, en sus cargos; y remittiendo que D. Salustiano Lopez Suarez remue mayor numero de votos, para ocupar la presidencia, de conformidad con lo prevenido en el art.º 53 de la ley municipal, retirandose de ella D. Eugenio del Castillo despues de haver entregado de las insignias pertenecientes al Alcalde.

Seguidamente se retiraron del salon los señores que cesan en sus cargos, despues de firmar todas esta primera parte del Acta de todo lo cual yo el Secretario certifico =

El Presidente Interino

Salustiano Lopez Suarez Eugenio del Castillo

Lorenzo Agudo Aguirre Francisco Labanillas

Secundino del Castillo

eee

Mary Agudo

Simon Araujo

Labanillas

Com



Terminacion del Acta anterior Parte Segunda

Constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interior de D. Salustiano Lopez Suarez, se procedio a la eleccion de Alcalde en los terminos siguientes: Colocada la urna en la mesa delante del Sr. Presidente, fueron llamados los Señores Concejales presentes por orden de los Votos obtenidos, depositando uno a uno las papetitas en la urna. Comieron parte en la votacion los Sr. Concejales D. Salustiano Lopez Suarez, D. Andres Agudo Lopez, D. Francisco Cabanillas Delgado, D. Lorenzo Agudo Madrid, D. Simon Estrajo Espalo y D. Secundino del Castillo Plaza, y despues de preguntar dos veces el Secretario falta algun Sr. Concejal por votar se procedio al escrutinio en los terminos que previene el art. 55 de la ley, resultando que D. Salustiano Lopez Suarez obtuvo cuatro Votos y D. Secundino del Castillo Plaza dos votos.

En su virtud, termino presente que el numero total de Concejales es de seis y que D. Salustiano Lopez Suarez ha obtenido cuatro Votos que constituyen mayoria absoluta, en los terminos que previene el art. 55 de la ley, el Sr. Presidente interior le proclamo Presidente del Ayuntamiento, para que a ocupar la silla presidencial y recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente se procedio a la eleccion del Concejal que ha de ejercer el cargo de Procurador Sindico en igual forma habiéndose obtenido seis votos D. Secundino del Castillo Plaza que constituyen la totalidad y fue proclamado Regidor Sindico.

En esta ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Sr. Presidente declaro que quedaban los designados en posesion de sus cargos y se acordó hacer la clasificacion del orden numerico de los Regidores por el orden de votos en la siguiente forma

- Regidor 1º D. Andres Agudo Lopez
- Regidor 2º D. Francisco Cabanillas Delgado
- Regidor 3º D. Lorenzo Agudo Madrid
- Regidor 4º D. Simon Estrajo Espalo.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 58 del Sr. Presidente se acordó por unanimidad celebrar sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a las diez de la mañana.

Cumplidos todos los requisitos que determinan los art.

culos 54 al 57 de la ley municipal se da por terminada esta se-
sion inaugural firmados la todos los señores que han conu-
nido a ella y saben haerlo y lo que no lo siguen con el
de costumbre de todos lo que yo el secretario autentico =



Salvador Lopez de Haro y Cabanillas Alcalde del Concejal

Lorenzo Agudof Luis Tronzo

Secundario del Castillo Andres Guedes

Salvador Sanchez Cabanillas

sesion ordinaria. Con la villa de Badajoz a siete de Julio de mil ochocientos
del dia 7 de Julio 1879. Suorunta pueno, reunido en la casa consistorial, la tuc de
Ayuntamiento que al suar que cuenta, bajo la presidencia del Sr. D. Salvador
Lopez de Haro con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. D. Salvador
Lopez de Haro en la hora señalada y dada lectura de la acta de la anterior fue aprobada.

Acta seguida se propuso en arreglo al art. 60 de la ley municipal
municipal a fijar la Comision permanente, del todo de la exploracion
en todos los ramos que requieran por su índole especial un estudio y examen
continuo para que los señores que se designen como subdelegados, y cada uno
por su nombre forme la iniciativa y propongan al ayuntamiento los mas conve-
nientes y su exacto cumplimiento resultando de la eleccion verificada elogi-
doras señores, Comisarios siguientes.

- 1.ª Comision de Gobernacion = D. Salvador Lopez y D. Lorenzo Agudo
- 2.ª Comision de Fomento = D. Manuel del Real y D. Andres Agudof
- 3.ª Comision de Hacienda = D. Manuel Cabanillas y D. Luis Tronzo

Dada cuenta del personal de suplentes del Municipio, se acordó por unanimidad
confirmar en su cargo al secretario del ayuntamiento a D. Salvador Sanchez y Cabanillas
en el de escribiente de la secretaria del ayuntamiento a D. Luis Garcia Leon Mayoral
en el de Alguacil del Ayuntamiento a Marcelo Agudof Suarez
en el de Regidor municipal y voto a Cipriano Alcobendas Ruiz
en el de Recaudador municipal a D. Lucas Cardero y Villanjo
en el de Agente del ayuntamiento en Badajoz a D. Antonio Serra y Molledo.
Para el cargo de Cartero distribuidor de la correspondencia publica se acordó nom-
brar a D. Andres Sanchez Jimenez que ruma la correspondencia mensual y cuyo nom-
bramiento se remitirá a la aprobacion superior.

A invitacion del secretario de la corporacion el Ayuntamiento acordó
reunirse al Ayuntamiento Municipal el Administrador a partir desde 1.ª



Civil de pro^{ta} fecha 1 del actual, por la que el Sr. Gobernador convocó una reunión para el 21 del actual en el pueblo de la villa de los pueblos de Sanalvares, Capillas, Barra Capilla, Gantitas, Risco, y esta villa con el fin de practicar una liquidación de los intereses devengados por una Ración del 30 p. 100 de los ramos de propios procedentes de la venta de los terrenos de Sanalvares, Risco, Lencer y Risco de Capillas que disfrutaban en mansión las seis villas que componen el Estado de Capilla, se acordó en el caso de proceder al nombramiento de una Comisión que en representación de este Ayuntamiento convocara y prescribiera reunión.

Tratado el Ayuntamiento por unanimidad se acordó nombrar para que convocara a dicha reunión al Causajal D. Lorenzo Agudo y tesorero de la Corporación D. Salvador Lander Cabanac.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron los tres Concejales de que yo el secretario, certifico =

Salvador Lander Cabanac del Causajal
 y Andrés Caballero secretario



Religüencia = certificio: Fue en este día no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Dateruo 21 de Julio de 1895.

Religüencia = certificio: Fue en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Dateruo 23 de Julio de 1895.

Sesión ordinaria del 2 de la Villa de Dateruo a cuatro de Agosto de mil ochocientos y noventa y cinco, reunidas en las Casas Concejales las tres del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Lander Cabanac, con objeto de celebrar Sesión ordinaria, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesión que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que se aprobó. Por el Causajal D. Lorenzo Agudo y Secretario de la Corporación D. Salvador Lander Cabanac se manifestó: Que en virtud del encargo que se le confirió en Sesión de 11 del mes anterior habían asistido a la reunión convocada



por el Sr. Gobernador habia tenido lugar en el pueblo de Capilla el día 21 de pasado; pero que en virtud de no haber conformidad entre los Ayuntamientos de Capilla, Garlitos y Barro Capilla, no pudo practicarse la liquidacion de la ración del 80 p. 100 de cuota según se deseaba para que a cada pueblo se le quitara un tercio de su nombre por el Capital a cada uno de los pueblos, sin que para conseguirlo fueran bastantes las sumas allegadas por los representantes de todos los pueblos, puesto que Capilla se negaba en absoluto a reconocer el derecho a los pueblos de Garlitos y Barro Capilla, en virtud de no apartarse estos de la liquidacion practicada en Diciembre de 1892. Por lo que las los representantes de los cinco pueblos, retirados al pueblo de Peñalbarco, y reunidos en sus Casas Comunitarias y hechas notar la necesidad y urgencia de practicar la liquidacion para que habian sido convenidas, y que no pudo verificarse en Capilla por la negativa de este Ayuntamiento, traídas a la vista de los datos antecedentes eran del caso, si como los acuerdos que aparecian tomados en fechas anteriores por los seis pueblos interesados de los que resulta que a Capilla se le reconocia por el mayor disfrute que tuvo en las tiempos que se le dio el derecho de labor que solo tuvo este pueblo, la sexta parte del valor o Capital de la ración en cuestión como igualmente de las que a los pueblos podian emitirse, y las cinco partes partes restantes entre los cinco pueblos proporcionalmente con arreglo al número de vecinos del Censo de poblacion del 80 que era el vigente en la fecha en que se perdieron los terrenos, se acordó practicar y se practicó la liquidacion de las 26.032.34 pesetas, en parte de la ración que se está cobrando, y de cuyo Capital corresponden 26.032.34

A Capilla por su sexta parte	4.342'22
A Peñalbarco por sus 83 Vecinos	1.239'36
A Garlitos por sus 231 Vecinos	3.449'30
A Peñalbarco por sus 614 Vecinos	7.466'38
A Barro por sus 96 Vecinos	836'59
A Barro Capilla por sus 480 Vecinos	6.717'60

De esta liquidacion se levantó la oportuna Acta que con instancia firmada por los representantes de los cinco pueblos se remitió a la Delegacion de Hacienda de la provincia.

Desde Diciembre de 1892 que se practicó la ultima liquidacion se ha reclamado por el Ayuntamiento de Capilla por intereses devengados de dicha ración la cantidad de 2.519'10 ptas., de las que devengadas en la forma antes expresada para el Capital corresponden a este pueblo hasta el 23 de Mayo ultimo 1.221'63 ptas.

Conterado el Ayuntamiento de la anterior manifestacion acordó



haber suyas las acuerdos tomados en dicha reunion por sus representantes y dar
a esto las gracias por lo bien que habian cumplido su Comision.

Dada Cuenta de que por el art. 38 de la Ley de Preceptos votada ultima-
mente, fecha 26 de junio ultimo queda derogado el art. 9.º del Reglamento fe-
cha 21 de Agosto de 1894, por el que se elevó el sueldo de la escuela de este pueblo
a 550 pesetas anuales de las 333 que que antes figuraban, y teniendo en cuenta
que en el precepto municipal se halla designada esta ultima can-
tidad y que esta escuela para su provision de profesoras ha sido anun-
ciada en el Concurso de Abril ultimo con las 333 pesetas antes referidas
por lo que puede dar lugar a conflictos entre el ayunt.º y el Profesor o Pro-
fesora que la obtenga, a la vez que confusiones en la Contabilidad
municipal, por el art. 1.º se acordó reunir al Rectorado de Sevilla
para que teniendo en cuenta al expedir el titulo administrati-
vo al Profesor o Profesora que se nombre se le consignase de sueldo sola-
mente las 333 pesetas que aparecen consignadas en el precepto mun-
icipal, y de no ser posible esto por haberse anunciado con las 550 an-
tes referidas, se quede esta escuela sin proveer en este concurso hasta
el impedimento en que se anuncie con el sueldo que realmente haya
de tener.

Dijo habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesion
que firman los Pres. Concomitantes. De que yo el secretario, certifico =

Salvador Lopez Lorenzo secretario del ayuntamiento de Badajoz

Salvador Lopez Lorenzo

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a siete de Agosto de mil ochocientos noventa
y cinco, dia 7 de Agosto de 1895. Contada y recibida; bajo la presidencia del Sr. D. Salvador Lopez Lorenzo

concedida la facultad de convocar y celebrar se-
sion publica extraordinaria para que se acuerde en el mismo ayuntamiento
cuya fin es el de llevar a efecto el punto de los acuerdos que son el art. 9.º
del Reglamento de la Junta municipal durante el año de 1895 a 96 a tenor de lo dispuesto en el art. 3.º
de la Ley organica vigente. En tal virtud se acuerda en esta reunion por bando y
edicto publicarse en la forma de costumbre de esta localidad y por medio de pregón y gaceta de la villa
una debe la ocho de esta propia mañana, se declare abierto el curso a la hora de la misma de
ella y a presencia de los concurrentes que tuvieren a bien concurrir. En virtud de lo anterior del
citado art. 3.º de la Ley municipal que no protesta ni reclamacion alguna se proceda a realizar la
operacion leyéndose la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los car-
gos de ayuntamiento, que uno a uno, cuyas listas se encuentran en el ayuntamiento con los nombres de



for en papilitos iguales, la que en un conuencion fueron introducidas en un globo proporcio-
do, poudiendose la extraccion luego de un dicho globo conuincientemente remouido y obtenien-
do el resultado siguiente.

- 1ª Seccion = D. Julian e Mora Tejada y D. el par celino Priin y Priin
- 2ª Seccion = D. Carlo Pacha Godoy, D. Juan Antonio Pacha Segor y D. Felipe Segor Canacho
- 3ª Seccion = D. Fermine Delgado y Lopez

Cuyo total de sus Comandantes es el correspondiente a sus Concejales, de que debe constar este
Municipio segun la lualada de art. 29 de la Ley de 18 de Mayo de 1870, que dice: "que
debe constar en un libro a la mano". En un virtud de lo acordado por la Corporacion que se publi-
que este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por libelos a los señores
Dada y por terminado el acto y levantandose la sesion en que esta reunida. Lo que se acuerda
por el que por ultimo certifico. *Iguales*

Salvador Lopez Aguirre del castillo
Salvador Sanchez
Cabrera

Deligencia = Certifico que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por
falta de sus Concejales. Ratifico orden. Agosto de mil ochocientos noventa y cinco =
Lopez
Salvador Sanchez
Cabrera

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Paterno a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos no-
venta y cinco, reunidos en el local de la casa de la Comandancia y los señores del Ayuntamiento
que al no haber en este, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Lopez con objeto de
celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se abrio la puerta que fue la hora señalada
y dada lectura del acta anterior que se aprobaba.

Dada cuenta de una comon del Gobierno civil fha 12 del actual por la feda
de 29 de Mayo ultimo, por la que se reclama el presupuesto municipal ordinario para
el actual año de 1895-96 y punto de manifiesto este, en el que han sido hechas
conclusiones que se determinaban en refrenda de 29 de Mayo, en que se referen-
te al presupuesto que se ordenaba hacer en el pueblo de los señores D. Saturnino
permanentes, legales, el cual se deja tal y como viene figurando ante y man-
dado por un funcionario de este Municipio ha sido el aumento por el que se
siguen para ello y en su tram en situacion bastante aumentada segun se
demuestra por el mismo presupuesto; y en atencion a que por el art. 26 de
la Ley de 18 de Mayo de 1870, se ha sido de que
el art. 3.º del Reglamento de 21 de Agosto de 1870 por el que se elige el
de esta fuenta a la 550 pts que se mandaban fijar, remitase una
vamente referido presupuesto al Gobierno civil y superior a fin de



to aprobava por unanimidad. Inyuida el Sr. leuente dijo
 que aprobava, el dicitamen de la Comision de Hacienda que
 habian tambien aprobava, la cuenta con racion de la
 fance en el presupuesto fijando a un porte en esta manera
 Año de 1892 a 93.

Cargo puto, cuatromil novecientos, veintidos, con noventa y cuatro centimos =
 Dato puto, cuatromil novecientos, veinte y dos con noventa y cinco centimos =
 Licitencia para el ejercicio de mil ochocientos, noventa y tres a mil ochocientos,
 noventa y cuatro puto, quinientos con dos centimos,
 Año de 1893 a 1894

Cargo puto, cuatromil dos, con noventa y cuatro centimos =
 Dato puto, cuatromil dos, con noventa y cuatro centimos.
 Licitencia para el ejercicio de mil ochocientos, noventa y cuatro a mil
 ochocientos, noventa y cinco, puto, nada: y por lo tanto
 se han porarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos
 de ley, exponiendome antes al publico por quince dias en la
 oficina, de un parrada, de los documentos justificativos y
 con certificacion de la ciudad; y asi se resolvió por una
 unididad.



Se habiendose muy mas autor de pto. a lo tanto
 la unididad de los concurrentes de oficio =
 Salvo el Sr. D. J. P. de la Comision de Hacienda
 D. J. P. de la Comision de Hacienda
 D. J. P. de la Comision de Hacienda

Deligencia = Culpas que en esta dia se han porido celebran en un orden
 uana por falta de los conyales. Dato es quinientos ochocientos
 noventa y tres con dos centimos =
 1890 Habano

Deligencia = Culpas. Que en esta dia se han porido celebran en un orden
 por falta de los conyales. Dato es quinientos ochocientos
 noventa y tres con dos centimos =
 1890 Habano

LIBRO DE ACTAS Y SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

DE Badajoz

de su Junta Municipal
PARTIDO JUDICIAL de Puéblade Alvear PROVINCIA de Badajoz

CELEBRADAS EN EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1876 A 1877

NÚMERO DE VECINOS.

NÚMERO DE HABITANTES.

Señores que componen la _____ al abrirse la Portada de este libro,
segun el número de _____ individuos que corresponden á la poblacion por escala de ley
y en el orden que desempeñan los cargos.

SEÑORES DE AYUNTAMIENTO.

SEÑORES de la Junta Municipal

- 1.º Sr. Stalio D. Pascual
- 2.º Sr. Muñoz D. Secundino
- 3.º Sr. Ag. P.º D. Aguirre
- 4.º Sr. D. Juan Babau
- 5.º Sr. D. Juan Aguirre
- 6.º Sr. D. Juan Aguirre
- 7.º Sr. D. _____
- 8.º Sr. D. _____
- 9.º Sr. D. _____
- 10. Sr. D. _____

- Sr. D. Julián
- Sr. D. Manuel
- Sr. D. Santos
- Sr. D. Manuel
- Sr. D. Felipe
- Sr. D. Juan
- Sr. D. _____
- Sr. D. _____
- Sr. D. _____
- Sr. D. _____



Secretario de este Ayuntamiento,

Depositario de fondos municipales,

D. _____

D. _____

(1) Se añade y de su Junta Municipal de Vocales Asociados (ó lo que sea.)

Núm. 133, Grupo XIV.—Oficina, Alcalá, 17 desp., pres., Madrid.



PORTADA-INSTRUCCION.

1.º Este LIBRO le llevo como Secretario en cumplimiento de los artículos 105 y 106 de la Ley orgánica de Ayuntamientos, cosiendo á esta Portada, pliego á pliego, los que necesito con el sello 10º (de 6 rs. hoy por impuesto de guerra), ó pegando sellos á la cabeza de cada pliego impreso en equivalencia y reintegro, además del sello del Ayuntamiento y rúbrica del Alcalde al final de sus hojas, como instrumento público y solemne, sin que tenga valor alguno *ningun acuerdo que no conste explícita y terminantemente* en el Acta á que se refiera la sesion.—En la misma forma llevo por separado en Portada el *Libro de Actas y Sesiones de la Junta municipal*, cuando funciona como *Asamblea de Vocales Asociados*, con independencia del Ayuntamiento, segun dispone el art. 108.

2.º Cuando cambie el personal que compone el Ayuntamiento ó Junta municipal durante el ejercicio económico legal ó por mandato superior, abriré nueva Portada y Libro, archivando el presente, para que cada Corporacion responda de los acuerdos de su tiempo. En los cambios parciales ó sustituciones del personal, se harán las anotaciones en la Portada.

3.º En la primera sesion inaugural que se celebre, segun los preceptos legales, se abrirá siempre nueva Portada y Libro, dejando consignados los nombres de los Señores que desempeñan los cargos y no saben firmar, así como en las sesiones sucesivas, sean ordinarias ó extraordinarias, los de todos los asistentes al margen de cada hoja, segun el art. 105, con las excusas motivadas de los que faltan y recogiendo las firmas al margen de la hoja en el acto de cerrarse la sesion ó en la inmediata al dar cuenta de la anterior, bajo la firma del Sr. Presidente y del Actuario que la suscribe como Secretario, que certifica y da fé de lo resuelto y acordado en cada sesion, cumpliendo con exactitud sus deberes legales.

4.º En las sesiones donde no se pueda redactar á renglon seguido dentro de la hoja ó pliego impreso, se emplea papel tina de iguales dimensiones, á reintegrar en el acto con los 6 rs. en sellos, si no hubiese á la mano en el estanco ó expendeduría el papel con el sello correspondiente del año, para no defraudar ni un solo día á la Hacienda sus derechos de timbre. En los pliegos impresos, segun se utilicen y cosan uno á uno, se irán pegando los 6 rs. en sellos, y se sellará en el acto, por el Sr. Alcalde, la hoja despues de foliarla en letra para evitar enmiendas ó suplantaciones. Cuando el espacio de la plana impresa sea ancho para lo que deba escribirse, se hace el rayado con lápiz, proporcionado á los renglones necesarios, por no haber en el día limitacion ninguna, corriéndose una raya en ángulo para inutilizar el sobrante que quede hasta el pié ó cierre de la sesion en cada plana. Tambien se sirven pliegos espaciados para redactar sesiones largas que exijan el empleo de las dos planas, y así el Secretario aplicará los huecos segun mejor le convengan, haciendo el pedido de pliegos con fórmulas para *dos sesiones, ó cuatro*, y se hallará mejor provisto para cada caso de redaccion de las Actas.

5.º Se aconseja para llevar el libro de Actas con limpieza y regularidad en el cálculo de renglones que se necesite escribir, y sin enmiendas ni raspaduras, que pongan antes en borrador la redaccion en otro pliego impreso ó en blanco para pasarla despues al original rubricado, foliado y sellado con el reintegro correspondiente, antes de recoger en él las firmas de los asistentes segun la Portada, con la cual en buen estado (á cuyo efecto la renovará siempre que sea preciso), archivará en su dia dicho Libro, cuando se cierre, poniendo á su final la diligencia siguiente:

CERTIFICO: Que este libro de Actas y Sesiones del Ayuntamiento, con su correspondiente Portada, se cierra con el V.º B.º del Sr. Presidente que suscribe conmigo esta diligencia, en el dia de hoy (tantos, en letra) por (haber cesado en su ejercicio la Corporacion, cuyas Actas y Sesiones comprende, y abrirse otro nuevo; ó por bastante voluminoso y formarse el segundo ó tercer tomo, etc.); y contiene (en letra, tantos) fóllos y hojas útiles con los debidos renglones cada pliego (á razon de 6 rs.), segun los requisitos y solemnidades que previenen los artículos 105 y 106 de la ley Municipal, quedando archivado bajo mi custodia.— Firma del Secretario con el V.º B.º y firma del Alcalde, aunque en el Libro que se cierra para abrir otro nuevo no hayan funcionado los firmantes, pues de sus actos y faltas responderán los que, segun la Portada, figuren en ella.



Don Salvador Sanchez Cabanas, Secretario del Ayunt. const. de Baterno.



Certifico: Que el presente Libro de Actas, se abre en este dia para en el estender las de las Sesiones que celebre la Corporacion municipal de esta villa, tanto Ordinarias como Extraordinarias y las que celebre la Junta Municipal. Y para que conste autorizo la presente diligencia de expertise en union del Sr. Alcalde Presidente D. Salustiano Lopez Suarez, en esta villa de Baterno a primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis.

El Alcalde Presidente.

Salustiano Lopez

El Secretario de Ayuntam. to

Salvador Sanchez y Cabanas

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Enero de 1896

En la sala capitular de Baterno a primero de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las diez de su mañana, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Lopez Suarez, Alcalde en sesion publica Extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se manifesto que, segun se habia anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenian de ello conocimiento los Sres. Concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la formacion de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento, y numero cuádruplo de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujecion a lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley electoral de Senadores de 3 de Febrero de 1877.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascrito Secretario, los articulos 9.º de dicha Ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la pronta confeccion de las expresadas listas, y consultados que fueron con el mayor detenimiento el Padron de habitantes de este termino municipal y los Reportamientos de Urbana, Terrestre e Industrial del comercio economico, despues de brevisima discusion y resueltas por los Sres. Concejales cuantas dudas surgieron acerca del cumplimiento mes exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron: dar por terminadas las referidas Listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas en la tablilla de Anuncio de la Corporacion, donde permanecian hasta el dia 20 de este propio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante dicho plazo y resuelva el Ayunt. sobre las mismas antes del 1.º de Febrero proximo, todo lo cual se hara saber al publico por medio del correspondiente Boletín.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levanto la sesion por el Sr. Presidente, firmando por el los listos y la presente Acta, asi como tambien por los demas Sres. Concejales de que certifico.

Salustiano Lopez Suarez
 Secretario de Ayuntamiento
 Salvador Sanchez y Cabanas

Sesion ordinaria del dia 5 de Enero de 1896

En la villa de Baterno a cinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la sala capitular los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen constan, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Lopez Suarez, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicha Sr. se dio lectura a la Acta de la Sesion anterior y cada lectura del Acta anterior quedo aprobada.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 11 de Julio de 1888 el Ayuntamiento acordó proceder en lo adelante separado el Ayuntamiento de 7000 rs. para el actual Pleno.

Uerno, Jalaras, vecinos de Almorilla, al que se le han pagado pagados durante su ausencia
 la pinta, y la cantidad suficiente para el sueldo de los mismos, que se cobren como se cobran en el Cap. 7.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, quedando en agua de Dios. Cerróse
 Lo que se acordó en esta sesión. *Agreda Agreda*
Jarva de Sanchez
Batana

Sesión ordinaria del Cortijo: En este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de suficiente
 día 5 de Abril de 1896. Batona reunida y sus de Abril de mil ochocientos noventa y seis.
 Lo que se acordó en esta sesión. *Jarva de Sanchez*
Batana

Sesión ordinaria del Cortijo: En este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por ser la día
 día 12 de Abril de 1896. Batona reunida y sus de Abril de mil ochocientos noventa y seis.
 Lo que se acordó en esta sesión. *Jarva de Sanchez*
Batana

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento: En la villa de Batona a catorce de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos los
 día 14 de Abril de 1896. - Sesión del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de primer
 turno don Juan Suarez, asistido de un número igual de contribuyentes que también se expresan al margen, los
 cuales fueron citados, para el fin de acordar los medios de cubrir el encubramiento de consumos, como es
 la provista en el art. 85 del Reglamento de 21 de Junio de 1889. Dada lectura de orden del Sr. Alcalde del
 importe del encubramiento de consumos, y alcohol y del Cap. 6.º del citado Reglamento que trata de la medida de
 reducir la proporción de sus encubramientos, después de breves discusiones por unanimidad se acordó: 1.º Que
 se practiquen las gestiones convenientes para lograr los encubramientos gremiales a que se refieren el art. 2.º del art.º
 3.º del Reglamento de Batona. 2.º Que en el caso de que los Cashers fabricantes y tratantes de las especies no se encubran en
 su totalidad por todos, se conforma a unido, de por cada uno de los no encubrados, en la exclusión en aquellos que
 permite el art. 11.º del art.º mismo, previa la aprobación, que deberá ser solitaria y atinada, a los art.º del 11.º
 al 17.º del Reglamento repetido. 3.º Que por la diferencia que pueda resultar entre los consumos gremiales que se cele-
 bra y los cubiertos, se haga un reparto distribuyéndose los vecinos en los clausos que se juzgan convenientes. 4.º
 Que en el caso de que ninguno de los medios señalados diere resultado, antes de proceder al reparto se le
 proceda a verificar los encubramientos, o consumos obligatorios, que determina el art.º 12 del Reglamento sobre el
 grupo de cereales. Con lo cual se levantó la sesión, firmando los tres concurrentes, de que certifico =
 Lo que se acordó en esta sesión. *Agreda Agreda*
Jarva de Sanchez
Batana

Sesión ordinaria del Cortijo: En este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de tres concejales. Ba-
 día 17 de Abril de 1896. Batona reunida y sus de Abril de mil ochocientos noventa y seis.
 Lo que se acordó en esta sesión. *Jarva de Sanchez*
Batana

Sesión ordinaria del Cortijo: En este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de tres concejales.
 día 26 de Abril de 1896. Batona reunida y sus de Abril de mil ochocientos noventa y seis.
 Lo que se acordó en esta sesión. *Jarva de Sanchez*
Batana

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento: En la Villa de Batona a veintiséis de Abril de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la casa consue-
 día 26 de Abril de 1896. - Sesión del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de celebrar sesión extraordinaria
 llegada que fue la hora señalada por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, y dada lectura del acta ante-
 rior, fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la sesión o convocatoria es el de fijar las
 bases del encubramiento gremial voluntario de varias de las especies de consumos que han solicitado por el número
 de vecinos, para lo cual podía pasarles el oportuno recado de atención según estaba expresado. El Ayuntamiento
 en su vista acordó hacerlo así y habiendo en su virtud comparado los individuos que en el caso y radio de esta le-
 galidad producen, fabrican, exportan y trafican en las especies de carnes de todas clases, aceites y vinagres de todas clases,
 aguardientes, azúcares y almidones, gomas de todas clases, sus derivados, jabón duro y blando, sal común y carbon vegetal, conque-
 ridas todas en la tarifa de consumos en número de setenta que es superior a las dos terceras partes de los cincuenta
 que son los que en esta población reúnen el carácter expresado de cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores, según apar-
 te del Reporte de territorial, Matrícula Industrial, padrón de habitantes y demás documentos pertenecientes al asunto, el
 Sr. Presidente ordenó se diese lectura como así se hizo del Cap. 9.º del Reglamento y puso a los congregados que entera-
 dos de sus disposiciones, del dicto fijado al público y del acuerdo de adopción de medios podían entrar a delibe-



rar libremente para ver la manera de ponerse de acuerdo acerca del encabecamiento que la mayoría de los
 contentes han solicitado. Qui lo hicieron los D^{os}. reunidos y despues de encarecer la conveniencia del contra-
 to genial fundandose en que el arrendamiento resulta siempre vejatorio y gravoso y de dar lectura al Estado
 de presupuesto de las especies que sirven de base al oportuno expediente, se formularon por los reunidos y que
 daron acordadas y aprobadas las siguientes condiciones. 1.^a Los individuos presentes convenidos con tal obje-
 to solicitan del Ayuntamiento el encabecamiento genial voluntario de que trata el Cap. 2.^o del Reglamento
 por las especies de carnes de todas clases ^{de cerdos, vacas, ovejas, cabras, cerdos y alpacas} de todas clases y sus derivados de todas clases ja-
 bon duro y blando, Sal comun y Carbon vegetal que aparece del presupuesto arrendante a mil novecientas
 una setenta y cinco céntimos por Cupo del Terro y cuenta p^o de recargo municipal y por el año co-
 múnico de 1896 a 97. 2.^a La expresada cantidad se pagará en metálico por el gremio en los cinco dias pri-
 meros de cada trimestre. 3.^a Si por retardar el pago en los dias preñijados el Ayuntamiento fuese apre-
 miado seran de cuenta de los encabecados, los gastos que se originen sin perjuicio de los recibos coactivos
 que acuerde tomar la municipalidad. 4.^a Los recibos de dicho encabecamiento otorga al gremio la fa-
 cultad de recabar los derechos de Consumos señalados en la Tarifa oficial a las especies que son objeto del mismo,
 con mas el recargo municipal del 300 p^o sobre tales derechos establecidos teniendo que cumplir para ello las reglas con-
 tenidas en preñijado reglamento. 5.^a Para, garantizar este contrato y para, que pueda entenderse con el ayun-
 tamiento en quantas Audiencias searran al nombre del gremio, este autoriza plenamente a los individuos
 burgueses del bastillo, Fermín Delgado y Candido Madrid. 6.^a El presente encabecamiento
 se otorga a puete y ventura y los que lo hacen no tienen derecho a ninguna baja de la cantidad estipu-
 lada. 7.^a Los buñtos que se promueban seran revueltas por el Ayuntamiento en cuanto interesen al cum-
 plimiento del contrato y a la observancia de la legislación del ramo. 8.^a Los encabecados quedan subrogados
 en virtud de este encabecamiento en los derechos y acciones de la Corporacion municipal, y se obliga esta a facilitar
 les el auxilio siempre que lo soliciten para que tenga cumplido efecto lo que se halla estipulado. Puestas
 a votacion estas condiciones fueron aprobadas en todas sus partes por todos los D^{os}. agrremados, en su
 virtud hallandose presentes los D^{os}. nombrados aceptaron la representacion por el gremio conferida vi-
 terando al Ayuntamiento las proposiciones señaladas, obligandose a su cumplimiento bajo su responsabilidad
 personal y ofreciendo prestar las demas garantías que se les exijan. Superado el Ayuntamiento y considera-
 do que la proposicion de encabecamiento genial se halla dada por mas de las dos tercios partes y
 que así en su forma como en su fondo se halla ajustada a las condiciones exigidas por dicho Reglamen-
 to sin que de ella pueda seguirse perjuicio alguno para los intereses del municipio en cuanto cubre
 el total presupuesto de las especies comprendidas y considerando, que el cumplimiento del contrato queda
 garantido con la fianza personal constituida por los representantes del gremio apudado su notorio y su-
 ficiente arraigo por unanimidad acordó la Corporacion aceptar y aprobar referido encabecamiento
 bajo el precio y condiciones que se han especificado. En su consecuencia tras breve discusion quedó acor-
 dado por unanimidad que para hacer efectivo el precio que viene obligado a satisfacer el gremio
 se haga por medio de repartimiento distribuyendose la cantidad proporcionalmente al número de
 unidades de especies que cada uno de sus individuos conduce, y que la formacion del reparto com-
 va a cargo de los representantes del gremio por Delegacion de este, así como la resolucion de las
 reclamaciones a que diere lugar sin perjuicio de los recursos que el Reglamento establece. En este es-
 tado y sin embargo de lo que de puse pueda acordarse dio por terminado el acto firmando los D^{os}.
 Concejales y asociados concurrentes queuben hacerlo y los que no lo firman en prueba del compro-
 miso contraído, de todo lo cual yo el Secretario certifico = Lo ante misas vale =

Silvestre Lopez Lopez
Francisco Cobanillas *Señal de F. y Simon Arango*
 Los individuos de la localidad
Cambito Madrid *Segun las firmas*



hora señalada y dada lectura del acta anterior que se aprobada.

Dada cuenta de una orden de la Tesoreria de Hacienda de la provincia fecha 9 del actual, por la que se ordena que el Ayuntamiento como recaudador y Agente ejecutivo por Ministerio de la H. y en consecuencia a la Capital a fin de practicar liquidacion en dicha Tesoreria de la Real Cauda de los Valles de Badajoz por Territorio de Indiferente durante el 2.º trimestre del corriente ejercicio conminando con imposicion de multa y responsabilidad personal al Jefe de Ayuntamiento si no se concurre dentro de la ultima decena del mes actual, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de la misma y nombrar para que en nombre y representacion del mismo concurre a practicar dicha liquidacion con la Tesoreria de Hacienda al Sr. D. Mateo Pulido de Salazar y Secretario de Salvador Sancho de los Rios, a lo cual por indeguinacion de gastos de viaje se le satisfizo la cantidad de cinco setenta y cuatro con cargo al Capitulo de Represantos del Ayuntamiento vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman lo hic concurren de los Jueces

Salvador Sancho de los Rios

Mariano Esquivillas

Secundino de Castille

Salvador Sanchez Cabana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento. En este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de los Concejales, dia 21 de Junio del 1896. Batena veinte y uno de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Lo firmo

Salvador Sanchez Cabana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento. En este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de los Concejales, dia 28 de Junio del 1896. Batena veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y seis.

Lo firmo

Salvador Sanchez Cabana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento. En este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de los Concejales, dia 5 de Julio del 1896. Batena cinco de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Lo firmo

Salvador Sanchez Cabana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento. En la villa de Batena a dos de Julio de mil ochocientos noventa y seis, reunidos en la plaza de San Antonio, los señores de la Junta que al margen cuentan, bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Pulido de Salazar y con objeto de celebrar sesion ordinaria, por el Sr. D. se debio abrir la agenda que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que se aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 5º de la Ley Municipal se estaba en el caso de determinar el numero de Secciones en que ha de dividirse esta villa para la eleccion por votos de la Junta municipal, y teniendo en cuenta que es uniforme el concepto contributivo de estos habitantes por su mancomunidad se acordó que sean tres las Secciones en que se divide y que la designacion se haga por calle en la forma siguiente: 1.ª Seccion = Calle de Bernabe Cortes = 2.ª Seccion = Calle de Moreno. Pto. de la Cruz y Pto. de la Cruz = 3.ª Seccion = Parada de Comite y calle de Sirano. acordandose que inmediatamente se proceda por el Sr. D. a la extencion de los oportunos listos y huellos se haga publico a la vez que la designacion de Secciones por terminos de ocho dias. Se dio cuenta de haber sido aprobado el expediente del mismo y por consecuencia el senado de los señores de la Junta de lo que el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dio cuenta tambien y el Ayuntamiento que se enterado de haber sido aprobado el presupuesto de la Real Cauda de los Valles de Badajoz para el corriente ejercicio de pagar a este pueblo la cantidad de sesenta y seis pastos cinco octos anualmente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman lo hic concurren de los Jueces

Salvador Sancho de los Rios

Mariano Esquivillas

Secundino de Castille

Salvador Sanchez Cabana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento. En este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de los Concejales, dia 19 de Julio del 1896. Batena diez y nueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Lo firmo

Salvador Sanchez Cabana

Sesion ordinaria del Ayuntamiento. En este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de los Concejales, dia 26 de Julio del 1896. Batena veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

Lo firmo

Salvador Sanchez Cabana



Señor ordinaria del Ayuntamiento: Que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de haber
día 2 de agosto de 1896 (Ayuntamiento de Badajoz) Batón a 08 de agosto de mil ochocientos noventa y seis
Salvador Sanchez Cabana

Señor extraordinaria, en la villa de Badajoz a ocho de agosto de mil ochocientos noventa y seis; por la presidencia
del día 3 de agosto de 1896 del Real Placetario de D. Juan de Dios, Comisario en la Real Comisaría, los señores D. Juan de Dios, Comisario, que al margen
propone en el fin de celebrarse sesión pública extraordinaria para que se reúnan convocados en tiempo y forma que
la ley manda, cuyo fin tiene por objeto el de llevar a cabo el fin de los Asociados que con el fin de haber de
constituir la Junta municipal de este año de 1896 a 97 a tenor de lo dispuesto en el Cap. 3.º del Reg. Orgánico.
En tal estado hallándose reunida esta reunión por bando y edicto publicados en la ofi. de cont. de esta
Realidad y por medio de pregón y toque de campana desde los ocho de este mes propio mañana, y de los 11 abier
to el día 8 de la hora de las once de ella y a presencia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir. En
su virtud se dio lectura del citado Cap. 3.º del Reg. Orgánico y se protegió ni reclamación alguna se pasó a votar
la operación que se hizo la lista de los señores que hubieron de ser elegidos para los cargos de Asociados que se
ocupa, cuya lista se encontró en conformidad con los nombres, meritos, en capacidad y edad, que en un momento
cualquiera introducidos en un globo proporcionado, procediendo a la extracción de los dichos señores globos, resultó
temprero resultado y obtiene el siguiente: 1.ª Sección = D. Juan Juan de Dios, Comisario, D. Victoriano Sanchez Cabana
2.ª Sección = D. Felipe Lopez Barbacha y D. Victoriano Ruiz Gutierrez
3.ª Sección = D. Felipe Lopez Barbacha y D. Victoriano Ruiz Gutierrez
Cuyo total de los Asociados se le comunicó a los señores de que consta este Municipio. En
su virtud se acordó por la corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria
y que se participe por edicto a los designados dando su por terminado el acto y levantándose la sesión cuya
falta previene los señores concurrentes de que se el día siguiente =

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz
Auditor: *[Signature]* Ayuntamiento: *[Signature]* Salvador Sanchez Cabana

Señor ordinaria del Ayuntamiento: Que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria
día 9 de agosto de 1896 (Ayuntamiento de Badajoz) Batón a 09 de agosto de mil ochocientos noventa y seis
Salvador Sanchez Cabana

Señor ordinaria del Ayuntamiento: Que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por
día 16 de agosto de 1896 (Ayuntamiento de Badajoz) Batón a 16 de agosto de mil ochocientos noventa y seis
Salvador Sanchez Cabana

Señor ordinaria de 23 de agosto de 1896 (Ayuntamiento de Badajoz) Batón a 23 de agosto de mil ochocientos noventa y seis
Salvador Sanchez Cabana

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis, por la presidencia
del día 30 de agosto de 1896 de la Real Comisaría, los señores D. Juan de Dios, Comisario, que al margen
propone en el fin de celebrarse sesión pública ordinaria para que se reúnan convocados en tiempo y forma que
la ley manda, cuyo fin tiene por objeto el de llevar a cabo el fin de los Asociados que con el fin de haber de
constituir la Junta municipal de este año de 1896 a 97 a tenor de lo dispuesto en el Cap. 3.º del Reg. Orgánico.
En tal estado hallándose reunida esta reunión por bando y edicto publicados en la ofi. de cont. de esta
Realidad y por medio de pregón y toque de campana desde los treinta de este mes propio mañana, y de los 11 abier
to el día 30 de la hora de las once de ella y a presencia de los concurrentes que hubieron a bien concurrir. En
su virtud se dio lectura del citado Cap. 3.º del Reg. Orgánico y se protegió ni reclamación alguna se pasó a votar
la operación que se hizo la lista de los señores que hubieron de ser elegidos para los cargos de Asociados que se
ocupa, cuya lista se encontró en conformidad con los nombres, meritos, en capacidad y edad, que en un momento
cualquiera introducidos en un globo proporcionado, procediendo a la extracción de los dichos señores globos, resultó
temprero resultado y obtiene el siguiente: 1.ª Sección = D. Juan Juan de Dios, Comisario, D. Victoriano Sanchez Cabana
2.ª Sección = D. Felipe Lopez Barbacha y D. Victoriano Ruiz Gutierrez
3.ª Sección = D. Felipe Lopez Barbacha y D. Victoriano Ruiz Gutierrez
Cuyo total de los Asociados se le comunicó a los señores de que consta este Municipio. En
su virtud se acordó por la corporación que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria
y que se participe por edicto a los designados dando su por terminado el acto y levantándose la sesión cuya
falta previene los señores concurrentes de que se el día siguiente =





Dada cuenta de un oficio de la Honra de Bravia del Estado de Bayona fecha 5 del actual en que pide se porten en la ciudad de Bayona de esta población y proceder a su evacuación, y acordó se le pida que en esta villa no existe edificio alguno, por ser todo el terreno que circula la población de propiedades particulares puesto que en este terreno judicial no ha existido en este terreno alguno o propio.

Y acordó se mande al Sr. D. Juan de los Rios para que trate de levantar la sesión de fin de los comendados, certifique

Sebastián López Catillo Salvador Sánchez Cabana

Señalada en Badajoz a 6 de Septiembre de 1896 por el Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial. Dado en Badajoz a 6 de Septiembre de 1896. Salvador Sánchez Cabana

Señalada en Badajoz a 13 de Septiembre de 1896 por el Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial. Dado en Badajoz a 13 de Septiembre de 1896. Salvador Sánchez Cabana

Señalada en Badajoz a 20 de Septiembre de 1896 por el Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial. Dado en Badajoz a 20 de Septiembre de 1896. Salvador Sánchez Cabana

Alcalde de Badajoz en el nombre de la Corporación municipal, ha acordado en sesión ordinaria, por el Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial, lo siguiente: Se declara abierta la agenda que fue la hora en la que se dio lectura del acta anterior que se aprobada.

Por el Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial se manifiesta que atendiendo al año tan calamitoso por que estamos atravesando y la gran necesidad que existe en el vecindario, se acordó en el caso de introducir algunas economías en el presupuesto y entre ellas la supresión de la plaza de Auxiliar de esta Secretaría, en la que se puede pasar. El Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial considerando el punto acordó la supresión de dicha plaza de Auxiliar de la Secretaría separando por consiguiente de dicho cargo al Sr. D. Juan de los Rios, quien se le hará saber por medio de oficio a los efectos convenientes, así como suprimir la partida de 50 ptes del Cap. 9.º del presupuesto.

Del mismo modo se acordó rebajar el sueldo del Sr. D. Juan de los Rios a 20 ptes anuales, y el sueldo del Sr. D. Juan de los Rios a 21 ptes, con arreglo a cuyo sueldo se le pagara desde el 1.º de Octubre inmediato, como el sueldo del Sr. D. Juan de los Rios en la Capital queda rebajado a 25 ptes anuales, la partida de Quintas se reduce a 100 ptes, la de Elecciones a 25 ptes, las fincas a 10 ptes, las de la casa de la Fuente Caserío a 10 ptes; acordándose que el total de estas economías que ascienden a 659 ptes, se deducan en cuenta para rebajar la del impuesto del Reparto municipal que ha de formarse.

También se acordó que atendiendo a las razones fundamentales que existen y a introducir economías, se acuerda de lo acordado en el punto anterior para que acceda a que se le pague el sueldo del Sr. D. Juan de los Rios en 100 ptes anuales según vino figurando muchos años y cuyo sueldo en el punto de sueldo puede haberse por dicha superior autoridad de acuerdo con el Sr. D. Juan de los Rios conforme a la siguiente ley de Instrucción pública.

Por el Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial se manifiesta que el producto de la literola del Corral del Riego, Calleja y Calleja del Rio rematados en los años de 1893 a 94, 94 a 95, 95 a 96 se hallan sin recaudar obrando en poder de los rematados por lo que se acordó en el caso de recaudar e imitar en importe. El Sr. Concejal y Sr. Diputado provincial acordó que inmediatamente se requiera a dichos rematados para que ingresen en seguida el importe de los respectivos remates y con su importe que asciende a 135 ptes con más el producto de este año se invierten en las obras siguientes: Impulsado de la Calleja del Rio hasta su terminación; impulsado de la Calleja de la Fuente y construcción de un puente provisional de madera y monte a la orilla del

abonar a este Municipio por el anticipo y pago hechos, así como la penna a quien se haya de entrego la penna para su ingreso en el fondo publico y para que forme la instancia que haya necesidad de dirigirse al Sr. Ministro de Fomento y Justicia y forma de diputacion provincial pidiendo al mismo la revocacion del fergado ya la ultima que cada uno de los terminos de este con la cantidad que a bien tenga.

7.º Que los representantes que como va expresado han de concurrir en nombre de este Municipio a la reunion a cuenta referida queda ampliamente facultado para resolver lo que tengan por conveniente en el caso probable en que alguno de los señores del partido de aqui de aqui o se negare a contribuir al pago de la parte que le corresponde, la misma amplia facultad se le confiere para resolver sobre otra instancia en su presen- cia en estos acuerdos y para la respectiva junta peticion de aqui.

8.º Que a dichos representantes, les sirva de credencial certificacion de esta acta que en el presente se ratifica. Llenado el objeto de la reunion segun la citada de convocatoria el Sr. Alcalde de la villa de Batamos, firmo y dio la presente acta en el Ayuntamiento de que yo el Sr. secretario =

Salvador Saiz *Señal del Concejal*
 Lorenzo Agud *Señal de Arroyo*
 Juan del Castillo *Señal del Arroyo*
 Pascual de Guada *Señal de Arroyo*
 Victoriano Sanchez *Señal de Arroyo*
 Salvador Sanchez *Señal de Arroyo*
 Sabana *Señal de Arroyo*

Reunion ordinaria de la villa de Batamos a once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos el dia 11 de Octubre de 1896 en la casa comunal, los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Lopez, con objeto de celebrar reunion ordinaria, por dicho Sr. declaro abierta la junta que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior sobre revision del fergado fue ratificada y aprobada.

De orden del Sr. Alcalde se dio cuenta de una comunicacion n.º 76 de 1.º del actual de la Comision permanente de Fomento de la provincia, por la que se participa que dicha Comision en atencion a que derogada ha sido en la ultima concepcion acordada a los señores de los Partes moratoria por un año, el Ayuntamiento acordó quedar enterado en armonia con lo que se publica de esta materia por medio de edictos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la reunion que firmo los Sr. concurren- tes y secretario =

Salvador Saiz *Señal del Concejal*
 Lorenzo Agud *Señal de Arroyo*
 Juan del Castillo *Señal del Arroyo*
 Pascual de Guada *Señal de Arroyo*
 Victoriano Sanchez *Señal de Arroyo*
 Salvador Sanchez *Señal de Arroyo*
 Sabana *Señal de Arroyo*

Reunion ordinaria de Batamos: que en este dia no ha podido celebrarse reunion ordinaria por falta de tres dias 18 de Octubre 1896 (Concejales: Batamos diez y ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Reunion ordinaria de Batamos: que en este dia no ha podido celebrarse reunion ordinaria por falta de tres dias 25 de Octubre 1896 (Concejales: Batamos veintinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

Reunion ordinaria de la villa de Batamos a primeros de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis, reunidos el dia 1.º de Noviembre 1896 en la casa comunal, los Sr. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Lopez, con objeto de celebrar reunion ordinaria por dicho Sr. declaro abierta la junta que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior que fue aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de la villa de Alcorchales del actual, el Ayuntamiento acordó quedar enterado de que a este pueblo le corresponde anticipar para la reinstalacion del fergado de 1.º de Noviembre de 1896 en el pueblo de Alcorchales y por tanto, por tanto, medio la cantidad de cinco cuartos por ciento y por tanto, en un año de dicha cantidad, ha de ingresar en el pueblo de Alcorchales para el fergado cuyo ingreso se entrega al Sr. Alcalde en el momento que tenga reunida dicha junta de la reunion voluntaria abierta en virtud del acuerdo tomado en reunion de diez del actual.

Dada lectura de una comunicacion de la Delegacion de Hacienda de la provincia por la que se trata de una Real cedula de 20 de mayo ultimo por el Sr. Ministro de Hacienda, por la que se declara el recurso de amparo interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de dicha Delegacion de Hacienda dictado en el presente instruido en virtud de la ley de 16 de Abril de 1891 sobre liquidacion de los debitos de este Municipio y confirmando por tanto el



acuerdo de dicha Delegación, el Ayuntamiento acordó que se entrado de acuerdo la misma primum.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores concurrentes de este modo =
 Salustiano Lopez Lorenso Agudosa Eusebio Agudosa
 Secundario del ayuntamiento *Señor Arango*
 Salvador Sanchez Caballero

Señalada en la villa de Badajoz a ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis
 día 8 de Noviembre 1896 En el salón de sesiones municipales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Salustiano Lopez, con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho día se declaró abierta la sesión a las once y media y dada la lectura del acta anterior que fué aprobada.
 Dada lectura de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1894 a 95 y visto el dictamen que a las mismas, hizo punto el Sr. Regidor Sr. Indio, el Ayuntamiento acordó que se pase a los ministros a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que emita dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores concurrentes de este modo =
 Salustiano Lopez *Señor Arango*
 Secundario del ayuntamiento *Señor Arango*
 Salvador Sanchez Caballero

Señalada en la villa de Badajoz a quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis
 día 15 de Noviembre 1896 En el salón de sesiones municipales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Salustiano Lopez, con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho día se declaró abierta la sesión a las once y media y dada la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Regidor Sr. Indio, manifestó que era llegado el caso de poner al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1894 a 95, para lo cual se iba a proceder a la lectura del dictamen que sobre el particular han emitido la Comisión de Hacienda. Para la orden del Sr. Presidente y el Sr. Regidor Sr. Indio se declaró e inteligible por el Regidor Sr. Indio y terminada que fué se leyó el mismo Sr. Presidente declaró abierta la sesión a las once y media y dada la lectura del acta anterior que fué aprobada.
 En el Consejo de la villa se manifestó en conformidad con el dictamen que acababa de leerse y no habiendo ningún otro Sr. Regidor que quisiera hacer uso de la palabra en el Sr. Regidor Sr. Indio se puso que definitivamente discutido el asunto se procedió a votar el dictamen, y hecho así en votación nominal resultó aprobado por unanimidad. Luego el Sr. Regidor Sr. Indio dijo que apro- bado el dictamen de la Comisión de Hacienda quedaban también aprobadas las cuentas de la villa en la forma de el pre- puesto y fijando en importe de esta manera: Cargo: pesetas tres mil trescientas diez y siete, con ochenta y cuatro centimos. Data: pesetas tres mil trescientas diez y siete con ochenta y cuatro centimos. Justicia para el ejercicio de mil ochocientos noventa y seis pesetas nada. Y por lo tanto debían pasarse las cuentas a la Junta municipal a los efectos de que se ponieran ante el público por quinientos días en la Secretaría acompañadas de los documentos justificativos y con ar- tificación de los auditores, y así se resolvió por unanimidad.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores concurrentes de este modo =

Salustiano Lopez *Señor Arango*
 Secundario del ayuntamiento *Señor Arango*
 Salvador Sanchez Caballero

Señalada en la villa de Badajoz a veintidós de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis
 día 22 de Noviembre 96 En el salón de sesiones municipales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Salustiano Lopez, con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho día se declaró abierta la sesión a las once y media y dada la lectura del acta anterior que fué aprobada.
 Dada lectura de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año de 1894 a 95 y visto el dictamen que a las mismas, hizo punto el Sr. Regidor Sr. Indio, el Ayuntamiento acordó que se pase a los ministros a la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que emita dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los señores concurrentes de este modo =
 Salustiano Lopez *Señor Arango*
 Secundario del ayuntamiento *Señor Arango*
 Salvador Sanchez Caballero

Junta Municipal

Señalada de 5 de Diciembre de 1896 En la villa de Baturo a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos

- Salustiano Lopez
- Andrés Castillo
- Juan Tabanillo
- Juan Arango
- Juan Tabanillo
- Felipe Yegor
- Manoel Ruiz

Señalada de 5 de Diciembre de 1896 En la villa de Baturo a cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se ponen, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Lopez, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión extraordinaria, leyéndose el acta precedente el acta de la anterior y por el Ayuntamiento en quince del anterior en que acordó de esta Corporación fijar los límites de este Municipio con respecto al término del Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco. Entrados de dicho Acuerdo los señores Asociados en comisión de la villa que le impone el párrafo 1.º del art. 163 de la Ley Municipal vigente se acordó nombrar en Comisión a los señores Juan Tabanillo del Castillo y Felipe Yegor, para que examinen las citadas cuentas dando orden al Secretario para que les facilite los datos y antecedentes convenientes al buen desempeño de su cometido. Presente los referidos señores a cargo para que habían sido nombrados, y se acordó por terminada la sesión retirándose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que saben conmigo el tío de que se sigue.

Salustiano Lopez Acordado del ayuntamiento
 Manuel Caballero Juan del Castillo
 Manuel del Vocal Felipe Yegor Salvador Sánchez
 Manoel Ruiz

Señalada de 6 de Diciembre de 1896 En la villa de Baturo a seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se ponen, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Lopez, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión ordinaria, leyéndose el acta precedente el acta de la anterior y por el Ayuntamiento en quince del anterior en que acordó de esta Corporación fijar los límites de este Municipio con respecto al término del Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco. Entrados de dicho Acuerdo los señores Asociados en comisión de la villa que le impone el párrafo 1.º del art. 163 de la Ley Municipal vigente se acordó nombrar en Comisión a los señores Juan Tabanillo del Castillo y Felipe Yegor, para que examinen las citadas cuentas dando orden al Secretario para que les facilite los datos y antecedentes convenientes al buen desempeño de su cometido. Presente los referidos señores a cargo para que habían sido nombrados, y se acordó por terminada la sesión retirándose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que saben conmigo el tío de que se sigue.

Señalada de 13 de Diciembre de 1896 En la villa de Baturo a trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se ponen, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Lopez, previa convocatoria al efecto, se abrió la sesión ordinaria, leyéndose el acta precedente el acta de la anterior y por el Ayuntamiento en quince del anterior en que acordó de esta Corporación fijar los límites de este Municipio con respecto al término del Ayuntamiento de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco. Entrados de dicho Acuerdo los señores Asociados en comisión de la villa que le impone el párrafo 1.º del art. 163 de la Ley Municipal vigente se acordó nombrar en Comisión a los señores Juan Tabanillo del Castillo y Felipe Yegor, para que examinen las citadas cuentas dando orden al Secretario para que les facilite los datos y antecedentes convenientes al buen desempeño de su cometido. Presente los referidos señores a cargo para que habían sido nombrados, y se acordó por terminada la sesión retirándose la presente acta que firmaron con el Sr. Presidente los Señores que saben conmigo el tío de que se sigue.

Junta Municipal Señalada de 15 de Diciembre de 1896 En Baturo a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, previa la oportuna convocatoria de la Comisión en la sesión de 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, se reunió en la Sala Comunal los señores individuos de la Junta Municipal que al margen se ponen, bajo la presidencia del Sr. D. Salustiano Lopez, y abrió la sesión leyendo el acta del anterior que fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que se le presentaba en las papelerías de esta villa la reunión de la Junta Municipal por objeto acordar y votar el dictamen definitivo de la Junta suplicada a las Cortes de fundar del Ayuntamiento reunidos por el Depositario de la villa habían sido ya examinadas por el Sr. Regidor Sindico de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por esta, así como también en su día ya examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen con todo determinación se había dictado en los precedentes señores, y como de tal manera de purgada en sus detalles que no había en otros puntos alguna que no hubiese sido detenidamente examinada; por lo cual se acordó que se retirara el dictamen definitivo y se celebrara esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo.

- Salustiano Lopez
- Andrés Castillo
- Juan Tabanillo
- Juan Arango
- Juan Tabanillo
- Felipe Yegor
- Manoel Ruiz

Se acordó que se retirara el dictamen definitivo y se celebrara esta sesión con el indicado objeto de fijar el dictamen definitivo. Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, se leyó el expediente de la Comisión que con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo. Por parte determinada en la villa se hizo uso de la palabra por el Sr. D. Salustiano Lopez para manifestar la conformidad con el dictamen de la Comisión, si que ninguno otro Sr. quisiera hacer uso de la palabra. En este estado el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a la votación del asunto nombrado anteriormente a cuyo fin se hizo por el Sr. D. Salustiano Lopez la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía uso del dictamen leído acerca de las cuentas referidas, dijeron que sí por unanimidad. Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entregaran al Sr. Alcalde para que a viva voz las lea a la aprobación definitiva de la Junta de la villa. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuyo resultado yo el tío de que se sigue. Firmado de este acto yo el Sr. Presidente con voz clara e inteligible con todos los señores que a ella asistieron de que se sigue.



Salustiano Lopez Acordado del ayuntamiento
 Manuel Caballero Juan del Castillo
 Manuel del Vocal Felipe Yegor Salvador Sánchez
 Manoel Ruiz

Provincia
de
Badajoz.

Pueblo
de
Baterno

Año de 1897.

Libro de Actas de las Sesiones
celebradas por el Ayuntamiento
de dicho pueblo durante el
espresado año.

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





N. 0.064.896

Don Salvador Sanchez Cabañas, Secretario del Ayunt. de Baterno.

Certifico: Que el presente Libro de Actas, se abre en este dia para en el entender las actas de las Sesiones que celebre la Corporacion municipal de esta villa, y las que celebre la Junta municipal. Y para que conste autoriza la presente diligencia de apertura en union del Sr. Alcalde Presidente D. Salustiano Lopez Juarez, en esta villa de Baterno a primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

El Alcalde Presidente
Salustiano Lopez

El Secretario de Ayuntamiento
Salvador Sanchez Cabañas

Sesion extraordinaria, en la villa de Baterno a primero de Enero de mil ochocientos noventa y siete, siendo la dia del dia 1.º Enero de 1897.

En su mañana, se reunieron en la sala capitular los Srs. del Ayuntamiento cuyo nombre se inscriben al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salustiano Lopez, con objeto de celebrar sesion extraordinaria para la cual ha ocurrido la oportuna convocatoria, por dicho Sr. se declaró abierta llegada que fué la hora señalada y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

Para lectura de la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento de art. 2.º de la ley, el Ayuntamiento acordó: dar por terminadas las listas formadas de los electores para compromisarios para las elecciones de Madrid, de la del Ayuntamiento y cuadruplo número de mayores contribuyentes, en la forma que por decreto se autoriza, aunque separadamente en este mismo acta, y que se expongan al publico hasta el dia veinte del actual para la admision de reclamaciones. Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion por el Sr. Alcalde D. Salustiano Lopez, y la presente acta, así como tambien por los demas Srs. Concejales, de que participa.

Salustiano Lopez Lozano Ayudado
Francisco Cabañillas Salvador Sanchez Cabañas

Sesion ordinaria, en la villa de Baterno a tres de Enero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en los locales habituales los Srs. del Ayuntamiento cuyo nombre se inscriben al margen, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. se declaró abierta llegada que fué la hora señalada y dada lectura del acta anterior quedo aprobada.

En cumplimiento de una circular de la Delegacion de la que se dio lectura sobre renovacion de la Junta local y teniéndose presente de las disposiciones que en la misma seitan, se acordó nombrar como peritos a los señores Margarito Ruiz Ruiz e Indoro Salcher Obdul y como suplentes a los señores Eugenio del batillo Blanco e Indoro Ruiz Gutierrez y proponer a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento del Asuperito la Sra.ª Cerna de Forasteros: Eudoro Barba, Juan Pizar y Luciano Renteros, y para suplente a Eugenio del batillo Lopez, Benigno Madrid Romano y Eugenio Delgado Juarez, vecinos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento acordó proceder en lo que se refiere a la formacion del alistamiento de mozos para el actual Reclutamiento, autorizando en forma legal. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que fue firmada por los concurrentes, de que participa.

Salustiano Lopez Lozano Ayudado
Francisco Cabañillas Salvador Sanchez Cabañas

to al que le sean abonados dos quintos con cargo al Cap. 1º art. 6º. Y no habiendo mas asuntos de
quintales se levanto la sesion que finio en los tres convenientes certificaciones.

Salustiano Lopez
Francisco Cabanillas

Jovencio Aguado
Salvador Sanchez
Cabanillas

Sesion ordinaria del Caballero de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la
dia 28 de febrero 1897. Habiendo capitulado los señores de la Junta cuyos nombres al margen conitan, bajo la presidencia del Sr. Medel de
Lobato Lopera, con el objeto de celebrar sesion ordinaria por dicho Sr. se dio a la vista la agenda que fue la he-
rañada y dada lectura del acta anterior que se aprobó.

Despues examinado detenidamente por el Sr. Jefe el proyecto de presupuesto Municipal formado por la Comision de
la Junta nombrada al efecto para el ejercicio economico de 1897 a 98, y acordado de conformidad y arreglado a las necesidades
de esta poblacion, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se acordó: Que se fije al publico por quince dias, se
que ordene la ley municipal, y trascurrido con diligencia que lo acordó y declaracion de que se remita a la dis-
posicion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que finio en los convenientes certificaciones.

Salustiano Lopez Francisco Cabanillas Jovencio Aguado
Lopera, Jefe y Caballero de Batorno Salvador Sanchez
Cabanillas

Sesion ordinaria del Caballero de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la
dia 28 de febrero de 1897. Habiendo examinado y declarado de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la
dia 28 de febrero de 1897. Habiendo examinado y declarado de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la

Sesion ordinaria del Caballero de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la
dia 28 de febrero de 1897. Habiendo examinado y declarado de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la

Sesion ordinaria del Caballero de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la
dia 28 de febrero de 1897. Habiendo examinado y declarado de Batorno a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la

Se acuerda en sesion extraordinaria convocada con arreglo a la ley, a la vista de la sesion se leyo y aprobó el acta anterior.
Luego se dio a la vista el acta de la sesion de 14 de febrero de 1897, en el que se acordó la discusion y votacion definitiva del presupuesto
ordinario de este Municipio para el año inmediato de 1897 a 98, cuyo proyecto fue formado por la Comision de Batorno en sesion
del día anterior y fijado por la Corporacion Municipal en sesion de veintiocho del mismo, sin que contra dicho presupuesto se haya in-
terpuesto reclamacion alguna antes de haber sido expuesto al publico por tres dias como prescribe la ley. Despu-
es continuo dada lectura al mencionado proyecto, habiendo discurrido detenidamente las partes que constituyen el presupuesto y datos del
mismo y encontrandose ajustado a las disposiciones vigentes y a la realidad y recursos de la localidad, se acordó aprobarlo en todas
sus partes sin introducir modificaciones alguna quedando en consecuencia fijado definitivamente el presupuesto en dos mil ochocientos
y siete y cinco céntimos y los datos en la misma cantidad. En atencion a que la Junta se halla absoluta-
mente conformada con el proyecto presentado por el Sr. Jefe, se acordó así hacerlo saber al publico cumpliendo con lo que esta preve-
nido y que se remita el presupuesto a probado con copia y certificacion del presente acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para
los efectos que determina el art. 150 de la ley municipal.

Desde otro de los fines de esta sesion, se acordó lo siguiente: Que se abra el libro de los abonos de los comuneros, libros de orden del Sr. Jefe de la
disposicion vigente sobre adopcion de medidas para cubrir los gastos de comuneros, fiscal y sal y alcohol de los años economicos de 1897 a 98 y
fundado por base lo que se ha acordado en la actual sesion, de que se acuerda con arreglo a lo que se acordó en la sesion anterior, en
Junta municipal, unanimente acordando: Que segun el Reglamento vigente en virtud de la imposibilidad de adoptar este el Municipio
la sesion municipal o recaudacion directa, se acuerda de nuevo de los abonos de los comuneros por cada sesion ordinaria por un año, si esta no da
resultado o cuando a cuenta libre de toda la especie de un año a tres años, y para el caso de obtener resultado negativo, se acuerda por
ultima consecuencia al reparto de un año de un año a tres años por lo que se acuerda de liquidar y cubrir, a cuyo efecto se hará
el inventario de los comuneros, que en caso de aumento de la subasta, se acuerda de nuevo el presente Reglamento, debiendo acordarse a



no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y firma en los concuerdos, certifica
 Salustiano Lopez Sorente Agudo Andre Agudo
 Monico Cabanillas Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta
 dia 18 de Abril de 1897 Batoms de veintiocho de Abril mil ochocientos noventa y siete
 Lopez Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Certifio: En la villa de Batoms a veintiocho de Abril de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en
 dia 25 de Abril 1897 Batoms de veintiocho de Abril mil ochocientos noventa y siete
 Salustiano Lopez Sorente Agudo Andre Agudo
 Monico Cabanillas Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asuntos ocupados en la
 dia 2 de Mayo 1897 Batoms de dos de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
 Lopez Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Certifio: En la villa de Batoms a nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la villa
 dia 9 de Mayo de 1897 Batoms de nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
 Salustiano Lopez Sorente Agudo Andre Agudo
 Monico Cabanillas Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de tres Concejales. Batoms
 dia 16 de Mayo de 1897 Batoms de dieciseis de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
 Lopez Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de tres Concejales
 dia 23 de Mayo de 1897 Batoms de veintitres de Mayo de mil ochocientos noventa y siete
 Lopez Salvador Sanchez Cabanillas

Sesion ordinaria del En la villa de Badajoz a treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y siete y siete y siete en la tarde
 dia 30 de Mayo de 1897. En la villa de Badajoz, los señores de la Junta. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Alcalde D. Sebastian Lopez, y
 D. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Secretario D. Juan de los Rios y Sanjurjo, en virtud de la convocatoria que para este efecto se hizo en la villa de Badajoz a
 las once de la noche de dicho dia, y de la lectura de la acta anterior que queda aprobada.

Dada lectura de la cuenta de los gastos de la provincia de 26 del actual corriente en el Político y
 al n.º 106, por la que se señala a este pueblo el dia doce de Junio proximo para el juicio y revision de la
 cuenta de los gastos de la actual corriente y de la anterior, ante la Comision Mixta de Reclutamiento, de
 conformidad con lo dispuesto en el Cap. 1.º art. 1.º de la Ley de Reclutamiento de 21 de Ca-
 brero de 1896 y art. 1.º del Reglamento para su ejecucion de 23 de Diciembre, y en virtud de acuerdo con-
 tratado con D. Salvador Sanchez Cabanero, que asistió a la Comision Mixta de Reclutamiento para la Comision
 de cursos a la Capital, el que le serán abonadas, setenta y cinco pesetas de viaje y sueldo de la comision.
 con cargo al Cap. 1.º art. 1.º del presupuesto de este articulo y lo que fuere del Capitulo de Reclutamiento.

Hubo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion y se firmó lo que sigue con los señores
 que certifico = entre linea = uno = vale =

Salvador Lopez Lorenzo Agudoz Andres Agude
 Francisco Cabanero Salvador Sanchez Cabanero

Sesion ordinaria del Certifico: Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Alcalde D. Sebastian Lopez, y
 dia 6 de Junio de 1897. En la villa de Badajoz, los señores de la Junta. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Alcalde D. Sebastian Lopez, y
 D. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Secretario D. Juan de los Rios y Sanjurjo, en virtud de la convocatoria que para este efecto se hizo en la villa de Badajoz a
 las once de la noche de dicho dia, y de la lectura de la acta anterior que queda aprobada.

Sesion ordinaria del Certifico: Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Alcalde D. Sebastian Lopez, y
 dia 13 de Junio de 1897. En la villa de Badajoz, los señores de la Junta. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Alcalde D. Sebastian Lopez, y
 D. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Secretario D. Juan de los Rios y Sanjurjo, en virtud de la convocatoria que para este efecto se hizo en la villa de Badajoz a
 las once de la noche de dicho dia, y de la lectura de la acta anterior que queda aprobada.

Sesion ordinaria del En la villa de Badajoz a treinta de Junio de mil ochocientos noventa y siete y siete y siete en la tarde
 dia 20 de Junio 1897. En la villa de Badajoz, los señores de la Junta. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Alcalde D. Sebastian Lopez, y
 D. Juan de los Rios y Sanjurjo, por el Sr. Secretario D. Juan de los Rios y Sanjurjo, en virtud de la convocatoria que para este efecto se hizo en la villa de Badajoz a
 las once de la noche de dicho dia, y de la lectura de la acta anterior que queda aprobada.
 Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil por la que se devuelve el presupuesto municipal ordinario de esta villa p.º 1897-98 y el de que
 se incluye en el mismo en el Cap. 1.º art. 1.º de gastos la cantidad de 22.51 p.º para la 6.ª parte de debito por retencion de la
 deuda se acordó así haberse abonando para ello una cantidad igual del Capitulo de Ingresos, por lo que el in-
 porte del Capitulo de Debito se eleva a 406 p.º 79 cts y el Capitulo de Ingresos a 152 p.º 69 cts. En consecuencia de este
 acuerdo se remitirá nuevamente dicho presupuesto a dicho Gobernador civil p.º su revision y aprobacion.

Hubo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion y se firmó lo que sigue con los señores
 que certifico =

Salvador Lopez Lorenzo Agudoz Andres Agude
 Simón Franco Salvador Sanchez Cabanero

la
a
bada
Op
cu
ls
la
con
ion
of
con
de
bon
per
mido
dign
en
dici
ute
to
ide
at



Acta de la sesion inaugural de 1.º de Julio de 1897 para constituir el Ayuntamiento renovado con los Concejales elegidos en 9 de Mayo de 1897.

Parte Primera.

En la villa de Badajoz, hoy primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo la hora de la diez de la mañana, se constituyo en la Sala Comunal el Ayuntamiento actual compuesto de los Srs. D. Salustiano Lopez Suarez, D. Francisco Cabanillas Delgado, y D. Eduardo Aguado Lopez Concejales que eran por virtud de la ultima renovacion bienal, D. Lorenzo Aguado Espadrid y D. Simon Estruajo Malo que continuan ejerciendo el cargo, todos los cuales fueron recibidos con terminante a los Concejales entrantes que como elegidos en 9 de Mayo ultimo han desempeñado la Corporacion en union de los que quedan en el bienio de 1897 a 1899, a saber D. Eugenio del Castillo Lopez, D. Sotero Aldehuela Ruiz, D. Francisco Quintana Curis y D. Martin Ruiz Ruiz. El Sr. D. Salustiano Lopez como Alcalde ocupó la Presidencia y por el Sr. Secretario se dio lectura de los arts. 53 y 54 de la Ley municipal vigente y de la lista de todos los Concejales que han de componer el Ayuntamiento, declarando en su virtud por unanimidad el mismo e instalado en sus cargos permitiendo que D. Lorenzo Aguado Espadrid, reanue mayor numero de votos, pasó a ocupar la presidencia de corporacion como se previene en el art. 50 de la Ley municipal retirandole de ella a D. Salustiano Lopez despues de haber entregado de las insignias pertenecientes al Alcalde. Seguidamente se retiraron del dicho cuerpo que eran en sus cargos despues de firmar toda esta primera parte del acta de todo lo cual yo el Sr. Secretario he pendiente interino

Sovente y Agudo	Salustiano Lopez
Eduardo Aguado	
Eugenio del Castillo	Francisco Quintana
Martin Ruiz	Simon Estruajo
Sotero Aldehuela	Salvador Sanchez
	Cabanillas

Con-

Constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina de D. Lorenzo Aguado Madrid, por este Señor se protestó de la posesion dada al Concejál D. Eugenio del Castillo por haber sido elegido Concejal siendo Señor municipal pidiendo que de este hecho se forme el oportuno expediente y se remita a la Superioridad para la resolucion que correspondida.

Antes de esta protesta y habiendo tomado posesion dicho Concejál D. Eugenio del Castillo se procedió a la eleccion de Alcalde en los terminos prescribidos por la ley en la que tomaron parte los Concejales D. Lorenzo Aguado, D. Amion Traujo, D. Eugenio del Castillo, D. Jotero Alcobendas, D. Florencio Quintana, D. Martin de Alvarado, y despues de preguntar de boca el secretario si falta alguno al Concejál por votar se procedió al escrutinio en los terminos siguientes: D. Lorenzo Aguado de Madrid obtuvo tres votos y D. Eugenio del Castillo lo por tres votos. En virtud de haberse presentado que el numero total de Concejales es de seis y por consiguiente la mayoria absoluta de votos son cuatro, no podia reputarse elegido definitivamente ninguno de los candidatos votados, que por otra parte habiendonse dispuesto por R.O. de 5 de Octubre de 1871 que en el caso de no obtener mayoria absoluta ninguno candidato y teniendo ambos igual numero de votos, se repetira la votacion y la cual dio el mismo resultado que la anterior, por lo que y teniendo en cuenta que la revocacion de dicha incapacidad puede variar el resultado de dicha eleccion, el Presidente interino acordó suspender este acto de Constitucion definitiva del Ayuntamiento hasta tanto que remitto el caso de incompatibilidad revocado pueda proceder a él quedando por tanto en suspenso la funcion de este Ayuntamiento hasta su definitiva Constitucion.

En este estado de orden de dicho Sr. Presidente interino se dio por terminada el acto levantandose la presente que firmaron los Sr. concurrentes de quoy a otro certifico.

Lorenzo Aguado
Señal del Concejál
Mano de Luis Ruiz
Señal de Amion Traujo

Eugenio del Castillo Señal del Concejál
Florencio Quintana Señal del Concejál
Lorenzo Alcobendas Señal del Concejál
Cabanal



Acta de Constitucion definitiva del Ayuntamiento

En la villa de Baturo a veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunido en la casa Comunal de la misma los tres Concejales, D. Simon Fraujo Malo, D. Eugenio del Castillo Lopez, D. Edoardo Alcobendas Ruiz, D. Florencio Quintana Oros, y D. Marcellino Ruiz Ruiz, bajo la presidencia interina de D. Lorenzo Agudo Madrid, con objeto de proceder a la constitucion definitiva de este Ayuntamiento por el h. Presidente se declaro abierta esta sesion extraordinaria a la hora que fue la hora de la noche señalada en la convocatoria. Por el h. Presidente se manifestó: que no habiéndose recibido hasta la fecha resolucion alguna del h. Gobernador respecto a la capacidad o incapacidad del Concejaleleto D. Eugenio del Castillo y no pudiendo el Ayuntamiento continuar por más tiempo sin constituirse, por seguirse grave daño a la administracion municipal y ser este estado de inconstitucion contrario a la ley, sin perjuicio de la resolucion que en el asunto pudiera recaer, se acordó constituirse el Ayuntamiento definitivamente con los tres Concejales, expresando al principio y que tomaron posesion en primer lugar del actual, si estaba en el caso de proceder a la llicion de cargo y en su virtud a la de Alcalde Presidente. Terminada la votacion se procedió al llicito, y el presidente fue sacando una a una las cédulas o papulitas, de la urna y dando a leer las siguientes en voz alta, dieron el resultado siguiente:

- | | | |
|-------------------------------|---|---|
| Para
Alcalde
Presidente | { | En la primera a D. Eugenio del Castillo Lopez |
| | | En la segunda a D. Lorenzo Agudo Madrid |
| | | En la tercera a D. Lorenzo Agudo Madrid |
| | | En la cuarta a D. Eugenio del Castillo Lopez |
| | | En la quinta a D. Eugenio del Castillo Lopez |
| | | En la sexta a D. Lorenzo Agudo Madrid |

Dando por resultado el llicito tres votos a favor de D. Lorenzo Agudo y tres votos a favor de D. Eugenio del Castillo, y teniendo presente el caso de incapacidad en que este Sr. ha sido elegido y cuanto dispone el art.º 43 de la ley municipal en su caso 2.º y el art.º 12 del Real Decreto de 24 de Marzo de 1894, el h. Presidente D. Lorenzo Agudo Madrid proclamó Alcalde Presidente del Ayuntamiento al Concejaleleto D. Lorenzo Agudo Madrid. En este estado por el Concejaleleto D. Eugenio del Castillo se protestó de la proclamacion hecha de Alcalde y de esta protesta por no haberse cumplido con el art.º 55 de la ley municipal, a cuya protesta se adhuyeron los concejales tres. Alcobendas y Fraujo.

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baturo a quince de agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala municipal
dia 15 agosto 1897 Por el Ayuntamiento que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar
señal ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la hora señalada, dada lectura del acta anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se ordenó dar lectura del Boletín oficial extra ordinario recibido dando cuenta del mismo y de lo que en él se contiene
con respecto a la persona del Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Antonio Cánovas del Castillo, extrajo de lo cual el Sr. Ayuntamiento
acordó protestar con la mayor energía contra el crimen tan horrendo y aversivo al duelo que se comete en estos momentos
por la Nación entera por la pérdida de tan ilustre patriota y ciudadano que elevando el más sentido pésame al Gobierno por
el conducto del Sr. Gobernador civil, y levantar la presente sesión en señal de duelo.

No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmó
Lorenzo Agudo y Florencio Quintana Alcalde de Baturo
Sr. Salvador Sánchez Cabana

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baturo a diecinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala municipal
dia 19 agosto 1897 Por el Ayuntamiento que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar
señal ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la hora señalada, dada lectura del acta anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido los datos cobradores y gastos del tercio de Urbana e Industrial, y punto de
manifiesto el estado precario del Municipio, el Ayuntamiento acordó que se siguiera a los señores anteriores D. Salvador Sánchez Cabana
por el Sr. Ayuntamiento, para que a la brevedad posible rindan y presenten los cuentas de presupuesto y de recaudación del
tercio de su admisión, en la inteligencia que si no hubiese sido responsable de las responsabilidades que el Sr. Ayuntamiento
por haberse comprometido a un respectivo Ayuntamiento. No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmó
Lorenzo Agudo y Florencio Quintana Alcalde de Baturo
Sr. Salvador Sánchez Cabana

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baturo a veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala municipal
dia 29 agosto 1897 Por el Ayuntamiento que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar
señal ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la hora señalada, dada lectura del acta anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido los datos cobradores y gastos del tercio de Urbana e Industrial, y punto de
manifiesto el estado precario del Municipio, el Ayuntamiento acordó que se siguiera a los señores anteriores D. Salvador Sánchez Cabana
por el Sr. Ayuntamiento, para que a la brevedad posible rindan y presenten los cuentas de presupuesto y de recaudación del
tercio de su admisión, en la inteligencia que si no hubiese sido responsable de las responsabilidades que el Sr. Ayuntamiento
por haberse comprometido a un respectivo Ayuntamiento. No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmó
Lorenzo Agudo y Florencio Quintana Alcalde de Baturo
Sr. Salvador Sánchez Cabana

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baturo a cinco de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala municipal
dia 5 septiembre 1897 Por el Ayuntamiento que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar
señal ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la hora señalada, dada lectura del acta anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido los datos cobradores y gastos del tercio de Urbana e Industrial, y punto de
manifiesto el estado precario del Municipio, el Ayuntamiento acordó que se siguiera a los señores anteriores D. Salvador Sánchez Cabana
por el Sr. Ayuntamiento, para que a la brevedad posible rindan y presenten los cuentas de presupuesto y de recaudación del
tercio de su admisión, en la inteligencia que si no hubiese sido responsable de las responsabilidades que el Sr. Ayuntamiento
por haberse comprometido a un respectivo Ayuntamiento. No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmó
Lorenzo Agudo y Florencio Quintana Alcalde de Baturo
Sr. Salvador Sánchez Cabana

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baturo a doce de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala municipal
dia 12 septiembre 1897 Por el Ayuntamiento que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar
señal ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la hora señalada, dada lectura del acta anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido los datos cobradores y gastos del tercio de Urbana e Industrial, y punto de
manifiesto el estado precario del Municipio, el Ayuntamiento acordó que se siguiera a los señores anteriores D. Salvador Sánchez Cabana
por el Sr. Ayuntamiento, para que a la brevedad posible rindan y presenten los cuentas de presupuesto y de recaudación del
tercio de su admisión, en la inteligencia que si no hubiese sido responsable de las responsabilidades que el Sr. Ayuntamiento
por haberse comprometido a un respectivo Ayuntamiento. No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmó
Lorenzo Agudo y Florencio Quintana Alcalde de Baturo
Sr. Salvador Sánchez Cabana

Señal ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baturo a diecinueve de septiembre de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en la sala municipal
dia 19 septiembre 1897 Por el Ayuntamiento que al margen consta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar
señal ordinaria, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta la hora señalada, dada lectura del acta anterior que fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de haberse recibido los datos cobradores y gastos del tercio de Urbana e Industrial, y punto de
manifiesto el estado precario del Municipio, el Ayuntamiento acordó que se siguiera a los señores anteriores D. Salvador Sánchez Cabana
por el Sr. Ayuntamiento, para que a la brevedad posible rindan y presenten los cuentas de presupuesto y de recaudación del
tercio de su admisión, en la inteligencia que si no hubiese sido responsable de las responsabilidades que el Sr. Ayuntamiento
por haberse comprometido a un respectivo Ayuntamiento. No habiendo más asuntos se levantó la sesión que firmó
Lorenzo Agudo y Florencio Quintana Alcalde de Baturo
Sr. Salvador Sánchez Cabana



Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de tres
dia 26 de Septiembre 1897 / Batismo veintiseis de septiembre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac

Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de señor
dia 3 de Octubre 1897 / Batismo tres de Octubre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac

Señor ordinaria del Certifio: En la villa de Badajoz a diez de Octubre de mil ochocientos noventa y siete
dia 10 de Octubre de 1897 / Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al momento cuentan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo con
diputado de celebrare señor ordinaria por falta de haberse cumplido la hora señalada y dada lectura de la anterior fue aprobada
por el Sr. Ayuntamiento de haberse acordado los señores del actual ayuntamiento acordando que por el Ayuntamiento
proceda a su recaudacion. Tambien se acordó por el Ayuntamiento: se reclame de los señores Alcaldes anteriores de Logros de
Castilla y de Asturias lo que se cuenta de Recaudacion Municipal en el termino de un mes para lo cual se
debe certificar de este acuerdo que se notificara a dichos señores: asi como que se reclame del Agente de este Ayuntamiento
a la Capital la cuenta con este Ayuntamiento hasta el treinta de junio ultimo.
Dada cuenta del mal estado del Cementerio, el Ayuntamiento acuerda que proceda a su recomposicion y para ello se acuerda
de hacer un muro al Arco de la fachada o portada que se abre a la linea recta de la Cerca de San Juan una entrada
en el Cementerio la plaza que hay delante de la puerta, haciendo esta obra por contratacion por un precio que no exceda de
trescientos reales y recomposicion de puertos que se pagaran en cargo al Capitulo de Imprentas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firmaron los señores ayuntamiento de certifio
Lorenzo Agueda, Florencio Quintana, Manuel P. de Botas, Florencio
Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de tres
dia 17 de Octubre de 1897 / Batismo diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac

Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de
dia 24 de Octubre 1897 / Batismo veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac

Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de tres
dia 31 de Octubre 1897 / Batismo treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac

Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de señor
dia 1 de Noviembre 1897 / Batismo uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac

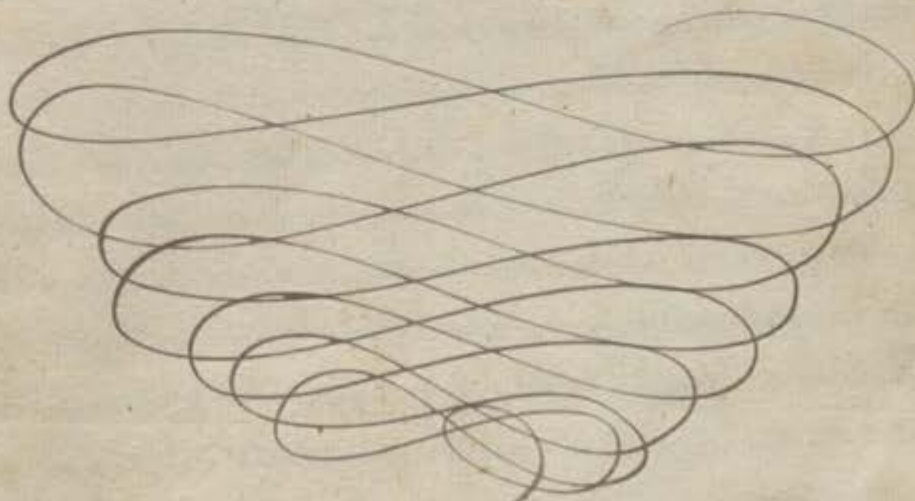
Señor ordinaria del Certifio: En la villa de Badajoz a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete
dia 14 de Noviembre 97 / En la villa de Badajoz a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete
diputado de celebrare señor ordinaria por falta de haberse cumplido la hora señalada y dada lectura de la anterior fue aprobada
por el Sr. Ayuntamiento de haberse acordado los señores del actual ayuntamiento acordando que por el Ayuntamiento
proceda a su recaudacion. Tambien se acordó por el Ayuntamiento: se reclame de los señores Alcaldes anteriores de Logros de
Castilla y de Asturias lo que se cuenta de Recaudacion Municipal en el termino de un mes para lo cual se
debe certificar de este acuerdo que se notificara a dichos señores: asi como que se reclame del Agente de este Ayuntamiento
a la Capital la cuenta con este Ayuntamiento hasta el treinta de junio ultimo.
Dada cuenta del mal estado del Cementerio, el Ayuntamiento acuerda que proceda a su recomposicion y para ello se acuerda
de hacer un muro al Arco de la fachada o portada que se abre a la linea recta de la Cerca de San Juan una entrada
en el Cementerio la plaza que hay delante de la puerta, haciendo esta obra por contratacion por un precio que no exceda de
trescientos reales y recomposicion de puertos que se pagaran en cargo al Capitulo de Imprentas.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion que firmaron los señores ayuntamiento de certifio
Lorenzo Agueda, Florencio Quintana, Manuel P. de Botas, Florencio
Señor ordinaria del Certifio: Qui en este dia no ha podido celebrare señor ordinaria por falta de tres
dia 14 de Noviembre 97 / Batismo catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete
Agueda
Salvador P. Cabanac



Pueblo de Baterno & Provincia de Badajoz

Año de 1898

Libro de Sesiones del Ayuntamiento que dió principio en 1.^o de Enero de 1898, en el cual obran tambien las Sesiones celebradas por la Junta municipal hasta el dia 14 de Marzo, en que se abrió libro por separado.



Desde 1.^o de Enero 98 al 25 de Marzo de 98.

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Madrid a 15 de Mayo de 1898

Al Sr. D. Juan de los Rios
Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
por el Sr. D. Juan de los Rios
Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
por el Sr. D. Juan de los Rios
Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz
por el Sr. D. Juan de los Rios
Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Madrid a 15 de Mayo de 1898

D. Salvador Sánchez Cabanas Secretario del Ayuntamiento de Paterno

Certifico: Que el presente Libro de Actas, se abre en este dia para en él estender las Actas de las Sesiones que celebre la Corporacion Municipal de esta villa y las que celebre la Junta Municipal. Y para que conste autorizo la presente diligencia de apertura en unision del Sr. Alcalde Presidente D. Lorenzo Aguado Madrid en esta villa de Paterno a jurisdiccion de Censo de mil ochocientos noventa y ocho =
Alcalde del Presidente.
Lorenzo Aguado

El Secretario del Ayuntamiento
Salvador Sánchez Cabanas

Señal ordinaria del Ayuntamiento de Paterno a dos de Censo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la diez y siete de Enero de 1898

En la villa de Paterno a dos de Censo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la diez y siete de Enero de 1898 se reunieron en la Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguado con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. se dio lectura y de da lectura del acta anterior que fué aprobada.

Dada lectura de la ley de 1 de febrero de 1877, en cumplimiento de su art. 25, el Ayuntamiento acordó: dar por terminadas las hitas formadas de hitos para el compromiso para la hección de su dominio de la villa de Paterno y en cada uno de los mismos de mayor contribuyente, en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan aunque separadamente en este mismo acta y que se expongan al publico hasta el dia veinte del actual para la admision de reclamaciones.

Enmenda en cuenta los descubiertos que han entregado el Ayuntamiento que creó en treinta de junio ultimo y presentada la Corporacion Municipal que en la dos años ultimo ha sido con imposible de todo punto la recaudacion por la nulidad con completa de un error, por lo que han sido dos años de verdadera calamidad, el Ayuntamiento actual acuerda por unanimidad hacerse cargo y por tanto responsable de todos los descubiertos que por todos conceptos ^{entre las personas} quedan a favor y en contra de este Municipio por los años de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y mil ochocientos noventa y siete a noventa y siete, los cuales se recaudarian efectivamente por cuenta del Municipio, pero de los descubiertos que quedan a favor de este Municipio por la contribucion de Consumos, Reparticion y Cédulas permuales del año de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco y anteriores se hace responsable a los respectivos Ayuntamientos a los que se hizo cargo de su recaudacion subrogandolos para ello en todos cuantos derechos corresponden al Municipio, otorgandoles para su ingreso el plazo de tres meses de que en virtud del respectivo expediente se les requiera de pago del importe a que asciendan para lo cual se expedira por el Recaudador la oportuna hita de descubiertos que servira de abono a expensas expediente.

A instancia del Sr. Presidente se acordó el pago del Alcaide y Diputacion de un haban hasta el 31 del corriente y del primer trimestre de Personal y Material al Secretario del Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firmen los señores concurridos de que certificar entre hitas =
Lorenzo Aguado
Lorenzo Aguado, Presidente
Yonencio Quirana
Salvador Sánchez Cabanas



Señalada ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a nueve de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la día de su mañana se reunieron en la sala Capitular los señores

Agustariminto que al margen cuentan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de celebrar sesión ordinaria por el Sr. se declaró abierta llegada la hora y dada lectura del acta anterior fue aprobada. En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reemplazos se procedió a practicar el alistamiento de mossos para el actual reemplazo, en el expediente separado, cuyo acta queda autorizada acordándose el cumplimiento de cuantas disposiciones previene la vigente ley de 21 de Octubre de 1876.

Dada lectura de la renuncia presentada por D. Eugenio del Castillo Lopez y D. Simon Arango Malo de los señores de Concejales que vienen desempeñando, el Ayuntamiento de puente de entrados y pautados de la veracidad de las mismas de sus concurridos en pautados cargos, por unanimidad se acordó: Admitir a dichos señores expresadas renuncias de Concejales, acordándose remitir certificación de este particular al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del art. 11 de la vigente ley municipal, y notificar este acuerdo a los dimensionarios.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores Concejales de certificación
Lorenzo Agudo ^{señal del concejal} Manuel Prieto ^{señal del concejal}
Florencio Quintana Salvador Sánchez y
Batana

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de los señores Concejales. Badajoz a diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Agudo ^{señal del concejal} Salvador Sánchez y Batana

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la día 23 de Enero 1898 día de su mañana se reunieron en la sala capitular los señores de que al margen cuentan, bajo la presi-

dencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo con objeto de celebrar sesión ordinaria por el Sr. se declaró abierta llegada la hora señalada y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de un oficio del Sr. gobernador fha 14 del actual por el que se nombra Concejales interinos para cubrir las dos vacantes que existe en el Municipio a D. Julian Mora tejada y D. Andres Agudo Lopez, y presentados estos señores expresando un oportuno ofrecimiento al Ayuntamiento acordó darles posesión de un cargo como se queda dada un testimonio respectivamente a los dimensionarios, D. Eugenio del Castillo y D. Simon Arango.

Dada lectura de la convocatoria para la elección parcial de Concejales se acordó en su parte cumplimiento.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores Concejales de certificación
Lorenzo Agudo ^{señal del concejal} Manuel Prieto ^{señal del concejal}
Florencio Quintana ^{señal del concejal} Salvador Sánchez y Batana

Señalada ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz, que en este día no ha podido celebrarse sesión ordinaria por estar el Ayuntamiento ocupado en la celebración de la elección parcial de Concejales del actual reemplazo. Badajoz a treinta de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

Agudo ^{señal del concejal} Salvador Sánchez y Batana



Sesion extraordinaria del día 16 de Febrero de 1898 en la Villa de Badajoz a diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal que al margen constan, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid.

Por dicho Sr. se declaró abierta la Sesion extraordinaria llegada que fue la hora de las ocho de la noche y se manifestó que como se tenía anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesion era el de dar cuenta de la comunicacion recibida del Sr. Alcalde de Puebla de Alcañices fecha 10 del actual. Entendidos los Sres. Concejales de referida comunicacion despues de haber sido leida íntegramente por mí el infrascrito Secretario por unanimidad se acordó; Que en virtud de la situacion tan precaria por que atraviesa este Municipio no es posible a este Ayuntamiento continuar sufragando ningún gasto para el sostenimiento del Juzgado de primera Instancia e Instruccion de este partido; máxime cuando en el Presupuesto del corriente año no hay cantidad alguna consignada para dicho objeto, ni cuenta con medios hábiles para que en lo sucesivo pueda continuar sufragando dichos gastos; acordando igualmente se remitiera Certificacion de este acuerdo al Sr. Alcalde de Puebla de Alcañices para su conocimiento y demás efectos. No habiendo otros asuntos de que tratar anunciada en las Cédulas de convocatoria se levantó la Sesion que firman los Sres. Concejales que saben, los que no firman con el de castumbre de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Lorenzo Agudo Madrid Señal del concejal
Señal del concejal H. Antonio Meadeudas
Señal del concejal H. Antonio Agudo
Señal del concejal H. Antonio Agudo
Señal del concejal H. Antonio Agudo
Señal del concejal H. Antonio Agudo
Señal del concejal H. Antonio Agudo

Sesion ordinaria del día 20 de Febrero de 1898 en la Villa de Badajoz a veinte de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, con objeto de celebrar Sesion ordinaria, por dicho Sr. se declaró abierta llegada que fue la hora señalada; y en virtud de ser extraordinaria las dos actas que proceden se dio lectura de ellas las que quedaron aprobadas.

Dada cuenta de haber espirado el plazo de exposicion al público, sin haberse presentado reclamacion contra la lista electoral de Compromisarios para Senadores, a excepcion de la hecha para que se escogyan de la misma

por haber renunciado con fecha nueve del próximo pasado mes de Enero de los Cargos de Concejales los Señores D. Eugenio del Castillo Lopez y D. Simon Aranzabal; y que se incluyan en su lugar a los nuevamente nombrados para reemplazarlos en dichos Cargos D. Julian Mora Tejada y D. Andres Agudo Lopez, el Ayuntamiento por unanimidad, acorda hacerlo así, y declarar definitivamente referidas listas en la forma que fueron hechas con fecha dos del mes anterior a escepcion de la exclusion e inclusion de los concejales de minoria y nuevamente nombrados respectivamente, acordando su publicacion con el caracter de definitivas, todo en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877.

En cumplimiento del art. 63 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Reemplazar el Ayuntamiento acorda nombrar como testigos para que declaren en los supedientes de escepcion que se instruyan a Manuel Madrid Jimenez y Julian Mora Tejada, padre de los mozos Daniel Madrid Delgado y Celestino Mora Delgado, y como suplente para los que sean incompatibles a Sotero Alcabanda y Bruna padre del mozo Cecilio Alcabanda Madrid.

Para en el caso que la autoridad militar de la prov. no designe tallador p. el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, el Ayuntamiento acorda nombrar como tallador al vecino Juan Gadoz Madrid, licenciado del ejército al que serán abonadas dos pesetas con cargo al Cap. 1.º art. 6.º

Al mismo se acorda: que se proueda en expediente separado a la clasificacion y declaracion de soldados el primer Domingo del próximo mes de Marzo en la forma que determina la ley.

Dada cuenta de los Boletines oficiales se acorda el cumplimiento de las ordenes de su competencia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesion que firman los Sr. Concejales concurrentes que saben, los que no signan con el de costumbre de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Lorenzo Agudo *Julian Mora* *Procurador judicial*
Andres Agudo *Señal del Concejal* *H Sotero Alcabanda*
Señal del Concejal *Marcelino Ruiz* *Señal del Concejal*

Sesion ordinaria del día 27 en la Villa de Badajoz a veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. Concejales que al margen constan; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesion pública ordinaria llegada que fué la hora señalada y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales se acorda el cumplimiento de las ordenes de su competencia. En este estado se presentaron D. Domingo Montes Serrano y D. Sidro Sanchez Arrenal los cuales presentaron oportunamente las Credenenciales de Concejales nombrados con fecha seis del mes actual por eleccion parcial; contra la cual no ha habido protesta ni reclamacion de ninguna clase, asi como tampoco es contra el scrutinio; por lo que acto seguido tomaron posesion en forma legal de Concejales los referidos D. Domingo Montes Serrano y D. Sidro Sanchez Arrenal, los cuales sustituyen respectivamente en sus cargos y por el orden numerico que ocupaban a los Señores D. Andres Agudo Lopez y D. Julian Mora Tejada; Concejales interinos que cesan en este momento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la Sesion que firman los Sr. Concejales concurrentes que saben, los que no signan con el de costumbre de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Lorenzo Agudo *Andres Agudo* *Julian Mora*
Señal del Concejal *H Sotero Alcabanda* *Señal del Concejal* *Marcelino Ruiz*
Concejales poseionados
Señal del Concejal poseionado *Sidro Sanchez Arrenal*
Señal del Concejal poseionado *Domingo Montes Serrano* *Señal del Concejal*

Junta municipal
 Sesion extraordinaria del día 27 en la Villa de Badajoz a veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y ocho; reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento y Junta de Asociados que al margen consta; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, por dicho Sr. se declaró abierta la Sesion pública extraordinaria llegada que fueron las diez de la mañana señalada en las Cédulas de convocatoria y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó: que conio de ley tenial anunciado en las



14
bien se acordó por unanimidad, que del Capítulo 1.º art.º 8.º se satisfagan á D. Amig. Benito León la cantidad de cuarenta pesetas por la Cera facilitada á esta Corporación para el día de la banderaria y gastos hechos en funciones religiosas.

Se acordó igualmente por unanimidad, que para cubrir el defecto del presupuesto ordinario en el próximo año económico de 1898 á 99 se utilicen los recargos siguientes: el Ciento por Ciento en el Impuesto de Consumos; el cincuenta por Ciento en el de Dulas personales; y el 16 por Ciento en las Contribuciones Territorial e Industrial y de Industria.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que firman los tres. Concurrentes que se han, los que no firman con el de Costumbre de que yo el Secretario Certifico =

Loverso Agudón Florencio Quintana
Señal del Concejal H. Lotero Alasubidas Señal del Concejal
Señal del Concejal Ojo Domingo Montijano Señal del Concejal
Luis Acasio León

Diligencia Certifico: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Baternos veintiseiete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.
17.º 18.º
Agudón

Sesión ordinaria del día 27 de Marzo de 1898 } Certifico: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Baternos veintiseiete de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.
17.º 18.º
Agudón

Sesión ordinaria del día 3 de Abril de 1898 } Se cumplió en la Villa de Baternos á tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen constan, en el objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Marcos Agudo, por este tr. se declaró abierta la Sesión pública ordinaria, y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.

Dada cuenta de las peticiones oficiales se acordó el cumplimiento de las órdenes de su competencia.
Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman los tres. Concurrentes que se han, los que no firman con el de Costumbre de que Certifico =
Loverso Agudón Florencio Quintana Señal de Ojo Domingo Montijano
Señal de + Federico Lenduz Señal de + Marcelino Ruiz Luis Acasio León



Señal ordinaria del día y en la Villa de Baterno a diez de abril de mil ochocientos noventa y ocho
 10 de abril de 1898. Juntos las diez de la mañana se reunió en la sala capitular los tres
 ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo en
 objeto de celebrar sesión ordinaria, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta y dada lectura
 tema del acta anterior, fue aprobada.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal
 formulado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el ejercicio económico de
 1898 a 1899, y estimándole conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones
 vigentes y recursos de la localidad, acuerda: que se fije al público por quince días según ordena la
 ley municipal, y trascurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta
 a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Dada cuenta de los boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las órdenes de su
 competencia.

Dada cuenta de no haber rendido las del agente de este Ayuntamiento D. Rafael
 Torrijillo, el Ayuntamiento por unanimidad con el fin de que se aclarase a la mayor brevedad
 meda; así como para que gestione en Hacienda y en el Gobierno Civil las asuntos pendientes de
 este Municipio, acordó: que del Capítulo 13. artículo único del presupuesto de gastos del año
 económico actual se abquen al Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo la cantidad de ciento cincuenta y dos pesetas
 sesenta y nueve céntimos por gastos de viaje a la Capital con dicho objeto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los
 tres. Concurrieron que saben los que no signan con el de costumbre, de que hay el secretario
 certificado = firmado = Rafael = es = vale = certificado =

Señal del Ayuntamiento Lorenzo Agudo Florencio Quintana Señal del concejal
Señal del concejal Hilario Santos Señal del concejal Domingo Montes
Juan Acario

Diligencia = Certificado: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión
 ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Baterno diez
 y siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho =
 yo D. Juan Acario

Diligencia = Certificado: Que en el día de hoy no ha podido
 celebrarse sesión ordinaria por falta de asis-
 tencia de tres. Concejales. Baterno veinticuatro
 de abril de mil ochocientos noventa y ocho
 yo D. Juan Acario

Comunicacion - 9 Caba Villa de Badajoz, a
el dia 29 de Abril de 1898.

Prentimere de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria y citacion de los señores Diputados, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, se reunió el Ayuntamiento de la misma, en la Sala de Sesiones de los Señores Concejales con asistencia de los tres. como se sigue que al margen se expresa y la del infrascripto Secretario.

Proposicion alode fijado en la Comunion, el Sr. Presidente, de las abesta la de un publico a los mure de la noche, y de lectum del Acta de la anterior, fue aprobada.

Seguidamente la Presidencia dio cuenta de un Oficio de la D. de Orotuna, dirigido a este Ayuntamiento por el Sr. Presidente de la Comunion, en el que se le participa que a la primera Junta de la Comunion de la D. de Orotuna, se le ha de pagar a los señores Concejales de igual clase de la provincia de Orotuna, segun el Real, de 18 de Mayo de 1897, un sueldo de diez reales, y de el mes de Mayo, un de no haber lugar a sostenir la Comunion, por mandado por el Ayuntamiento de Orotuna (Cada Real) cancela este publico, solo mejor derecho a la instalacion en los establecimientos de las abesta, de los señores Santiago Araya Concejales, matriculados en el (Reino) y en la Comunion que se ha de reunir del Ayuntamiento de Orotuna, cuyo nombre Comunion de la Comunion, unido a este, se le ha de comunicar a este Ayuntamiento por acuerdo de la misma, para se comunique y deves efectos coniguos.

Comunicacion de la Presidencia de un



Señor Alcalde, Presidencia y dependiente de la Jefatura
en virtud de lo ordenado por la Comisión
de Ciudad Nueva.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento también se ha cumplido lo dispuesto
recibiendo de la Ley de Recompensas y Reglame-
to, vigentes, de ley de el referido Sr. D. Juan
de Arce en el Ministerio, mandando en
el acto de la clasificación declaración de tal
modo, en que por virtud de la Comisión, su
citada entre ambos Ayuntamientos y que como
no se había reunido por la Superioridad o al me-
nos no se había comunicado la resolución a este
Ayuntamiento, esta Corporación volviendo a ver
por la Comisión en favor de uno de algunos
sobre la clasificación del referido Sr. D. Juan
de Arce de Marras últimos, que la Ley conde-
na a penas para restar todos los mercedarios
de quintos los Ayuntamientos.

Resultando que con respecto de haberse
recibido la orden de comunicación de la Comisión
Presidencia de restitución de esta
provincia, Sr. D. de los Corrientes, ya mencionado,
en el día 14 del anterior, este Ayuntamiento no
considera con atribución propia forma de acuerdo
alguno respecto a dicho Sr. D. Juan, por haberse
quedo el plazo que a los Corporaciones Municipales
para como el artículo 91 de la vigente Ley de Municipios.

Considerando que en tal situación el munici-
pio y en que sea dable restituir a este Ayun-
tamiento por las razones expuestas y por ser
necesario ponerlo al caso en la legislación
vigente de quintos, subsistiendo el artículo del
Comisión a la Superioridad para poder

con el acierto y equidad que el caso requiere
 ni el Ayuntamiento por unanimidad acordó
 que se consultase a la Real Comision
 para que con el consentimiento de esta se veniese
 el procedimiento que debiese seguirse para que
 fuese respetada la clausura de San Juan
 Santiago de Arce y de su casa, para que se
 le consiguiese por sus herederos para lo
 que halla lugar, y que se le libere el expediente
 que se recepciona de la Real Comision
 sobre de esta materia para que conste
 en el mismo. e

A segunda se dio cuenta de una carta
 en virtud de la qual se acordó por el Ayto de
 esta villa de San Juan de los Rios para que
 se supiese lo que ocupase y dijese a la
 Diputacion provincial para el ingreso en el
 Hospital de San Juan de los Rios de Arce
 Quintana Segura, donde se dio y el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó reformar para lo
 que se necesita en todas las cosas que con
 respecto a la pobreza de los vecinos, en
 necesidad de acudir por la Union y Comunion
 con el fondo de la Real Comision para
 educacion en que se obtiene el beneficio, la
 cual no puede darla el padre y por la falta de
 recursos de los consuecos, y que por el
 orden de la Corporacion municipal se
 certifique en el expediente de los beneficiarios
 con el nombre de los mismos de
 San Juan, y de esta particula del
 acuerdo se relacione en el mismo. e

Esto segundo se manifestó por el Sr. Alcalde

Presidente que por varias veces se le habia manifestado que los vecinos de esta villa Don Pedro Jarray, Mariano Ruiz y Ana y Jorge Segros se habian obstruido la via publica de servidumbre rural en la Calleja de la Puerta de S. Pablo, y el Ayuntamiento acordó que se requiriera a los expresados Pedro, Ruiz y Segros para que en término de quince dias desjer libre y expedita dicha via publica y profundola al ser y estado que tenian antes de las obras ejecutadas por los mismos, previniéndoles que si así no lo hacen se verificara a su costa.

Tambien se dió cuenta por la presidencia de que no aparecen recibidos las cuentas municipales y de recaudacion de las ^{rentas} económicas de 1892 a 93, 1893 a 94, 1894 a 95, 1895 a 96 y 1896 a 97, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos que al efecto señala la vigente Ley municipal. El Ayuntamiento en su virtud y en virtud de responsabilidad acordó por unanimidad que por Secretaria se certifique quienes sean las cuentas antes mencionadas a rendir de que se trata, y que por la Obalvia se les requiera para que en término de tres dias las presenten con sus justificantes, y luego se de cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda acordándose todo por medio del expediente de que se trata.

Dada cuenta del escrito presentado a la Obalvia por Romana Mayoral Luengo, de esta villa, solicitando se interuya expediente para justificar la sucesion segun el art. 87 de la Ley de Reemplazos que existe a su hijo Martiniano Severo Mayoral, conforme al art. 82 del Reglamento para la ejecucion de dicha Ley, la Corporacion municipal acordó por unanimidad designar como Artistas para que declaren en dicho expediente a los vecinos de esta Villa Don Martin Ruiz y Julian Mora Tejado padres de las moras numeradas 43 del pretorio n.º del barrio del Recompleso actual.

8 / acordando así mismo que una vez practicada la información y emitidos los informes del Sr. Alcalde y Síndico que la Ley y su reglamento previene se dé cuenta del expediente al siguiente día para que este pueda emitir el suyo y a las demás partes de ley.

Hecho el objeto de la Sesión se levantó esta que firmaron las tres. Concurrieron que saben ley que no signan con el de costumbre, de que yo el secretario, certifico =

Lorenzo Agudín, Florencio Quintana, Jefe del Concejal
 Sr. Alcalde del Concejal H. Estero Alcobendas, Sr. Jefe del Concejal + Simón
 Sr. Jefe del Concejal A. Marcelino Ruiz, Sr. Jefe del Concejal + Juan y

Diligencia = Certifio; Fue en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de tres concejales. Dateros 1.º de Mayo de 1898.
 D. D. Agudín

Sesión extraordinaria del 7 En la Villa de Dateros a diez de Mayo de
 Día 2 de Mayo de 1898 mil ochocientos noventa y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudín Madrid se reunió el Ayuntamiento de la misma en la Sala de Sesiones de las Casas Consistoriales con asistencia de las tres. Concejales que al margen se expresan y la del infrascrito secretario. Conforme al orden fijado en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión pública a las ocho de la noche y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.

A seguida la Presidencia dió cuenta de la situación de la Junta local para allegar recursos para la suscripción Nacional con destino a la guerra acordando por unanimidad que del Capítulo 3.º Artículo 1.º del Presupuesto ordinario del presente ejercicio se contribuya con la cantidad de veinticinco pesetas; sintiendo el expresado Ayuntamiento no poder contribuir con mayor cantidad en virtud de la situación

tan precaria por que atraviesa este Municipio.
 Dada cuenta del expediente instruido por la
 Alcaldia, a instancia de Romana Mayoral hija
 de esta Vecindad, madre del moro Martiniano de
 Mayoral, numero 7 del sorteo de 1897, y vistos los
 documentos que al expediente se acompañan, las
 declaraciones de los testigos e informes de la Alcal-
 dia y del Sr. Regidor Jefe, la Corporacion mu-
 nicipal acordó por unanimidad informar favor-
 rablemente acerca de todas las extremas que com-
 prende el expresado expediente, y considerar es de
 conceder por las autoridades correspondiente la
 escepcion solicitada por el artículo 37 de la ley.

Pleno el objeto de la Sesion se levanto este
 que firman los tres. Concurrentes que saben, las
 que no signan con el de Castellambre, de que yo
 el Secretario, certifico =

Sorerto Agudo, Lorenzo Quintana Señal del Consejo
 Señal del Concejal H Domingo Montes Marubio
 Señal del Concejal H Lotero Alcañades, Señal del Consejo
 Luis Acario de...

Sesion ordinaria del 7 en la Villa de Baberno a quince de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, res-
 Dia 15 de Mayo de 1898. Inidoy en las Casas Consistoriales los tres. Del Ayuntamiento que al margen constan con
 objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid
 por este Sr. se declaró abierta la Sesion publica ordinaria llegada que fueron las diez de la maña-
 na y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion recibida del Sr. Alcalde de Puebla de Alveor fecha
 6 del mes actual por la que se invita a este Ayuntamiento para que hombre representante que
 concurre a las Casas Consistoriales de expresada Villa de Puebla de Alveor el dia de mañana y hora
 de las doce de la misma al objeto de discutir, aprobar o rectificar los Presupuestos de fondos
 Carcelarios de expresada Villa de Puebla de Alveor para 1898 a 99 y adicional de resultas
 de 1897 a 98. La Corporacion interada por unanimidad, acordó nombrar a D. Placido Quintana
 individuo de este Ayuntamiento para que concurre con dicho objeto a la expresada Villa de Puebla de Alveor.

Tambien autoriza la Corporacion segun se justifica por el recibio expedido del Banco de Espana
 de haber ingresado en el mismo la cantidad de sesenta y nueve pesetas, noventa céntimos importe de lo
 recaudo para la suscripcion nacional voluntaria para gastos de guerra. Dada cuenta de los recibos oficiales
 se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanto la Sesion que firma los Concejales que saben los que no signan de que certifico =

Sorerto Agudo, Lorenzo Quintana Señal del Concejal H Lotero Alcañades
 Señal del Concejal H Marcellino Acario Señal del Concejal + Lotero Alcañades
 Señal del Concejal H Domingo Montes Señal del Concejal Luis Acario de...

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunida en las Casas Consistoriales, los tres del Ayuntamiento que al margen con-
 día 20 de Mayo de 1898 } reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen con-
 sistentemente con objeto de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguado Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Sesión pública extraordinaria, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como se leyó en la anterior Sesión de Cédulas de Consecratoria el objeto de la Sesión era el de dar ley cuenta de que á pe-
 sar de haber sido notificados los señores D. Eugenio del Castillo, D. Salustiano López, D. Cipriano Alestunay y D. Salvador Salazar para que presentaran las Cuentas pendientes de las Cuentas municipales de las cuales tenía ya Consecratoria el Ayuntamiento, no habiéndolo verificado, entre las tres concurrentes por unanimidad acordaron: Que se les requiriera nuevamente para que las presenten en el término de tercero día, y de no verificarlo se nombrará un Delegado en su Lugar para que las forme de oficio, con lo que se levantó el acta que firmaron los tres concurrentes que saben, los que no signan con el de costumbre de que yo el Secretario, certifico =

Lorenzo Aguado *Alcalde* Señal del Concejal
 Florencio Jirana Señal del Concejal

Señal del Concejal Domingo Acacio Señal del Concejal Marcelino Ruiz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, reunida en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen con-
 día 22 de Mayo de 1898 } reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen con-
 sistentemente con objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Aguado Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Sesión pública ordinaria, y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.

Dada Cuenta de los Dolecidos oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su Competencia.
 También se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para que comparezca al juicio de cuentas que ha de celebrarse el día cuatro del próximo mes de Junio ante la Junta Mixta de D. Lorenzo Aguado Madrid, al que se le abonará la cantidad de ~~cinco~~ ^{veinte y siete} ~~cientos~~ ^{cinco} con cargo al Capítulo 1.º, artículo 6.º del Presupuesto de Gastos del actual año económico actual, siendo de cuenta del expresado Comisionado el pago de los Gastos que comparezca a dicha Capital; nombrando á la vez á dicho Comisionado, en virtud de su poder comparecer el Sindico de este Ayuntamiento, Delegado para que forme parte de dicha Comisión.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman los tres concurrentes que saben los que no signan con el de costumbre, de que yo el Secretario, certifico =

Lorenzo Aguado *Alcalde* Señal de Marcelino Ruiz
 Florencio Jirana Señal de Acacio

Diligencia = certificio: Fue en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Baterno cinco de junio de mil ochocientos noventa y ocho. = enmendado = junio = vale = certificio =
v.o. p.o.
J. M. Vana

Sesion extraordinaria del ayuntamiento de la Villa de Baterno a ocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los tres. del ayuntamiento que al margen cuentan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este Sr. se declaró abierta la sesion pública extraordinaria llegada que fué la hora señalada en las Cédulas de convocatoria y dada lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó; que como se ley habia anunciado en las Cédulas de convocatoria el objeto de la sesion era ademas del de la aprobacion del acta anterior, darley cuenta de los fallos dictados por la Junta. Comision mixta de Reclutamiento de esta provincia respecto a los mozos correspondientes de este pueblo, y para que en su vista acordara la correspondencia lo que creyera conveniente.

Antes de los tres. Concejales por unanimidad se acordó: que se notifique a quien los referidos fallos a los interesados con los demas requisitos que expresa la siguiente ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército, y señalar el dia diez y nueve del mes actual y hora de las once de su mañana para la clarificacion del mozo Santiago Aranjó Cuicero para lo cual se le notificará en forma legal; estudiandose las diligencias de clarificacion y demas correspondientes en el expediente del Reemplazo del año actual

Dada cuenta de la reunion que hace D. Cipriano Madrid Ruiz del cargo de Depositario de las foudas municipales de esta Villa, el ayuntamiento acordó admitirle, nombrado para sustituirle a D. Cipriano Madrid Ruiz con el haber señalado en el presupuesto

No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firmaron los tres Concejales que saben las que no siguen con el de costumbre de todo lo cual yo el Secretario, certifico

Señal del Concejal + Auditor Landru
Señal de J. Lotero Alcobendas
Señal de J. Horraoquin
Señal de J. Domingos
Señal de J. Marcellino Ruiz
Señal de J. Luis Aranis

Diligencia & Certificio: Fue en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Baterno doce de junio de mil ochocientos noventa y ocho.
v.o. p.o.
Agudo



Sesion ordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a diez y nueve de junio de
dia 19 de junio de 1898 mil ochocientos noventa y ocho, reunidas en las Casas Con-
sistoriales los tres. del Ayuntamiento que al margen constan, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este Sr. se de-
claró abierta la sesion pública ordinaria y dada lectura del ac-
ta anterior fué aprobada.

Dada cuenta del expediente que se instruye por esta Alcaldia
a instancia del suero Pedro Lopez. Plaseo en cuenta del suero to-
mas Madrid Ruiz para acreditar que el padre de dicho suero to-
mas, Cipriano Madrid Ruiz, tiene bienes suficientes para mante-
nerse él y su familia, sin necesidad del auxilio que le presta su
referido hijo, la Compravacion quedo enterada, acordando por una
midad nombrar Perito, tercero en discordia, a D. Remigio Madrid
Serrano, vecino de esta Villa, propuesto por el Sr. Regidor Sindico
en virtud de no haber estado de acuerdo las Peritas nombradas por
los interesados Pedro Lopez y Cipriano Madrid, al tasar las bienes de
este; y una vez que sean tasados dichos bienes por el expresado Pe-
rito tercero y despues que expunga su parecer el Sr. Regidor Sin-
dico, se dé cuenta a la Compravacion para informar lo que crea pro-
cedente, acordando se lleve certificacion de este particular al expre-
sado expediente.

Dada cuenta de las boletines oficiales se acordó el cum-
plimiento de las órdenes de su competencia.

Y no habiendo otras asuntos de que ocuparse se levantó
la sesion que firman los tres. Esuamente de que yo el
Secretario, certifico =

Lorenzo Agudo
Señal del Concejal + Pedro Sanchez
Florencio Iritava Señal del Concejal
Domingo Mancha
Luis Asario Juan

Sesion extraordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a veintinueve de junio de
dia 25 de junio de 1898 mil ochocientos noventa y ocho, reunidas en las Casas
Consistoriales los tres. del Ayuntamiento que al margen constan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, por este Sr. se
declaró abierta la sesion pública a tras de mañana llegada, que fuéron los
nueve de la noche y dada lectura del acta anterior fué aprobada.
Por el Sr. Presidente se manifestó; que como se le habia anunciado
en las Cédulas de Convocatoria el objeto de la sesion era además del

11
de la aprobacion del acta anterior por lo que cuenta del expediente instruido a instancia de Pedro Lopez Blanco para justificar la riqueza de Ciriano Madrid Ruiz, con objeto de que se infiriera la por la expresada Corporacion segun lo acordado por la misma en la sesion ordinaria del dia diez y nueve del actual.

La Corporacion autorada por unanimidad y acuerdo; estar conformes en todas las extremos que manifiesta en su infirmitad del dia de ayer el Sr. Regidor Sindico de este Ayuntamiento, por lo cual infirmitad la expresada Corporacion debe declararse a Tomas Madrid Ruiz Soldado Condicionado, por no acreditarse por Pedro Lopez Blanco la riqueza del Ciriano Madrid padre del expresado Tomas, y que se calogue en el expediente Certificacion de este particular, luego el objeto de la sesion se levanto esta que finalizan las tres. Causaciones de que yo el Secretario certifico =

Lorenzo Agudo Señal del Concejal
Domingo Ocho Montes

Florencio Quintana Señal del Concejal H. Botero Alcobendas

Señal del Concejal A. Marcelino Ruiz

Deligencia = Certifico; que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Daterus veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho =
17.0.00
Agudo

Deligencia = Certifico; que en el dia de hoy no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Daterus tres de julio de mil ochocientos noventa y ocho.
17.0.00
Agudo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Batorus a dia de julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Capilla Comunal de las tres del Ayuntamiento que al margen constan, con objeto de celebrar sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este se declara abierta

la Sesión pública ordinaria llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las resoluciones oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia.

Dada cuenta de las municipales presentadas correspondientes a los años de 1892 a 1893 censuradas y aprobadas por la Junta municipal con fecha ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco las de 1893 a 94 censuradas y aprobadas con igual fecha, las de 1894 a 95 censuradas y aprobadas con fecha quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis, a pesar de obrar en poder del Sr. Alcalde Presidente un recibo autorizado por el ex-Secretario del Ayuntamiento D. Salvador Sanchez y Caballero cuyo recibo presento en este acto, acordando el Ayuntamiento que se copie en este acta, cuyo contenido y estado de continuación se expresa =

"Causa Secretario del Ayuntamiento y encargado del archivo segun mismo, he recibido del Sr. Alcalde D. Salvador Agudo Madrid las cuentas municipales presentadas por los ex-Alcaldes D. Eugenio del Castillo y D. Salustiano Lopez correspondientes a los años esuiviles de los años de 1892 a 93 al de 1895 a 96 para la aprobacion o censura y remision a la Superioridad. = Barterro a 26 de Noviembre de 1897 = El Secret: Ayuntamiento = Salvador Sanchez y Caballero" =

Acto seguido el Sr. Presidente recogio el referido recibo, a condicion de presentarle siempre que por las autoridades se le reclame, bramando que fue detenidamente el referido recibo y resultando que en virtud de su contenido, pudiera haber falsedades, tanto en las Expedientes de censura de expresadas cuentas, quanto en los libramientos y demas documentos que obran en las mismas, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó: Que para depurar responsabilidades si las hubiera, se instruya por la Alcaldia Expediente administrativo, tomando las declaraciones que considere oportunas, y cuando instruido el expresado Expediente se remita en union de las expresadas cuentas Certificacion literal de expresado Expediente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que proceda a lo que haya lugar, y que se ensabe al expresado Expediente con Certificacion de este particular,

Quiso enterada la Comision de haber recibido el Sr. Alcalde por cuenta del agente las cartas impantantes 976 ptas y 97 centimos de signo, y por varios conceptos quedando en poder de dicho agente el resto hasta las 700 ptas que se le reinterran.

Tambien se acordó por unanimidad aprobar la cuenta

presentada del agente en la Capital D. Rafael Trujillo comprativa del primer Semestre del año natural que corre. —

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman los D^{os}. Concejales del Ayuntamiento, que saben los que no firman con el de Costumbres, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Señal del Concejal D. Domingo Montes. Señal del Concejal Florencio Jirana. Señal del Concejal Mariano Ruiz. Señal del Concejal D. Domingo Montes.

Sesion ordinaria del 7 de Julio de 1878

En la Villa de Batorno a diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los D^{os}. del Ayuntamiento que al margen constan con objeto de celebrar Sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo Madrid, por este Sr. se declaro abierta la Sesion publica ordinaria, llegadas que fueron las diez de la mañana, y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Dada cuenta de los Colegios oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su Competencia.

Por dicho Sr. Presidente se dio cuenta de haber llegado a su conocimiento que la Ganaderia de Corda y Vacuno del proximo pueblo de Valdemarino se hallan atacadas de la enfermedad contagiosa conocida por mal de persona. La Corporacion enterada por unanimidad acordó: Que por el Sr. Alcalde se comuniquen al de Valdemarino (C. Real) que inmediatamente proceda a dictar las ordenes convenientes a fin de que las Ganaderas infestadas sean aisladas convenientemente para evitar en lo posible la propagacion de enfermedad tan contagiosa y perjudicial en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento de 8 de Marzo de 1877, y demas disposiciones vigentes.

El mismo Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion del estado del expediente instruido para proveer la vacante de Secretario de la misma, con la instancia y documentos presentados por el unico Aspirante que ha habido, y así se verificó por lectura integral de todos ellos; así como de los artículos 122 y 123 de la Ley municipal vigente para conocimiento de los D^{os}. Concejales. Enterada la Corporacion de su contenido y penetrada de las buenas condiciones del solicitante D. Luis Acasio Leon y Mayoral, Secretario interino de este Ayuntamiento y Vecino de esta Villa, de la Conducha intachable de este Sr. tanto moral como politica; así como de los relevantes servicios que tiene prestados en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde antes de ahora ha desempeñado el cargo que ejerce en la actualidad de Secretario interino de este referido Ayuntamiento, y puesto que reúne las condiciones de aptitud, moralidad y Buena conducta que es necesario por su Carrera teorico-practica en la Administracion municipal, se acordó por unanimidad nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al mencionado D. Luis Acasio Leon Mayoral, con el haber señalado en el Presupuesto de novecientos pesetas anuales, y con derecho a

Propuesta his... (handwritten in purple ink)

los fueros y preeminencias inherentes de su Cargo, acordando igualmente que se comuniquen dicho nombramiento al Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento a las vigentes disposiciones, que se provea al abrogado de su correspondiente Credenencial y Título y que se ponga en posesión de su destino.

Tambien se acordó por unanimidad, nombrar Comisionario para el ingreso en Caja de las moras de este Pueblo a D. Rafael Trujillo, vecino de Badajoz. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman los tres Concejales que saben, los que no siguen con el Decretado de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Sorauto ctyudop Señal del Concejal + Judaro Saudeu.
 Señal del Concejal + Señal del Concejal + Botero Alcobendas
 Señal del Concejal Marcelino Señal del Concejal + Domingo Mantos
 Luis Stearis Señal del Concejal + Florencio Quintana

Sesión ordinaria del día 24 de Julio de 1898 en la Villa de Paternu a veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Comunitarias los tres Decretados que al margen constan, con objeto de celebrar Sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Honorio Aguado Magro, por este Sr. se declaró abierta la Sesión pública ordinaria de las 10 de la mañana, y dada lectura del acta anterior quedó aprobado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 regla 1.ª de la vigente Ley municipal, se ataba en el caso de determinar el número de Secciones en que ha de dividirse esta Villa, para la elección por sorteo de la Junta municipal, y teniendo en cuenta que es uniforme el concepto contributivo de estos habitantes, por unanimidad, se acordó: que sean tres las Secciones en que se divida, y que la designación se haga por Calle en la forma siguiente: 1.ª Sección: Calle de Hernan Cortez = 2.ª Sección = Calle de San Pedro, de Poveda, Virgen y Niños Toreros = 3.ª Sección = Plaza de la Consuetudine y Calle de Searan, acordándose que inmediatamente se proceda por Secretaría a extender las oportunas listas, y hecho se haga publico a la vez que la designación de Secciones, por termino de ocho dias.

Tambien se acordó por unanimidad que del Cap. 1.º art. 3.º se abonen al Secretario de esta Corporacion D. Luis Stearis la cantidad de veinticinco pesetas por los gastos de alumbrado de la Casa Comunitaria, aprobando la correspondiente cuenta que al efecto se sentó; y cuya cantidad se halla consignada en el Presupuesto correspondiente al ejercicio actual que del Capitulo primero, articulo noveno, se paguen a dicho Sr. la cantidad de cien pesetas, por los gastos de formación de apublies Repartos Padronales, cuya cantidad está consignada en el aprobado Presupuesto; que del Cap. 1.º art. 3.º se abonen a Maximino Paves la cantidad de diez pesetas por el aseo y limpieza de la Casa Comunitaria, y del Cap. 3.º art. 5.º se abonen diez ptas. al vecino desta Villa Juan Zuboy por la muerte de un bicho; y que se pague igualmente a todo el personal de empleados. Dada cuenta de los Decretos oficiales se acordó el cumplimiento de lo ordenado de la Competencia. No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que firman los tres Concejales que saben, los que no siguen, de que yo el Secretario, certifico =

Sorauto ctyudop Señal de + Judaro Saudeu
 Señal de + Señal de + Botero Alcobendas
 Señal de + Señal de + Domingo Mantos
 Señal de + Señal de + Florencio Quintana



73

Sesión ordinaria del 1^o en la Villa de Badajoz a treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres
 Día 31 de Julio de 1893

Yo, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que abren-
 gan Coustan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este Sr. se declaró
 abierta la sesión pública ordinaria, llegadas que fueron las diez de la mañana y dada
 lectura del acta anterior fue aprobada. Dada cuenta de la remisión presentada por D. el
 Cándido Madrid Ruiz del cargo de depositario de las fondos municipales de esta Villa
 el ayunt. por unanimidad se acordó admitirla, nombrando para sustituirle a
 D. Cipriano Madrid Ruiz con el haber señalado en el Presupuesto.

Dada cuenta de las solicitudes oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes
 de su Competencia. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión
 que firmada los tres Concejales que habén, las que no signan con el de Costum-
 bre de que yo el secretario, certifico =

Lorenzo Agudo *Alcalde* Señal de H. Badajoz Alcaide
 Señal de J. Marcelino Ruiz Señal de X. Salvador Lander Señal de J. Cipriano Madrid
 Señal de O. Domingo Montes

Sesión ^{extra} ordinaria del 6^o en la Villa de Badajoz a siete de agosto de mil ochocientos noventa
 Día 6 de Agosto de 1893

Yo, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al
 margen Coustan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, con objeto de
 celebrar sesión pública extraordinaria, para que fueran convocados en tiempo y
 forma que la ley marca, cuya sesión tiene por objeto el sorteo de las casadas
 que con el ayunt. han de contribuir la cuota municipal durante el año de 1894
 a 93, a tenor de lo dispuesto en el Cap. 3^o de la ley orgánica. En tal estado ha-
 llándose anunciada esta reunión por bandos y edictos publicados en las vitas de
 costumbre de esta localidad y por medio de pregón y toque de Campana y des-
 de las ocho de esta propia mañana se declaró abierto el acto a las nueve
 de ella, y a presencia de las circunstantes que tuvieron a bien concurrir
 en su número se dio lectura del citado Cap. 3^o de la ley municipal y sin protesta
 ni reclamación alguna, se pasó a realizar la operación leyendo la lista de
 los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para las Casadas que
 nos ocupa, cuyas listas se encuentran confundiéndose con las nombres inscritos en
 papelitos iguales, los que en su consecuencia fueron introducidos en un globo
 proporcionado, providiéndose a la extracción. Luego de ser dicho globo convenientemente
 removido, obteniéndose el resultado siguiente: = 1^o Sección D. Luciano Leon
 Mayor y D. Juan Ramón del Castillo Blanco, 2^o Sección D. Salvador Lander y Cabanac y
 D. Ramoniz Madrid Leraus, y 3^o Sección D. Andres Agudo Lopez y D. Roman Ale-
 ceuday Lopez.

Cuyo total de seis casadas es el correspondiente a seis Casados, de que
 consta esta municipal. En su virtud se acordó por la Corporación que se publique este
 resultado inmediatamente en forma ordinaria, y que se participe por escrito, a los señores
 D. También se acordó por unanimidad aprobar el acta anterior, para lo cual refrendan
 también convocados, y se dio por terminado el acto que forman los tres concejales que son
 los que no signan con el de Costumbre, de que yo el secretario, certifico = Dato Agudo =
 extra = bandado = 6 = seis = vale = certifico =

Lorenzo Agudo *Alcalde* Señal de H. Badajoz Alcaide
 Señal de J. Marcelino Ruiz Señal de X. Salvador Lander Señal de J. Cipriano Madrid
 Señal de O. Domingo Montes



Diligencia = Certificado: Fue en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Baturo a siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.
Yo D. D.

Sesión ordinaria del día en la Villa de Baturo a catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales, los tres del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este se declaró abierta la Sesión pública ordinaria, llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada.
Dada Cuenta de los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de las órdenes de su competencia.
No habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que firman los tres Concejales que saben, los que no firman con el de costumbre de que yo el Secretario, certifico =
Lobos rasgado = H = catorce = vale = certificado = Suñal del Concejal

Lorenzo Agudo, Francisco Quintana Domingo, Manuel Montes
Suñal de J. Marcelino Ruiz Suñal de H. Latorre Alcobendas Luis Arias León

Diligencia = Certificado: Fue en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Baturo a veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho =
Yo D. D.

Sesión ordinaria del día en la Villa de Baturo a veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales, los tres del Ayuntamiento que al margen constan, con objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este se declaró abierta la Sesión llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada.
Visto el dictamen emitido por el Sr. Regidor Sindico en las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis por unanimidad se acordó pasar a informe de la Comisión de Hacienda las referidas cuentas municipales.
También se acordó por unanimidad designar al Sr. J. de las Casas Consistoriales de la Sesión inícia de esta Villa para la elección de Diputados provinciales, y que se publique esta designación en cumplimiento de lo preceptuado en las leyes vigentes.

Dada Cuenta de no haberse recibido sin aprobación ni con ella el expediente remitido a la Administración de Hacienda referente a la adopción de medios y remate hecho de todas las especies de Consumos por el Reino de esta Villa Mateo Albarez para el actual año económico, por unanimidad se acordó que por atento oficio se le participe al Sr. Admor. de Hacienda no haberse recibido a pesar del tiempo transcurrido el referido expediente de adopción de medios.

Dada Cuenta de los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de las órdenes de su competencia. No habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que firman los tres Concejales concurrentes que saben, los que no firman con el de costumbre de todo lo cual yo el Secretario, certifico = Suñal del Concejal

Lorenzo Agudo, Francisco Quintana Domingo, Manuel Montes
Suñal de J. Marcelino Ruiz Suñal de H. Latorre Alcobendas Luis Arias León

14

Señon ordinaria del dia y en Baterno a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, los Sres. Concejales que al margen expresan, y declarada abierta la Sesion, se dio principio a la misma con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que iba a procederse al examen y fijacion definitiva de las Cuentas municipales del ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho. Di orden el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, leí en alta voz el dictamen emitido por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, declarando a seguida, el Sr. Presidente abierta la discusion.

No habiendo quien hiciera uso de la palabra y considerando el Sr. Presidente en punto de discutido el asunto, dispuso se procediera a votar el dictamen, y hecho así en votacion nominal resultó aprobado por unanimidad y por consecuencia aprobadas las Cuentas de su rason, fijando su importe de esta manera: Cargo pesetas tres mil una con treinta y ocho centimos; Data: pesetas tres mil una con treinta y ocho centimos. Exentacion para el ejercicio de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y siete, pesetas nada.

Segundamente se acordó exponer al publico las referidas cuentas durante quince dias, y que transcurrido dicho plazo, pasen a la Junta municipal a los efectos de la ley.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion que firman los tres Concejales que salen los que no siguen con el de Castumbre de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Agudo
 Florencio Quintana
 Domingo Montes
 Señal de H. Baterno
 Señal del Concejal
 Señal de H. Baterno
 Señal de H. Baterno

Diligencia = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse Sesion ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales. Baterno once de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho =
 y. p. p.

Diligencia = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse Sesion ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales. Baterno diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho =
 y. p. p.

Señon ordinaria del dia y en la Villa de Baterno a veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo con objeto de celebrar Sesion ordinaria, por este Sr. se declaró abierta la Sesion pública ordinaria llegada que fue en la mañana y dada lectura del acta anterior que fué aprobada. Dada Cuenta de los Partidos oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Dada cuenta de no haber presentado los ex-Alcaldes D. Eugenio del Castillo y D. Salustiano Lopez, las justificaciones o Cuentas de Recaudacion de la inversion que han dado a los fondos de los años que han sido Alcaldes y que con anterioridad se les habia reclamado, por unanimidad se acordó hacerles cargo con arreglo a los respectivos presupuestos y repartos, y que se proceda contra dichos Sres. por la via ejecutiva. Tambien se acordó por unanimidad que del articulo Duero del Capitulo 33. se le abonen a D. Lorenzo Agudo la cantidad de ementa y una peseta y ementa centimos por gastos de viaje a la Capital para la rendicion de Cuentas con el Abate de este Ayuntamiento del presupuesto de gastos del actual año economico; que se le paguen a D. Luis Aguirre Leon la cantidad de ementa y diez pesetas y veinticinco centimos por el material de oficina que tiene sueldo, de dicho Presupuesto de gastos aprobándose al efecto la cuenta presentada por el mismo; que así mismo se pague a todos los empleados de este municipio el primer trimestre del año economico actual. No habiendo mas asuntos de que ocuparse, se levantó la Sesion que firman

Los tres Concejales conuocados que saben, los que no firman con el de octubre, de todo lo cual yo el
Secretario, certifico = leuendado = 28 = veintiocho = vale = certifico =

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de
tres Concejales. Datero 20 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
V. P.

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de,
tres Concejales. Datero 21 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
V. P.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala
del día 16 de Octubre de 1898. Los tres del Ayuntamiento que al margen conitan, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este Sr. se declaró abierta la sesión pública ordinaria
llegadas que fueron las diez de la mañana, y dada lectura del acta anterior fue aprobada.
Dada cuenta de no haberse recibido el expediente de adopción de medidas por unanimidad
se acordó que por atunto oficio se proclame nuevamente por el Sr. Presidente.
Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de los ordenes de su competencia.
No habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman los tres concejales
que saben, los que no firman con el de octubre, de que yo el Secretario, certifico =

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia
de tres Concejales. Datero 21 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
V. P.

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de
tres Concejales. Datero 21 de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.
V. P.

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Sala Capitular
del día 6 de Noviembre de 1898. Los tres del Ayuntamiento que al margen conitan con objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Lorenzo Agudo, por este Sr. se declaró abierta llegada que fueron las diez de la mañana
y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cum-
plimiento de los ordenes de su competencia. No habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que
firman los tres Concejales que saben los que no firman con el de octubre de que yo el Secretario, certifico =

¹⁵
Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho =
1790 11

Diligencia = Certifio: Que en este dia no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum veinte de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho =
1790 11

Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho =
1790 11

Diligencia = Certifio que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum cuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho =
1790 11

Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum once de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho =
1790 11

Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho =
1790 11

Diligencia = Certifio: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datorum veintinueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho =

17:

Libro de Acuerdos del Ayuntamiento

Año de 1799

Partidos

Desde el 1.º de Enero 79 al 27 de Julio 79
al 27 de Agosto 79.

Acta de Sesión en la Villa de Badajoz a primeros de Enero de 1899
Ordinaria del día { ochocientos noventa y nueve número de Sesión de Sesión
1.º de Enero de 1899 } que al margen se expresan en sus títulos capitulares los que

Presidente Don Lorenzo Agudo, la hora señalada se abrió la sesión por el Sr.

Concejal D. Domingo Montes, Presidente y dada lectura de la anterior quedó acordado

que se acuerde la Ley de ocho de febrero de mil ochocientos

noventa y siete que se refiere a cumplimiento de la art.º 25.º del Estatuto

de las Diputaciones provinciales de España que en su artículo 25.º y en sus

disposiciones de reglamento se refieren a la forma que por

el Ayuntamiento se autoriza a que se fundamente en este sentido

este acuerdo a la espansa de facultades hasta el día veinte del

acta para la admisión de reclamaciones.

Todo cuanto de las ordenes de la superioridad y D.º de la Ley. El Ayun-

tamiento acordó su cumplimiento.

También el Sr. Alcalde dio cuenta de la renuncia presentada por

el Sr. Antonio de Aguilera que se funda en que el Sr. Antonio de Aguilera

viene a ser el último de los señores y ante todo el Ayuntamiento acordó

por unanimidad aceptar la renuncia en cuenta de las razones que

en dicho renuncia se funda quedando satisfecha la Corporación

del celo e inteligencia que ha desempeñado el cargo; para el que

se nombra a Don Juan Pascual Plaza y vecino de Badajoz

quien en su momento presento acepta el cargo y firmo el acta

de la misma el Ayuntamiento que para cumplir con la vigente

Ley de cumplimiento de las facultades de los Ayuntamientos



Don Lorenzo Agudo, Sr. del Ayuntamiento, Sr. del Concejo
D. Domingo Montes, Sr. del Ayuntamiento, Sr. del Concejo
D. Juan Pascual Plaza, Sr. del Ayuntamiento, Sr. del Concejo
D. Juan Agudo, Sr. del Ayuntamiento, Sr. del Concejo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

tura del acta anterior fue aprobada. Dada cuenta de las Boletines de la
ley se acordó el cumplimiento de las órdenes de su competencia. Por el Sr. Presi-
dente se manifestó que en uso de la autorización concedida por la Corpora-
ción de 23 de Mayo último para que se hicieran efectivos los descubiertos
que resultaran en favor del Municipio, había abierto expediente contra D.
Eugenio del Castillo como ex-Alcalde el cual en 1891 á 92 recibió del Recau-
dador municipal de aquella época D. Lucas Cardoso la cantidad de mil
quinientas treinta y siete pesetas setenta y tres céntimos según dos
recibos que obran en las cuentas de dicho Recaudador, siendo las fe-
chas de las entregas en 11 y 27 de Noviembre de 1891, sin que existe la
inversión que ha dado dicho ex-Alcalde á la referida suma por
lo que fue requerido en 12 del actual para que presentara los
descargos que á su derecho condujeran, habiendo solo contestado
entablado un recurso de alzada ante el Gobernador de la provin-
cia del cual por mi el Secretario y de orden de la Presidencia fue dada
lectura y enterado el Ayuntamiento, y Resultando que en 13 y
27 de Noviembre de 1891 recibió el Alcalde de aquella época
D. Eugenio del Castillo del recaudador municipal la cantidad
de mil quinientas treinta y siete pesetas y setenta y tres céntimos
sin que hasta la fecha existe en parte alguna la inver-
sión dada á referida suma. Resultando que en virtud de la
autorización concedida por la Corporación á su Presidente
para que hiciera efectivos los descubiertos que resultaran
en favor del Municipio este requirió al ex-Alcalde aludido
para que en el término de tres días presentara los descargos
que á su derecho convinieran, habiendo sido la contestación
un recurso de alzada ante el Sr. Gobernador de la provincia
y Considerando que el hecho de la deuda al Municipio está
plena y plenamente justificado con los recibos firmados y sella-
dos que obran en las cuentas del Recaudador municipal de
la época de referencia. Considerando que procede hacer
efectivas las responsabilidades presuntas que resultan
en contra del ex-Alcalde D. Eugenio del Castillo. Consi-
derando que las acuerdos de los Ayuntamientos en materia
de su competencia no pueden ser suspendidos según bien
claro dispone el art. 171 de la vigente ley municipal. Con-
siderando que en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del
art. 2.º de la Instrucción de 12 de Mayo de 1899, es requisito
indispensable que para toda suspensión de acuerdo de las

con la suma de ochenta y ocho mil quinientos reales. El Ayuntamiento acordó por
esta resolución, fijando el Censo en la cantidad de seis mil
doscientas ochenta y tres pesetas ochenta y ocho centimos y la de la
cantidad de seis mil doscientas ochenta y tres pesetas ochenta y
veinte y ocho centimos en favor del Ayuntamiento de cincuenta y
seis pesetas diez y ocho centimos cuya suma quedará cubierta
con el todo el Sr. Presidente le libró de su cargo por el Sr. Con-
sejero de Real Cédulas =

Agencia de Jirama

Ciudad de Madrid

240

León del Censo
y de la suma



Rem

Acta de la Sesión inaugural de 5^o de Julio de
1899 para constituir el Ayuntamiento reno-
vado con los Concejales elegidos en 11 de Mayo de 1899

Parte primera.

En la Villa de Badajoz, hoy primero de
Julio de mil ochocientos noventa y nueve, y siendo
la hora de las doce de la mañana, señalada en
la convocatoria debida, se constituyó en la Sala
Consistorial de la misma el Sr. Alcalde D. Lorenzo
Agudo Madrid, Alcalde Presidente de el ayunta-
miento actual, compuesto de los Señores Conce-
jales D. Florencio Quintana Durán, D. Domingo
Montes Lema, D. Marcelino Ruiz y Ruiz, D. Sotero
Alcobendas Ruiz, y la vacante reunida por de-
función de D. Adriano Landu Ornela, todos los
cuales asistieron comparecieron a excepción de D.
Sotero Alcobendas, a pesar de la citación hecha
de los cuales el Sr. por virtud de la sesión reno-
vada de las señores D. Lorenzo Agudo Madrid,
D. Domingo Montes Lema, y la vacante reunida
de D. Adriano Landu, siendo los que continuaron
ejerciendo el cargo los también referidos Sr. Qui-
ntana, Ruiz y Alcobendas y habiendo comparecido
los electos D. Domingo Montes Lema, D. Pascual
Agudo Lopez y D. Salvador Landu Cabanas, los
cuales fueron recibidos conternente por los asisten-
tes y que han de encargarse de la corporación en unida-
des de las que quedan del cuerpo anterior que lo son los
antes aludidos.

El Sr. Presidente declaró abierto el acto por
ocupar la presidencia que de derecho les correspon-

de y de su orden yo el Secretario de lectura de los artículos referentes al acto de la ley municipal y de la lista de los Causajales que han de componer el Ayuntamiento, y resultando que á pesar de la falta de asistencia del Sr. Alcaide hay existe suficiente número para constituir la municipalidad, el Sr. Presidente declaró instalados en sus cargos y posesionados de ellos por los tres referidos electos, y resultando tambien que los tres D. Remigio Madrid Serrano y D. Pascual Aguado suplen estas vacatadas y son los que han obtenido mayor número de votos, y siendo mayor de edad el Sr. Madrid este pasó á ocupar la Presidencia interina, de conformidad á lo referido en dicha ley, retirándose de ella el Sr. Aguado, y entregando las insignias pertinentes á la Alcaldía.

Seguidamente se retiraron del salón los tres que pesan en sus cargos despus de firmar este acta de que yo el Secretario certifico.

Lorenzo Aguado Secretario del Concejo & Don Domingo de la Cruz
040

Remigio Madrid Secretario del Concejo & Don Juan de la Cruz
Cabrera

Pascual Aguado

Francisco Quintana

Juan de la Cruz

Continuacion del Acta Anterior Segunda Parte

Acto seguido, y constituido el nuevo Ayuntamiento en la forma relacionada y bajo la presidencia interina de D. Remigio Madrid Serrano, y colocada la urna delante de la Presidencia fueron llamados los tres Causajales por el orden de número de votos obtenidos y depositando uno á uno las papelitaz en la urna, tomando parte en la votacion los tres. Presidente, y Causajales, Aguado, Sanchez, Ruiz y Quintana, y despus de preguntarse por mísel Secretario si faltaba algun Sr. Causajal que votar, se procedió al scrutinio en los términos prevenidos por el art. 55 de la repetida ley resultando que D. Remigio Madrid Serrano, obtuvo cuatro votos y una.

2
papeleta en blanco que hacen el número de cinco, igual al de los tres rotantes. Por su virtud, teniendo presente que el número total de concejales de que consta este Ayuntamiento es el de seis, y que D. Benigno Madrid ha obtenido cuatro votos mayoría absoluta, el Sr. Presidente interino, proclamó presidente del Ayuntamiento a sí mismo, pasando a ocupar la silla presidencial y recibiendo las insignias de su cargo todo a tenor del repetido art. 55.

Seguidamente se procedió a la elección del Concejal que ha de ejercer el cargo de Procurador Sindical, habiendo obtenido cuatro votos D. Florencio Quintana Osario, y una papeleta en blanco, igual al de los emitidos, por lo que resultó teniendo mayoría absoluta el Sr. Presidente proclamó Regidor Sindical en la forma antes relacionada a D. Florencio Quintana Osario.

En este estado de conformidad con el art. 57 de dicha Ley el Sr. Presidente declaró que quedaban designadas en posesión de sus cargos los duties referidos, acordando hacer la clasificación del orden numerario de los Regidores por el orden de votos en la siguiente forma.

- Regidor 1.º - D. Pascual Aguado Lopez.
Regidor 2.º - D. Salvador Sander Cabanias
Regidor 3.º - D. Lotero Oleobendas Ruiz.
Regidor 4.º - D. Marcelino Ruiz y Ruiz.

Por último y en cumplimiento de lo prevenido en el citado artículo 57 el Ayuntamiento acordó por unanimidad celebrar sesiones ordinarias los Domingos de todas las semanas a las diez de su mañana.

En este estado y cumplidas las artículos 51 al 57 de la Ley orgánica se da por terminada esta sesión inau-
gural firmando el acta todos los señores Concejales que se sabe
hacemos a excepción del Concejal Marcelino Ruiz que digna-
de que yo el Secretario, certifico =

Benigno Madrid

Salvador Sander

Cabanias

Sindical del Concejal

Eduardo Guzman

Presidencia de la Sesión

Florencio Quintana

Regidor


Marcelino Ruiz

Diligencia = Certificado, que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Daterus día de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

J. V. B.

el Secretario accidental por ausencia del propietario

Otra = Por falta de crédito y el Secretario habilitado por ausencia y enfermedad del propietario no haberse podido celebrar sesión en el día de la fecha por falta de asistencia de tres Concejales. Daterus nueve de Julio de mil ochocientos noventa y nueve. Certificado =



Sesión ordinaria del día en la Villa de Daterus a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de su mañana hora señalada en la sesión anterior, se reunieron en sus salas Capitulares los tres de Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. Remigio Madrid Serrano, declarada abierta la sesión se dió lectura del acta anterior que fué aprobada. Por la presidencia se manifestó que con arreglo del día y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley municipal se iba a proceder al nombramiento de Comisiones permanentes del seno de la Corporación para todas las ramas que requiriera por su índole un estudio especial y examen detenido para que los tres que se designen tomen la iniciativa y propague el acuerdo lo más convenientemente para cumplimiento de la legislación y dicho acto el Ayuntamiento acordó verificarlo y se procedió por votación secreta a su cumplimiento, resultando elegidos los tres Concejales que se denotan para las Comisiones siguientes.

Primera Comisión de Hacienda.

D. Pascual Aguado Lopez = D. Marcelino Ruiz y Ruiz

Segunda Comisión Gobernación

D. Remigio Madrid Serrano = D. Salvador Sanchez Cabanero

Tercera Comisión de Fomento

D. Morenicio Quintana Ojano = D. Sotero Alcobendas Ruiz

Acto seguido y siguiendo la orden del día el Sr. Presidente dió cuenta del personal de empleados y el Ayuntamiento por unanimidad acordó confirmar en su cargo de Secretario del Ayuntamiento



Rem.

Tamiento a D. Eduardo Ferrnau, en el de Alguacil a D. Maximino
 Haco en el de Agente en la Capital a D. Rafael Brujillo este por
 mayoría absoluta, en el de Depositario a D. Andrés Aguado López
 el cual a propuesta del Concejal Sr. Sanchez, acordó la misma
 eipalidad exigirle fianza bastante a satisfacción de la misma
 y resultando vacante el cargo de Recaudador municipal. se acordó
 do se anuncia al público por ocho días para si hubiere quien
 lo solicitare y si cuyo cargo se le exigirá fianza.

Dada cuenta de las Boletines oficiales se acordó el cumplimiento
 de las ordenes de su competencia.

Así mismo el Ayuntamiento acordó que por la Prudencia se tomasen las
 medidas oportunas a fin de limpiar la fuente de las Cereadas.

Así mismo a propuesta del Secretario y teniendo en cuenta
 las circunstancias especiales de este Sr. y su estado delicado de sa-
 lud, el Ayuntamiento por mayoría acordó habilitar a D. Luis
 Acaso León, vecino de esta Villa, para que le sustituya en
 ocasiones dadas de que por las razones dichas no pudiesen
 acudir al primer o a cualquier acto del servicio, así como
 autorizar a su Presidente para en los referidos casos conceder
 la licencia. Por el Concejal Sr. Sanchez se manifestó entan-
 te no es competente el municipio para delegar en su Presiden-
 te en esta clase de asuntos protestando el acuerdo adoptado.
 El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en la
 ley municipal de que la Prudencia es el ejecutor de los acuer-
 dos ratificó el acuerdo upnerado.

Seguidamente el Ayuntamiento y a propuesta del Sr. Sanchez
 acordó que se cumpla con el Capítulo 1.º de la ley municipal y
 R. O. de 16 de Octubre de 1894 haciendo contar que no tiene parato el
 Concejal aludido por la razón de la época de recolección en que nos
 encontramos y siendo esta la segunda vez que mal ha podido cum-
 plirse con referida R. O.; de igual modo acuerda el Ayunta-
 miento a propuesta del mismo Sr. y del Sr. Quintana que teniendo
 en cuenta haber parado la calamidad de la angosta aun que exis-
 ten restos a pesar de los cuales pueden tasarse los daños causados

des se proceda a la tasacion de estas abriéndose el oportuno expediente el cual con la intervencion del Regidor Sindico se deparcaulido y remita a la Deputacion provincial para la tasacion de las contribuciones a tenor de las disposiciones vigentes, nombrándose al efecto como Peritos a D. Candido Madrid Ruiz y D. Juan Gadoy Madrid, vecinos de esta Villa.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente cerró la sesión del día para la Sesión inmediata que serán los asuntos hasta ella puedan describirse levantando la presente acta que finishing las Concurran de que certifico = entre líneas = de = que = vale =

Madrid *José María* *José María* *José María*
Manuel *Manuel* *Manuel*
Manuel *Manuel* *Manuel*
Manuel *Manuel* *Manuel*

Sesion ordinaria del dia 23 de Julio de 1899

En la Villa de Badajoz a veintitres de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, siendo las diez de la mañana hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Sres. del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Regidor Sr. D. Pascual Aguirre Lopez por enfermedad de D. Propietario, declarada abierta la Sesión se dio lectura del Acta anterior que fue aprobada. Por la Presidencia se manifestó que como orden del día y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 66 regla 1.ª de la vigente Ley municipal se estaba en el caso de reformular el número de Secciones en que ha de dividirse esta Villa, para la elección por sorteo de la Junta municipal y teniendo en cuenta que es uniforme el concepto contributivo de estos habitantes por unanimidad se acordó: Que sean tres las Secciones en que se divide y que la designacion se haga por Calle en la forma siguiente: 1.ª Sección = Calle de San Juan Cortés = 2.ª Sección = Calle de Moreno Nieto, Explanada Virgen y Muñoz Torrens = 3.ª Sección = Plaza de la Constitucion y Calle de Piramo. acordándose que inmediatamente se proceda por Secretario a entender las oportunas litas y hecho se haga publico, a la vez que la designacion de Secciones, por término de ocho dias.

Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de lo que previene el Boletín correspondiente el día diez y siete del mes actual. No habiendo mas asuntos de que



tratar se levanto la sesion que firmen
los tres. concurrentes de que certifico

Procurador firmo con la profeta de no admitir
nada de lo que se propone
preparado por el Sr. Secretario
D. Antonio Sanchez
Caceres

Señal del Concejal
Maralino Ruiz

Donacionista

Señal del Concejal A. Sotero Aleobenday
Luig. Acasio

Sesion extraordinaria en la Villa de Badajoz a veintinueve de Julio
del dia 29 de Julio 1899 de mil ochocientos noventa y nueve, reunida en las

del Ayuntamiento que al margen constan en sus Ca-
sas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Remigio Madrid Semano, por este Sr. se declaro abier-
ta la sesion publica extraordinaria llegada que fueran
las diez de su mañana hora señalada en las Cédulas de
Convocatoria, y dada lectura del Acta anterior fue apro-
bada. Por el Sr. Presidente se manifesto: Que como se
ley habia anunciado en las Cédulas de Convocatoria el
objeto de la Sesion era ademas del de la aprobacion del
Acta anterior darles cuenta de la orden recibida de la Jun-
ta provincial del Censo de poblacion fecha diez y nueve del mes
actual de la cual se dio oportunamente lectura; asi como
tambien del nombramiento de Comisionado para que conu-
rra a la Capital al ingreso en Caja de los moros del Recuplar
actual. El Ayuntamiento por unanimidad acordó: Nombrar
Comisionado para expresado objeto del ingreso en Caja a D. Luig-
Acasio Dean, vecino de esta Villa, nombrándole tambien para
que se persone en la oficina de los trabajos estadisticos Calle de San-
n.º. al objeto de la expresada orden de la Junta provincial del Censo
de poblacion para lo cual se le abonaran por gastos de viago la
cantidad de cien pesetas que le seran abonadas del Capital de
articulo 6.º del Presupuesto de gastos del año economico actual



Hecho el objeto de la sesion se levanto esta que firman los tres con-
currentes de que yo el Secretario habilitado, certifico = sobre raspado =
M. Enrique Madrid
Señal del Concejal
Maralino Ruiz

Diligencia = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales; no habiendose concurrido nada mas que el Sr. Presidente y el Concej. D. Salvador Louren Cabanias. Daterno treinta de Julio de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde Presidente El Concej. asistente
 Memigio Estrada Salvador Sanchez Cabanias

El Secretario habilitado
 Luis Acasio Leon

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto de 1899 } en la Villa de Daterno a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales las tres. del Ayuntamiento to que al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. D. Felipe de Memigio Estrada con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion publica ordinaria llegadas que fueron las diez de la mañana y dada cuenta del acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de las solicitudes oficiales y ordenes de las autoridades superiores, el Ayuntamiento acordó por unanimidad el cumplimiento de las ordenes de su competencia.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó autorizar al Agente D. Rafael Brújulo para el recibo y remision de las Cédulas personales del año económico actual; y autorizar al Sr. D. Domingo Juanman para que por el Sr. D. Domingo Juanman se demisiona del secretario de este Ayuntamiento D. Eduardo Juanman el Ayuntamiento acordó dada las excusas que allega admitir dicha demision a referido funcionario quedando satisfecha la Corporacion de los servicios prestados nombrando para sustituirle en calidad de interino al habilitado que refrenda D. Luis Acasio Leon, con el haber señalado en el presupuesto respectivo por el Sr. D. Domingo Juanman.

Dada cuenta tambien del expediente formado por el que se presta la fianza exigida al depositario municipal D. Andres Agudo de por su mediantando bastante la prestada de una letra al bitio de la Colada el Ayuntamiento acordó por unanimidad declararlo así en este acta y que se le posea en su cargo al referido depositario. En este estado se dio por terminada la sesion por no haber mayor asuntos de que ocuparse que firman las tres. concurrentes que saben los que no firman con el Sr. escrivano de que certifico =

Memigio Estrada y Luis Acasio Leon
 Fiscal de A. Marcelino Ruiz Luis Acasio Leon

Diligencia = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres. Concejales. Daterno tres de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Memigio Estrada

Luis Acasio Leon

Diligencia = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres concejales. Daterno veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.

Memigio Estrada

Luis Acasio Leon



No habilitado este pliego por no haberlo en la expedidoria de la base como pendiente, y a calidad de reintegro

8. Ponciano
Hoyos

5
Sesion ordinaria del 2 En la Villa de Badajoz a veintiocho de Agosto de mil ochocientos noventa y
Dia 27 de Agosto de 1899 Inmune, reunidos en las Casas Consistoriales los Reg. del Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid Berano, con objeto de
celebrar sesion ordinaria, por dicho Sr. Presidente se declaro abierta la sesion publica ordi-
naria llegada que fuese al dia de la mañana, y dada lectura del acta anterior fue
aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenes superiores por unanimidad
acordo la Corporacion el cumplimiento de las ordenes de su Competencia.

Asi mismo y teniendo en cuenta la convocatoria hecha en el expediente de nom-
bramiento de asociados para el presente ejercicio en la forma y modo que la ley mu-
nicipal fija y en la cual se dispone se verifique el sorteo dentro del mes actual
por lo que en dicha convocatoria ha sido designado el dia de hoy para verificar el
sorteo de los Reg. que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal
durante el expresado ejercicio de 1899 a 1900, y citando anunciada esta reunion como
consta en el expediente de referencia y dada lectura del Capitulo 1.º de la Ley de
ley organica y siendo las diez de la mañana hora anunciada como antes se dice fija-
da en los edictos publicados en los sitios de costumbre de esta localidad, y anunciada tambien
con la debida publicidad por voz de pregon, el Sr. Presidente declaro abierto el acto, a pre-
sencia de los concurrentes que tuvieron a bien concurrir y no habiendo habido reclamacion
ni protesta alguna se paso a realizar la operacion dando lectura en alta voz de las listas
de vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupa
estas listas se encuentran conformes con las nombres inscritos en otras tantas papeletas
iguales todas, y las que en su consecuencia fueron leidas, introducidas en tres globos
de distintos colores y en cada cual los nombres correspondientes a la seccion respecti-
va y removiendolos convenientemente y advertidos las circunstancias que podian remover
las dudas quisieron, habiendo reunido todos a verificarlo se acordó por el Ayunta-
miento que los dos nombres primeros que salieran en cada globo serian los dos asociados
que correspondian elegir a cada seccion de las tres divididas este termino. Seguidamen-
te se procedio a la extraccion de las dos papeletas correspondientes a la primera seccion
y en las cuales se leyeron los nombres de D. Jose Gregorio Lopez y D. Pascasio Agudo
Lopez, extraidas otras dos del segundo globo resultaron elegidos D. Francisco Bola-
nas Sanchez y D. Costa Bacha Jodas; extraidas dos de la tercera seccion de este
globo resultaron ser los nombres de D. Nicolas Ruiz Delgado y D. Juan Jo-
se Madrid, todos ellos por el concepto de territorial, cuyas papeletas estando
sobre la mesa advertida la Presidencia a las concurrentes podian leerlas si al-
guno le habia duda de su autenticidad, a lo que no habiendo contestado se de-
clararon elegidos los seis asociados relacionados, y siendo este numero el corres-
pondiente a seis Concejales de que consta este municipio con arreglo a la escala
del art. 94 de la referida ley municipal, la Corporacion acordo que se publique
el resultado en la forma ordinaria en el Boletin oficial de esta provincia y
notificandose a los interesados segun corresponde.

Asi mismo el Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo se reintegre los
previstos hechos por el Cabildo Nacional lo que tendra lugar en los
dias tres cuatro y cinco del proximo mes de Septiembre.
No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levanto la sesion



Nota
Sacada certifica-
cion de esta acta
esta en cumplimiento
de orden del Sr. Jefe
de Instruccion de este
Partido. Badajoz 25
de Abril de 1901.
El Jefe Municipal
Aguiar
El Jefe Policial
Escena



que firman los tres. Concejales concurrentes que saben, los que no signan con el de costumbre de todo lo cual yo el secretario, certifico = Sobre res-pado = Remigio Ma = Entre paréntesis = leído = vale = certificado =

Remigio Madrid Proveedor Quintana
Jual de Manuel Ruiz Luis Acasio León

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Badajoz a tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Sesión ordinaria llegada que fue

por las diez de la mañana, y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Se acordó así mismo nombrar Ayudador municipal a D. Gabal Hernan Murillo, vecino de Puebla de Alcocer, al que se considera con bienes suficientes para responder de los valores que recaude. Al mismo se acordó unánimemente que del Capítulo 13 art. 1.º del presupuesto ordinario del corriente ejercicio se satisfagan a D. Remigio Madrid, Semano la cantidad de cincuenta pesetas por gastos de viaje a la Capital o la rendición de cuentas con el Agente de este Ayuntamiento D. Rafael Benjumea; a D. Eduardo Furman se le satisfagan con arreglo a lo prescrito en el presupuesto del Capítulo 13 art. 2.º la cantidad de cincuenta y seis pesetas y ochenta y cinco céntimos por material de oficina que tiene suplido aprobando la cuenta presentada al efecto, apear de debere instrucción pública.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que firman los tres concurrentes que saben los que no signan con el de costumbre de que certifico =

Remigio Madrid Proveedor Quintana
Jual de Manuel Ruiz Luis Acasio León

Diligencia = certificado: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales. Badajoz día de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde Remigio Madrid Luis Acasio León

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid Semano, por este Sr. se declaró abierta la Sesión pública ordinaria llegada que fueron las diez de la mañana, hora señalada para celebrar las sesiones ordinarias y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia.

Así mismo y por unanimidad se acordó que venecido que sea el trimestre, y que los fondos lo permiten se paguen los empleados del municipio.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la Sesión que firman los Señores concurrentes que saben, los que no signan con el de costumbre, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Remigio Madrid Proveedor Quintana
Jual de Manuel Ruiz Luis Acasio León



Abilitado en calidad de secretario por no haberlo en la expedición de la clase correspondiente

6
Sesion ordinaria del dia, en la Villa de Badajoz a veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al número constituyen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Sesion pública ordinaria llegada que fue con las diez de su mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada Cuenta de los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su Competencia. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesion, que firman los tres. Conacuerdo que salgan los que no signan con el de costumbre, de que yo el Secretario, certifico. =

Remigio Madrid

Pasual Agudo
Francisco Quintana
Juan Garcia Luna

Diligencia = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse Sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales, pues solamente han concurrido los tres, D. Remigio Madrid Alcalde Presidente, y D. Pasual Agudo y D. Francisco Quintana que firman conmigo esta Diligencia. Badajoz primero de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve



Remigio Madrid, Pasual Agudo, Francisco Quintana

Otra = Certifico: Que en el dia de hoy no han podido celebrarse Sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales, pues solamente han concurrido los tres, D. Salvador Sanchez Babanay y D. Pasual Agudo Jopes que firman conmigo esta Diligencia. Badajoz ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Pasual Agudo, Salvador Sanchez Babanay, Juan Garcia Luna

Otra = Certifico: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres concejales. Badajoz quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve

Madrid

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la Villa de Badajoz a veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa
dia 22 de Octubre de 1899 y nueve, reunidos en las Casas Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento que
al margen constan con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D. Remigio Madrid, por este Sr. se declaro abierta la sesion publica ordinaria
llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura del acta anterior que
fo aprobada. Dada cuenta de una orden del Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia fecha tres del mes actual por la que comunica a R. O. de la validez de las elecciones
ordinarias de Concejales celebradas en esta Villa en catorce de Mayo ultimo, confirman-
do igualmente el Sr. Ministro de la Gobernacion el acuerdo de la Comision
provincial; de lo cual quedo enterada la Corporacion.

Dada cuenta de los Doletines Oficiales se acordó el cumplimiento de las
ordenes de su Competencia.

Por la presidencia se manifesto: Que en cumplimiento de lo resuelto en
la 6.ª disposicion transitoria del Reglamento de provision de escuelas de 7 de Sep-
tiembre ultimo, en virtud de lo dispuesto en el art. 5.º y 6.º de expresado Reglamen-
to, y citando vacante la escuela mixta incompleta de ambos sexos de esta
Villa, se estaba en el caso de acordar al efecto si se prefiriere Maestro
o Maestra para el desempeño en propiedad de dicha escuela. El Ayun-
tamiento enterado, y atendiendo para verificar esta eleccion el numero
y edad de los niños y niñas matriculados, a las conveniencias del Servicio,
y a las mayores necesidades de esta localidad, por unanimidad, acordó
preferir Maestro para el desempeño en propiedad de dicha escuela,
acordando se remita Certificacion de este acuerdo al Sr. Gobernador
Civil de la provincia, Presidente de la Junta provincial de Instruccion
publica. No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levanto
la sesion que firman los Sr. concurrentes que saben, los que no
signan con el de costumbre, de que certifico =

Remigio Madrid
Ayuntamiento

Señal del Concej. D. F. Marcelino Ruiz
D. Antonio Quintana
D. Luis Acario Luna

4
Diligencia = Certificado: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de Sr. Concejales, Baterno cinco de

17.º B.º
Municipio de Badajoz Luis Acasio Guzmán

Otra = Certificado: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de Sr. Concejales, Baterno cinco de

17.º B.º
Municipio de Badajoz Luis Acasio Guzmán

Sesión extraordinaria del 7 en la Villa de Baterno a once de Noviembre de mil ochocientos noventa y

Día 13 de Noviembre de 1899 Nueve, previa convocatoria al efecto, se reunieron en las Casas Consistoriales

Presidente los Sr. Concejales del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Demigio Madrigal, Sr. Demigio Madrigal Serrano, y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente te declaró abierta la Sesión pública extraordinaria, y dada lectura del acta anterior D. Pascual Aguirre quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que como ya consta de la convocatoria es perdida en la forma y modo que determinan los artículos 303 y 102 de la ley municipal esta Sesión tiene el objeto de dar cuenta a la municipalidad de la renuncia presentada por el Concejal de la Corporación D. Salvador Sanchez Cabanias. Acto seguido yo el Secretario de orden de la Presidencia di lectura íntegra a la Corporación de la renuncia aludida y suscrita por el referido Sr. Sanchez de forma de Oficio y papel simple y enterado los Sr. Concejales asistentes se acordó por unanimidad admitir la repetida renuncia de Concejal al aitez dicho D. Salvador Sanchez Cabanias, sin perjuicio de que por la Presidencia se proceda al reintegro correspondiente al papel en que ha debido de venir escrita dicha renuncia o en su caso a la defraudación a la Hacienda que correspondiera; así como a lo demás que hubiere lugar en justicia por la forma poco correcta en que habla en mencionada renuncia, para todo lo cual autorizará a su Presidente, como aitez se dice, cuyo acuerdo será notificado al renunciante una vez aprobada definitivamente esta Sesión en la inmediata según esta prevenido en la ley municipal.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión que firman los concurrentes que saben y los que no signan, certificado =

Demigio Madrigal
Pascual Aguirre
Luis Acasio Guzmán
Senalado en presencia mia por el Concejal Sr. Guzmán
Luis Acasio Guzmán



Diligencia = Certifco: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse se-
sion ordinaria por falta de asistencia de tres. Causales. Ba-
terno doce de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

170 B^o
Madrid

Juiz Acario Leon

Session ordinaria del y en la Villa de Badajoz a diez y nueve de Noviembre de mil
dia 19 de Noviembre 1899. Reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento que al margen constan, bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid Serrano, con objeto de celebrar session
ordinaria, por este Sr. se declaro abierta, llegadas que fueran las diez de la
manana por ser la señalada en la Session inaugural y dada lectura del
acta anterior quedo definitivamente aprobada.

Dada lectura de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento
de las ordenes de su Competencia.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-
vantó la Session que firman los Concejales ^{que han firmado los que no firman} = entre líneas =
que saben los que no firman = Certifco =



Remigio Madrid Pascual Agudo Honorario Jintava

Sec. del Ayuntamiento D. Marcelino Ruiz Juiz Acario Leon

Session ordinaria del y en la Villa de Badajoz a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y nue-
dia 26 de Noviembre 1899. Reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayunt. que al margen cons-
tan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, por este Sr. se declaro abierta

la Session publica ordinaria y dada lectura del acta anterior quedo aprobada. Dada cuenta del
estado de la contabilidad del Ayuntamiento acordó: que aun cuando no estan satisfechos en atencion y des-
tacion propia y en espera de lo dispuesto en el R. D. de 11 de Abril de 1896, si verificaren si los por-
torios permitidos por el Reg. de 1896, el Secretario de este Ayuntamiento D. Juiz Acario Leon la can-
tidad de ciento pesetas con arreglo o cargo al Capitulo primero, articu-
lo segundo del Presupuesto de Gastos que rige en el año economico actual, por el ma-
terial de Oficina que tiene suplido, aprobando la Cuenta que presenta al efecto.

Del mismo se acordó: que de espresado Presupuesto de Gastos vigente, y con cargo al

no habiendo en calidad de presupuesto para no haberlo en la expedición de la Contaduría

Segunda 8

expresado Capitulo primero articulo noveno se le abonen al expresado Secretario D. Luis Alario deon la cantidad de ciento diez pesetas por los trabajos practicados en la formacion de repartos de. que se le abonen igualmente a expresado Sr. con cargo al Capitulo primero articulo octavo de referido presupuesto la cantidad de veinticinco pesetas por el alumbrado de las Casas Consistoriales que tiene facultado; que con cargo a expresado Capitulo y articulo de expresado presupuesto se abonen al alguacil de este Ayuntamiento D. Maximino Placer la cantidad de diez pesetas por el arreo y limpieza de la Casa Consistorial que ha practicado; que con cargo a referido Capitulo y articulo de referido presupuesto se abonen a D. Remigio Madrid, Alcalde Contil de esta Villa la cantidad de cuarenta pesetas por los gastos que ha hecho en representacion del Ayuntamiento en la festividad de Nuestra Sra. de la Soledad con el sobrenombre del Viego cuya fiesta se celebró en este pueblo el dia veinte de Agosto último; que con cargo al Capitulo once articulo unico de referido presupuesto se abonen a expresado Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, la cantidad de cien pesetas por gastos de viage a los Capitulo de Badajoz para liquidacion de cuentas con el Agente de este Ayuntamiento D. Rafael Tornijillo y otros asuntos del servicio con la Hacienda



No habiendo mas asuntos de que ocuparse se levanto la Sesion que firman los Sres. Concejales concurrentes que saben, lo que no signan con el de costumbre, de todo lo cual yo el Secretario, Certifico

Marijo de Madrid Pres. del Cab. Florencio Quintana

Luis Alario Sec. Maximino Placer

Diligencia = Certifico: que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Batario tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

El Alcalde

Madrid

Luis Alario Sec.

Diligencia = Certifico: que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Batario dia de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.

yo

Madrid

Luis Alario Sec.

Señon ordinaria del 7 en la Villa de Baderno a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunida el 17 de Diciembre de 1899 en las Casas Consistoriales los señ. del Ayuntamiento que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Señon pública ordinaria llegadas que fueron las diez de la mañana, y dada lectura del Acta anterior fue aprobada.
Dada cuenta de los Doletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su Competencia.
Y no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la Señon que firman los tres Concejales que saben los que no siguen con el de Costumbre de que certifico =

Remigio Madrid *Pres. del Ayuntamiento* Rogucio Quintana

Señal del Concejal *Marcelino Ruiz* Luis Acasio Llan

Diligencia = Certifio: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Señon ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales. Baderno veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve.
no 8/9

Luis Acasio Llan

Señon ordinaria del 7 en la Villa de Baderno a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, reunida el 33 de Diciembre de 1899 en las Casas Consistoriales los señ. del Ayuntamiento que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Señon pública ordinaria, llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura del Acta anterior fue aprobada.

Dada cuenta de los Doletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su Competencia.

En mismo y por unanimidad se acordó: Que en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 de la Ley de 20 de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, se autorice separadamente por esta Corporacion en el día de mañana, la lista de los señ. que componen el Ayuntamiento y Cuádruplo número de mayores Contribuyentes, acordando que en el expresado día de mañana se exponga al público para la admision de reclamaciones hasta el día veinte del próximo mes de Enero; acordado substituir el ^{veintial por no haber reclamaciones} Baderno no habiendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la Señon que firman los tres Concejales que saben los que no siguen con el de Costumbre de que certifico =

Remigio Madrid

Pres. del Ayuntamiento Rogucio Quintana

Señal del Concejal *Marcelino Ruiz* Luis Acasio Llan

Diligencia = Certifio: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Señon ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales. Baderno siete de Enero de mil novecientos.

Madrid

Luis Acasio Llan

Diligencia = Certifio: Que en el día de hoy no ha podido celebrarse Señon ordinaria por falta de asistencia de Señores Concejales. Baderno catorce de Enero de mil novecientos.

no 9/9

Madrid

Luis Acasio Llan

Manila

Palaz
Pren
ur
el
bada.
cix
rio en
Juan
mo de
curey
ur por
imi
tiday
a pro
aco
mil
ta en
us
re cen
lejer
artez
del tom
ode
g orde
arres
y que
io Anad
nifelta
e de

Se
dia

Dile

Desio

dia 31

Dile

Dile

Alm. Carr.



Prov. de Badajoz.

Pueblo de Baternio

Segunda de marzo de 1890 y Año de 1900.

Libro de Actas donde aparecen las Sesiones tanto ordinarias como extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento de dicho pueblo desde 1.º de Enero de 1900 hasta el 31 de Diciembre de 1900.

Presidente

D. Salvador Sanchez y Cabanes
Concejales

- 1.º D. Francisco Cabanilla delgado
- 2.º D. Sotero Muebenda Ruiz
- 3.º D. Manuel Ruiz Ruiz
- 4.º D. Florencio Quintana Oros
- 5.º Vacante

Presidente

D. Salvador Sanchez y Cabanes
Concejales

- Indio 1.º D. Fermín delgado Lopez
- 2.º D. Jon Lopez Aguirre
- 3.º D. Salvador Muebenda Ruiz
- 4.º D. Sotero Muebenda Ruiz
- 5.º D. Manuel Ruiz Ruiz

APellidos y Nombres	DE LOS PROPIETARIOS	Y POSSESORES DE LAS FINCAS	DE LOS MISMOS	CALLES, PLAZAS, ETC.	Número de orden

2
 Calaz
 Provir
 no
 que
 abada.
 Ruiz
 ano en
 y Juan
 lino Ru
 Señores
 rar por
 mi
 retidas
 la pro
 uaco
 mil
 ta en
 o un
 re cen.
 alejer
 parteg
 luel tom
 so de
 lag orde
 narre
 lay que
 no And
 a filta
 de

2
9
Sesion ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve de Enero de mil novecientos, reunida en la Casa
Dia 23 de Enero de 1900 y con asistencia de los tres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presen-
tencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid, con objeto de celebrar sesion ordinaria, pro-
vido Sr. Presidente se declaró abierta la sesion pública ordinaria llegadas que-
fueron las diez de la mañana y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.
Acto seguido se dio cuenta de la reclamacion hecha por D. Ciriaco Madrid Ruiz
sobre las listas de los electores que tienen derecho para elegir Comisionario en
reclamacion de que se excluya de referidas listas a Segundo Ruiz Blanco y Juan
Madrid Blanco substituyendolos por D. Remigio Madrid Semano y D. Marcelino Ru-
iz y Ruiz y enterado el Ayuntamiento y resultando que mencionados señores
figuran en la lista por el concepto de Concejales sin que deban de figurar por
ninguno otro a tenor de la ley sobre la materia se acordó por unanimi-
dad desestimar dicha reclamacion y declarar definitiva y las repetidas
listas mandando ademas que se publiquen en el Boletín Oficial de la pro-
vincia. Dada cuenta de la que rinde el ex Recaudador D. Limaco
Madrid el Ayuntamiento acordó su aprobacion fijando el cargo en mil
seiscientos setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos y la data en
mil seiscientos setenta y siete pesetas cuatro céntimos, resultando un
saldo a favor de dicho Madrid de diez y nueve pesetas veintinueve cen-
tinos las que le serán abonadas por la Corporacion.

Dada cuenta tambien de las municipales, correspondientes al ejer-
cicio de 1898 a 99 el Ayuntamiento acordó aprobarla en todas sus partes
y que se exponga al público por el término legal.

Asi mismo y por unanimidad se acordó autorizar a D. Rafael Tom-
jillo vecino de Badajoz para el recibo de los documentos del curso de
poblacion de esta Villa.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de las orde-
nes de su Competencia. Fmo habiendo mas asuntos de que ocuparse,
se levantó la sesion que firman los tres. Causadamente que el haber los que
no signan con el de Octubre de que certifico =

Remigio Madrid
Manuel Quintana

Pascual Segura

Juán del Casal
Marcelino Ruiz
Juan Arana Ruiz

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta
de asistencia de concejales. Badajoz veintinueve de Enero de
mil novecientos

D. H. Madrid

El Sr. Habilitado
Miguel Berre

Diligencia = Certificado que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de Asistencia de Concejales
Baterno cuatro de Febrero de mil novecientos
V. D.
Madrid El Sr. habilitado
Miguel Cerro

Sesión ordinaria del y en la Villa de Baterno a once de febrero de mil novecientos, reunidos en la sala de sesiones Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid con objeto de celebrar sesión ordinaria, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta llegada que fueran los días de la mañana y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los tres concurrentes que saben, los que no se signan con el de costumbre de que yo el Secretario, certifico =

Remigio Madrid Presidente
Marelinos Ruiz
Juan Antonio León

Diligencia = Certificado que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria por falta de Asistencia de Sr. Concejales. Baterno diez y ocho de febrero de mil novecientos
V. D.
Madrid Miguel Cerro

Sesión ordinaria del y en la Villa de Baterno a veintinueve de febrero de mil novecientos, reunidos en la sala de sesiones Consistoriales los Sr. del Ayuntamiento que al margen constan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid con objeto de celebrar sesión ordinaria por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la sesión pública ordinaria llegada que fueran los días de la mañana y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Dada cuenta de los Boletines oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Así mismo y por unanimidad se acordó que el próximo Domingo se proceda por separado y en la forma que prescribe la ley a la revisión de excepciones de años anteriores y para que declaren en los respectivos expedientes designan a D. Julian Mora y D. Santiago Marcos

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los tres concurrentes que saben, los que no se signan con el de costumbre de que yo el Secretario, certifico =

Remigio Madrid Presidente
Marelinos Ruiz
Juan Antonio León

No habilitado en calidad de reintegro por no haberse en la inscripción de la clase de empleado

10

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por estar ocupada la Corporación en el acto de la clasificación y declaración de soldades. De termo cuatro de Marzo de mil novecientos.

70. D.º *Mano* *Luz*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a once de Marzo de mil novecientos, reunidos en la Sala Consistorial los señ. del Ayuntamiento que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid; por este Sr. se declaró abierta la Sesión pública ordinaria llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura del acta anterior quedó aprobada.



Dada Cuenta de los Boletines Oficiales se acordó el cumplimiento de los órdenes de su competencia.

Dada cuenta también de las del Pósito municipal o Nacional de esta Villa correspondientes al año económico de 1898 a 1899, autorizados los señ. Concejales y examinadas detenidamente presentadas cuentas el Ayuntamiento acordó por unanimidad su aprobación definitiva, fijando el cargo de Panera en quinientas fanegas en arrendamiento y diez Cuartillos de trigo, y la Datta en diez fanegas quinientas Cuartillos; resultando un sobrante de tres fanegas veintiocho Cuartillos que para como primera partida a la Cuenta siguiente, y la del arca en cinco tres pesetas noventa y tres céntimos y otra igual de Datta, resultando en su virtud no quedar existencia alguna por este concepto; acordándose a la vez se remitieran dichas Cuentas a la Superioridad a los efectos oportunos.

Dada cuenta de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta provincia llamando al Sr. Presidente, el ayunt.º acordó: Quedar enterado y que se abonen a referido Sr. Alcalde los Cuartillos de cincuenta pesetas como gastos de viaje, con cargo al Capítulo 11.º artículo Único del Presupuesto de gastos del año económico actual, que de expresado Presupuesto se le abonen a D. Cipriano Madrid Ruiz del Cap. 3.º artículo 5.º la cantidad de diez pesetas por la muerte de una loba; que con cargo al Capítulo primero artículo segundo de expresado presupuesto se le abonen a D. Luis Acasio Leon, Secretario de este Ayuntamiento la cantidad de sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos, por el Material de oficina que tiene suplido; aprobando la cuenta que al efecto ha presentado.

Una habiendo más asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firmaron los señ. Concejales que saben los que no figuran con el de Octubre de que certifico =

Remigio Madrid *Luz*
Señal del Alcalde *Mano* *Luz*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dia 18 de Marzo de 1900 = Certificado: Fue en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres concejales. Daterno diez y ocho de Marzo de mil novecientos

^{14º 17º}
El Alcalde Accidental
Pasara al Juzgado

Luis Garcia Leon

Otra = Certificado: Fue en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por estar ocupada la Corporacion en las fallas de la revision de excepciones. Daterno veintinueve de Marzo de mil novecientos

^{17º 18º}
Madrid

Luis Garcia Leon

Sesion ordinaria del J. de la Villa de Daterno a primero de Abril de mil novecientos, reunidos en la Dia 1º de Abril de 1900 Casas Consistoriales y los tres del Ayuntamiento que al margen cuentan bajo la Presidencia Presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Madrid Ferrando, por este Sr. se declaro abierta la Sesion publica ordinaria llegadas que fueron las diez de la mañana y dada lectura de los acuerdos del acta anterior quedo aprobada. Dada Cuenta del Presupuesto Adicional para el año actual, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes y que se exponga al publico por termino de quince dias. Dada cuenta tambien de la Cuenta de Gastos oficiales se acordó el cumplimiento de las ordenes de su competencia. Sus habiendo mayor asuntos de que ocuparse se levanto la sesion que firman los concurrentes que sobran, los que no firman con el de Costumbre de que certifico =

Remigio Madrid

Francisco Quintana

Señal de Francisco Ruiz

Luis Garcia Leon

Diligencia = Certificado: Fue en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres concejales. Daterno cinco de Abril de mil novecientos

^{14º 17º}
Madrid

Luis Garcia Leon

Diligencia = Certificado: Fue en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres concejales. Daterno quince de Abril de mil novecientos

^{17º 18º}
El Alcalde
Madrid

Luis Garcia Leon

ligencia = certificado: que en el día de hoy no ha podido celebrarse sesión ordinaria
 por falta de asistencia de tres Concejales, Batono veintidos de abril de mil novecientos
 140 D.
 Madrid
 Luis Acasus

Sesión Supletoria a la ordinaria del 7 de la Villa de Batono a veinticuatro de abril de mil no-
 dia 24 de abril de 1900 veintidos, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayun-
 celebrada el día 24 de dicho mes y año. Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del

Presidente	Sr. Alcalde primero D. Remigio Madrid Serrano, al objeto de celebrar la se- sión supletoria a la ordinaria del día veintidos del actual por no haber podido tener efecto esta por falta de asistencia de señores Concejales, en virtud a lo mal fueron convocados en la forma que determina los artículos 50 y 51 de la vigente ley municipal, en armonía con el 50 de la misma, y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura del acta anterior quedó aprobada. Seguidamente y siguiendo la orden del día se dio cuen- ta de los Boletines oficiales y ordenes superiores y el Ayuntamiento enterado acor- dió por unanimidad, el más exacto cumplimiento en las ordenes de su competencia. Así mismo acordó el Ayuntamiento los pagos del tercer trimestre del año económico actual o primero del año natural.
D. Remigio Madrid Concejales	
D. Pascual Agudo	
" Abacelino Ruiz	
" Florencio Quintana	

Acto seguido y siguiendo el orden de la orden del día se manifestó por la Presidencia
 que en atención a sus múltiples ocupaciones y quebrantada salud, se veía en el caso
 de dimitir tanto el cargo de Alcalde como el de Concejal, y en vista de lo cual echó
 la presidencia al primer Regidor del Ayuntamiento D. Pascual Agudo por su
 salubridad del local de sesiones, todo con arreglo a lo dispuesto en el artículo ciento diez
 de la vigente ley municipal. Constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del
 primer Regidor antes aludido D. Pascual Agudo por ser el que mayor
 número de votos obtuvo en su elección, de todos los tres Concejales presentes,
 varon por la cual desempeña el cargo repetido, a tenor del artículo 53 de
 la ley antes citada de Ayuntamientos, se procedió a la votación de las dimi-
 siones presentadas después de discutido suficientemente el asunto, resultando que
 el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el cargo de Concejal es obligatorio, según dis-
 pone la repetida ley orgánica acordó por unanimidad, desestimar la renuncia del
 cargo de Concejal presentada por el Sr. Alcalde primero D. Remigio Madrid
 Serrano y admitirle la también presentada de Alcalde Presidente.

Seguidamente previo requerimiento puesto en la sala de sesiones el Concejal
 D. Remigio Madrid Serrano pasando de nuevo a ocupar la Presidencia interina-
 mente por ser el Concejal que mayor número de votos obtuvo en su elección.

de todos los Concejales presentes y constituido el Ayuntamiento bajo su Presidencia interina a tenor del artículo 53 de la repetida ley municipal se procedió a la elección de Alcalde Presidente y puesta la urna de Cristal delante de la Presidencia interina fueron llamándose los Concejales uno a uno por su orden respectivo de número de votos los cuales fueron depositando por su propia mano una papeleta doblada y de esta forma votaron los asistentes. Hecho seguido de preguntar la Presidencia si faltaba alguno que votar, y resultando haberlo hecho todos los concurrentes se procedió al sorteo el cual dio el resultado siguiente

Para Alcalde Presidente = D. Pascual Agudo Lopez cuatro votos número igual a las papeletas leídas y depositadas en la urna por los tres Concejales que han asistido las que a la vez solo contienen el nombre indicado de D. Pascual Agudo Lopez para Alcalde Presidente, y resultando que referido Sr. Agudo Lopez ha obtenido cuatro votos número igual al de los Concejales asistentes y el cual constituye la mayoría absoluta del número total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento con arreglo a la base del art. 53 de la dicha ley, el Sr. Presidente interino proclamó Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa a D. Pascual Agudo Lopez, para el bienio actual haciéndole entrega de las insignias de su cargo y haciéndole la Presidencia que el otro paró a ocupar seguidamente se hizo la designación de Regidor 1.º que recae en el Concejil D. Benigno Madrid Lemus por ser el que mayor número de votos ha obtenido en su elección, de todos los que constituyen la municipalidad.

Así mismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Sabaz Herveran vecino de Puebla de Alcedor para que en nombre del municipio recoja de la Alcaidia de dicho punto las sesenta y nueve pesetas y cuarenta y nueve céntimos que había abonadas para el sostenimiento del juzgado de Instrucción en años anteriores, y las que han sido devueltas por el estado.

En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los tres concurrentes que saben las que no siguen con el de Costumbre de que certifico

Pascual Agudo Benigno Madrid

Hernando Quintana

Señal del Concejil Marcelino Ruiz

Señalado a mi presencia por el Concejil Marcelino Ruiz Luis Heras Leon



Habilitado en calidad de reintegro por el no haberlo en la expedición de la clase correspondiente

Acta

Señon extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve de Abril de mil novecientos, reunido en día 25 de Abril de 1900. Hay Casas Constitucionales los tres. Del Ayuntamiento que al margen constan, bajo

- Presidente D. Pascual Agudo
- Concejales D. Benigno Madrid
- " Florencio Quintana
- " Marcelino Ruiz
- " ~~Sotero Alcobendas~~

la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Agudo Lopez previa convocatoria en forma, por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la Señon pública extraordinaria, llegada que fué la hora señalada en las Cédulas de convocatoria y dada lectura del acta anterior fué aprobada por unanimidad de

Por la presidencia se manifestó; que como se tenia anunciado en las Cédulas de convocatoria, el objeto de la Señon era el nombramiento de Comisionado para que concurre al juicio de exenciones que ha de celebrarse ante la bruna Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia. El Ayuntamiento enterado por unanimidad acordó; Nombrar Comisionado a D. Rafael Trujillo vecino de Badajoz, al que le están abonadas la cantidad de veinticinco pesetas unavez que sea aprobado el Presupuesto Adicional y refundido del Capítulo articulo de expresado Presupuesto Adicional, acordando no concurrir el Regidor Sindico

Aleno el objeto de la Señon se levanto esta que firmaron los tres. Concejales concurrentes que saben, los que no signan con el de Costumbre de que, certifique =



Pascual Agudo
Señal del Concejal
Marcelino Ruiz

Benigno Madrid
Señal del Concejal
Sotero Alcobendas
Señalado si mi presencia por los Concejales
D. Marcelino Ruiz y D. Sotero Alcobendas
Benigno Ruiz

Acta de Señon extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve de Abril de mil novecientos, siendo la una de la tarde, con-

stituido el Sr. Alcalde de la misma D. Pascual Agudo Lopez, en sus Salas Capitulares asistido de mi el Secretario al objeto de celebrar la Señon extraordinaria con el caracter de urgente para que ha sido reconocida la municipalidad en virtud de las ordenes recibidas del Sr. Gobernador Civil de la provincia y que obran en el expediente respectivo, las cuales fueron entregadas por el Delegado Especial de dicha Autoridad en el dia de la fecha y sus nueve de la mañana cuyo delegado hasta estas horas no ha concurrido a pesar de estar convocado para ello, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que tampoco hayan concurrido los tres. Concejales D. Florencio Quintana Benigno y

Marcelino Ruiz y Ruiz, y habiéndolo hecho D. Latoro Alcobendas y las interinas nombradas por el Sr. Gobernador D. Salvador Sanchez Cabañas y D. Francisco Cabanillas delgado, para cubrir las vacantes ocurridas por suspensión del Concejal D. Remigio Madrid Serrano y renuncia del Sr. Sanchez. Practicado un recuento de Concejales posesionados por mi el Secretario, de orden de la presidencia y resultando no haber número suficiente de ellos para presionar a la entrada, ni poder legalmente tomar acuerdo, el Sr. Presidente dio por intentada esta Sesión por falta de asistencia de Concejales a tenor del artículo ciento cuatro de la ley municipal, acordando a la vez se convocase por segunda convocatoria, en el día de hoy, a los Concejales de que de no concurrir les parará el perjuicio que haya lugar, en prueba de lo cual firman los Sres. Concejales que saben.

El que no signa con el de costumbre de que certifico = Sus
 Pseudado = Sesio = vale = certifica =



Pasenalto que el talador Sanchez y primero Calanillas
 Cabanillas

Señal del Concejal
 D. Latoro Alcobendas

Señalado de presencia mia por
 el Concejal D. Latoro Alcobendas
 Luis Serrano Serrano

Diligencia = Certifico: que en el día de hoy no ha podido celebrarse Sesión ordinaria por falta de asistencia de Sres. Concejales, Baterno veintinueve de Abril de mil novecientos y noventa y tres.
 Y. S. S.
 L. M. S.
 Luis Serrano Serrano

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Baterno a veintinueve de Abril de mil novecientos y tres.
 Día 29 de Abril de 1903. En la Villa de Baterno a veintinueve de Abril de mil novecientos y tres. En la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Pascual Agudo Lopez, y siendo la hora señalada en la Convocatoria expedida en la forma que se terminan los artículos 103 y 104 de la ley municipal, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y de su orden yo el Secretario procedí al recuento de Sres. Concejales, del cual resultó, haber concurrido dos de ellos y la Presidencia, y resultando ser segunda convocatoria en el tiempo fijada por el Sr. Presidente.

en los de la repetida ley, el Sr. Presidente manifestó que legalmente po-
 dia tomarse acuerdo, segun bien claro dispone el susodicho artículo 1.º,
 por cuya razon se dio lectura al acta anterior que fué aprobada. Por
 la Presidencia se manifestó como ya cuenta de la Convocatoria que esta
 Sesion tiene el objeto de dar cuenta al Ayuntamiento de la suspension hecha
 por el Sr. Gobernador Civil de la provincia del Cargo de Concejal y Alcalde
 que desempeñaba D. Remigio Madrid Ferrando, el cual ha cesado de Concejal pue-
 sto que el de Alcalde lo hizo por dimision propia y acuerdo del Ayuntamien-
 to en la Sesion supletoria á la ordinaria del dia veintidós del actual. En
 terados los tres Concejales acordaron por unanimidad, quedar enterados
 de la referida suspension de Concejal de D. Remigio Madrid, puesto que
 la de Alcalde no puede tener efecto por haberle admitido la Corporacion
 la dimision que presentó, antes que se expediera la orden del Goberna-
 dor Civil de la provincia. Acto seguido y siguiendo el orden de la convo-
 catoria por la Presidencia se manifestó: Que á pesar de haber trascurrido
 con exceso la hora señalada para posesionarse en sus cargos de Concejales
 interinos á los nombrados por el Sr. Gobernador Civil, para cubrir las va-
 cantes existentes en el Ayuntamiento por suspension del Concejal D. Remigio
 Madrid y dimision de D. Salvador Sanchez, no hayan comparecido los
 nombrados D. Francisco Babanillas Delgado y D. Salvador Sanchez Baha-
 ñas, á pesar de estar citados personalmente segun resulta de la convo-
 catoria era de parecer dar por intentada esta parte de la Sesion por
 la imposibilidad de dar posesion del Cargo de Concejales á los referidos
 señores por haber dejado de concurrir, sin perjuicio de la responsabilidad que
 deba exigirseles; asi como al Concejal Sr. Alcobendas. En terados los tres Concejales
 acordaron por unanimidad, declinar toda responsabilidad que cupiera
 sobre los causantes de falta de cumplimiento á las ordenes de la Superio-
 ridad. En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar por no
 haberlo la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la Sesion firmando
 la presente acta los tres Concejales concurrentes que saben, el que no
 signa con el de Costumbre de que certifico =



Por sus señas *Remigio Quintana* Señalado á mi presencia por
 Señal del Concejal *Marcelino Ruiz* el Concejal *Marcelino Ruiz*
Luis Stevanio Beau



diligencia = Por ella se acredita no haberse podido celebrar Sesion
 extraordinaria para la que estaban citados los tres Con-

ejales, al objeto de dar posesion á los dos interinos nombrados,
por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, por haber dejado de
concurrir á pesar de haber sido citados personalmente, pues
unicamente ha concurrido el Sr. Alcalde Presidente D. Pascual
Agudo Lopez que firma con unigo esta diligencia siendo las
ocho menos cuarto de la tarde. Batena treinta de Abril
de mil novecientos, de que certifico =

El Alcalde Presidente

Pascual Agudo

Juán Acario Leu

[Signature]



Diligencia = Por ella se acredita al acabar de autorizar la anterior
se presentaran today los tres Concejales en prueba de lo cual fir
man la presente de que certifico = Salvador Sanchez

Alcalde

Francisco Quintana

Francisco Cabanillas

Alcalde del Consejo D. Sotero Aleobunday

Alcalde del Consejo D. Marcelino Ruiz
Licitado a mi presencia por los Concejales
D. Sotero Aleobunday y D. Marcelino Ruiz
Juan Acario Leu

Acta de sesion extraordinaria que en la Villa de Badajoz á treinta de Abril de mil novecientos
del dia 30 de Abril de 1900 reunidos los tres del Ayuntamiento D. Francisco Quintana Orario,
D. Sotero Aleobunday Ruiz y D. Marcelino Ruiz y Ruiz, en sus Salas Capitulares bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Pascual Agudo Lopez, previa convocatoria en
la forma que determinan los Articulos 101 y 102 de la ley municipal, y siendo las
ocho menos cuarto de la noche por las razones alegadas en las anteriores diligen
cias el Sr. Presidente declaro abierta la sesion y dada lectura de la anterior que o
aprobada por tres votos contra el del Sr. Aleobunday. A tenor del articulo
101 de la referida ley municipal, acto seguido y habiendo concurrido tambien
los Concejales interinos nombrados por el Sr. Gobernador Civil de esta provincia,
D. Salvador Sanchez Cabanillas y D. Francisco Cabanillas delgado, el Sr. Presi
dente y demas tres Concejales propietarios los recibieron cortésmente y dieron la
bienvenida, tomando asiento en la mesa del Consistorio. = Por la Presidencia
se manifesto, que como consta de la convocatoria, esta sesion tiene el objeto
de posesionar en sus cargos de Concejales á los interinos nombrados por el

Habilitado en calidad de reintegro por no haberlo de la clase antes pendiente

h. Gobernador Civil de esta provincia, D. Salvador Sandoz Cabanias y D. Francisco Cabanillas Delgado, para cubrir los dos vacantes que existen en el municipio, cuya posesion se la da en este momento, con las formalidades legales. Interados los tres Concejales acordaron por tres votos y el del Sr. Alcobendas en blanco, quedar poseionados de sus cargos de Concejales los expresados tres, D. Salvador Sandoz Cabanias y D. Francisco Cabanillas Delgado. En este estado se ausentaron del local los referidos Concejales tres, D. Sandoz Cabanias y Cabanillas Delgado, por manifestar no querian tomar la posesion, a pesar de las requerimientos y amonestaciones de la Presidencia. = Seguidamente se retiró tambien del local el Concejale Sr. Alcobendas, a pesar de las amonestaciones y apercibimientos de la Presidencia. Por la presidencia se requirió de nuevo por medio del Alguacil a los referidos señores Concejales Sandoz, Cabanillas y Alcobendas, compareciendo solo el primero, y negándose a suscribir el acta, dejando de hacerlo a pesar de las nuevas amonestaciones y ya habiéndose retirado nuevamente del local, al cual no han querido concurrir las otras dos señores Concejales referidos.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los tres, D. Florencio Quintana, señalando al Concejale D. Marcellino Ruiz, firmando la Presidencia de que certifico =



Pascual Aguado Florencio Quintana
 Señal del Concejale D. Marcellino Ruiz
 Señalado a mi presencia por el Concejale
 D. Marcellino Ruiz y Ruiz.
 Luis Steacin Señor

Diligencia = Certificado: Que en el dia de hoy no ha podido celebrarse sesion ordinaria por falta de asistencia de tres Concejales. Datermo diez de Mayo de mil novecientos y noventa.
 Pascual Aguado
 Luis Steacin Señor

Sesion extraordinaria del 7 en la Villa de Datermo a diez de Mayo de mil novecientos, reunida en las Casas Concejales, previa especial convocatoria, hecha en forma legal, siendo los diez de su parte, los individuos que componen el

Ayuntamiento D. Salvador Sanchez Cabañay, D. Marciano Quintana Otero,
 D. Francisco Cabanillas Delgado, y D. Sotero Alcobendas Ruiz, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Aguado Lopez, por este Sr. se
 declaró abierta la Suena pública extraordinaria y dada lectura del
 acta anterior quedó aprobada. Por mi el Secretario de orden
 de la Presidencia se dió lectura de la orden que ha recibido del Sr.
 Gobernador Civil de la provincia fecha siete del actual n.º 6.º,
 por la que se le participa a dicho Sr. Presidente D. Pascual Aguado,
 haber sido suprimido en los Cargos de Alcalde y Concejal, y se
 le ordena haga entrega de las insignias de la Alcaldía al Con-
 cejal D. Salvador Sanchez Cabañay, de cuya orden el Ayuntamiento
 acuerdo quedó enterado, y dicho Sr. Presidente en su
 cumplimiento hizo entrega al Concejal referido Sr. Cabañay del
 baston y de las insignias del cargo, retirándose del Consis-
 torio. En este estado ocupando la Presidencia D. Salvador
 Sanchez y Cabañay ordenó traer a la vista las respectivas bi-
 pedantes electorales para fijar el orden numerico de las Concejal-
 las que quedan en el Ayuntamiento con respecto al número
 de votos obtenidos en su respectiva elección, y examinadas
 que fueron dió el siguiente resultado:

- Presidencia interior = D. Salvador Sanchez y Cabañay = cuarenta y un votos.
- Regidor primero = D. Francisco Cabanillas y Delgado = treinta y ocho votos.
- Regidor segundo = D. Sotero Alcobendas Ruiz = diez y seis votos.
- Regidor tercero = D. Marciano Ruiz y Ruiz = catorce votos.
- Regidor Cuarto y Sindico = D. Marciano Quintana Otero = catorce votos.

Se hace constar que el número de votos fijados a las Concejalías inte-
 riores es el que en sus respectivas ^{+ Alcabaldas de la orden} las Concejalías se quisiere substituyen.
 En este estado y lleno el objeto de la convocatoria, el Sr. Presi-
 dente levantó la Sesión que firmaron los Sr. Concejales que saben, los
 que no signan con el de Costumbres, firmando el que es D. Pas-
 cual Aguado, de que yo el Secretario, certifico = entre líneas =
 elecciones obtuvieron = certifico =



Salvador Sanchez Cabañay
 Concejal de Concejales
 Sotero Alcobendas Ruiz
 Marciano Quintana Otero
 Marciano Quintana Otero
 Sotero Alcobendas Ruiz
 Pascual Aguado

Señalada ordinaria del día quince de la Villa de Badajoz a trece de Mayo de mil novecientos, reunidos
15 de Mayo de 1900 en las Casas Consistoriales, los señ. del Ayuntamiento D. Francisco Caballero
 Delgado, D. Isidro Alcobendas Ruiz, y D. Marcelino Ruiz y Ruiz, bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sandoval y Cabanias, por dicho Sr. Presidente
 se declaró abierta la sesión pública ordinaria, llegadas que fueron las diez de la
 mañana, hora señalada para la celebración de las sesiones ordinarias, y dada
 lectura del acta anterior quedó aprobada.



Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Aurelio Agudo Lopez del
 cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Villa y del Pósito Nacio-
 nal de la misma, el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirle dicha
 renuncia, nombrando para sustituirle al vecino de esta Villa D. Cipriano Al-
 cobendas Ruiz, con el haber señalado en el Presupuesto, a lo que se le hará
 saber este acuerdo.

Dada cuenta así mismo de la renuncia presentada por el alguacil
 de este Ayuntamiento D. Maximino Olascoaga Garcia, el Ayuntamiento por una-
 nidad acordó admitir expresada renuncia, nombrando para sustituirle al veci-
 no de esta Villa D. Felipe Negroz Camacho, con el haber señalado en el Presupe-
 sto, haciéndoles saber este acuerdo.

Dada cuenta de una orden de la Intendencia de Huelva de la provincia para que
 en todo el presente mes se haga el ingreso de la Recaudacion de Contribuciones, el le-
 vantamiento quedó enterado y acordó se requiera al Recaudador municipal para que
 se persiga inmediatamente en esta localidad a fin de proceder a la Recaudacion y
 liquidacion de los mismos.

Después de haberse ocupado de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión
 que firman los señ. Concejales que habian, los que no signan con el de costumbre
 de todo lo cual yo el Secretario, certifico =

Salvador Sánchez y ~~Francisco Caballero~~ ~~Marcelino Ruiz~~
 Salvador Sánchez y ~~Francisco Caballero~~ ~~Marcelino Ruiz~~
 D. Isidro Alcobendas Ruiz, Sr. Alcalde por los Concejales
 D. Isidro Alcobendas Ruiz y D. Marcelino Ruiz
 Luis Acacio Ruiz

Señalada extraordinaria del día dieciséis de la Villa de Badajoz a dieciséis de Mayo de mil novecientos, reunidos
Día 16 de Mayo de 1900 en las Casas Consistoriales, los señ. del Ayuntamiento, Alcobendas, Cabal-
 lero y Ruiz, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sandoval y Cabanias, por
 este Sr. se declaró abierta la sesión pública extraordinaria, llegadas que fueron con



cesos los seis de la tarde, y dada lectura del acta anterior quedó aprobado.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que como se tenía prevenido en las Cédulas de Convocatoria el objeto de la Sesión era dar cuenta de la renuncia presentada por el Secretario de este Ayuntamiento D. Luis Acacio Leon Mayorral y pedido así el Ayuntamiento, por mayoría íntera por tres votos contra uno acordó su admisión, quedando satisfechos del celo e inteligencia con que la ha desempeñado, y en su virtud nombrar para sustituirle con el carácter de interino al vecino de esta Villa D. Victoriano Sanchez Arrenal que reúne las condiciones legales; acordándose hacer saber este acuerdo a los interesados. Al fin el objeto de la Convocatoria se levantó la Sesión que firman los tres Concejales que saben los que no siguen con el de costumbre, de que yo el Secretario, certifico =

Salvador Sánchez Caballero
Señal del Concejal D. Salvador Sánchez

Manrico Abadillo, Señal del Concejal
D. Lotero H. Alcobendas

Señalado a mi presencia por
los Concejales D. Lotero Alcobendas
y D. Marcelino Quin
Luis Acacio Leon

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a diez y seis de Mayo de mil novecientos, reunidos en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento, Caballero, Alcobendas y Quin, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sánchez y Caballero, por este Sr. se declaró abierta la sesión pública extraordinaria llegadas que fueron las nueve de la noche, para dar lectura en las Cédulas de Convocatoria, y dada lectura del acta anterior quedó aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó: que como se había prevenido en las Cédulas de Convocatoria, el objeto de la Sesión era dar cuenta de una Circular de la Administración de Hacienda de la provincia para cuatro del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia número noventa y leída que fue enterados los tres Concejales se acordó se requiriera al Rematante del impuesto de Consumos para que dentro del plazo en la misma fijado verificase el ingreso correspondiente.

Al fin el objeto de la Sesión se levantó esta que firman los tres Concejales que saben, los que no siguen con el de costumbre, de todo lo cual yo el Secretario interino, certifico =

Salvador Sánchez Caballero
Señal del Concejal

Manrico Abadillo, Señal del Concejal
D. Lotero H. Alcobendas
Señal de D. Marcelino Quin

Victoriano Sanchez

Session ordinaria del Certifio: Que en este dia no ha podido celebrarse la sesion ordinaria por falta de asistencia
Dia 20 de Mayo de 1900. ¹⁹⁰⁰ Sesion de los Concejales. Baturno veintiseis de Mayo de mil novecientos =

Cabanas

Sanchez

Session ordinaria del en la villa de Baturno a veintiseis de Mayo de mil novecientos, reunidos en la casa comunal
Dia 27 de Mayo de 1900. Sesion de los Concejales que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador

Presidente Sanchez habiendo, por este dia se declaro abierta la sesion publica ordinaria, llegada que fueron las diez de su mañana
Sr. Cabanas na y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.

Concejales Por el Sr. Presidente se dio cuenta del nuevo cupo que por comunos se ha señalado a este pueblo para el corriente año por
Sr. Cabanillas acordado en el Bolletin Oficial del dia 21, de lo cual el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se tenga en cuenta por
Sr. Ruiz sujetar al mismo los subditos que se hayan de celebrar para cubrir dicho encubramiento.

Sr. Alcobendas Acto seguido por el Sr. Presidente se hizo ver la necesidad de nombrar un guarda municipal para la
custodia de la propiedad rural de este termino y persecucion y denuncia de los demas delitos y faltas que a
tal efecto se encargan a la ley, reglamento o quien se asignará como retribucion de su trabajo el noventa por ciento de las multas, gubernativas, que se impongan. Tomado en con-
sideracion el asunto y suficiente multa de treinta se puso a votacion nominal y resulto
acordado en la forma propuesta por unanimidad

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sr. con-
cejales que saben y los que no signan de que certifico =



Salvador Sanchez ^{Alcalde} Francisco Cabanillas ^{Alcalde} Florencio Quintana ^{Alcalde}
Sr. Cabanas ^{Concejal} Sr. Ruiz ^{Concejal} Sr. Alcobendas ^{Concejal} Sr. Sanchez ^{Concejal}
Sr. Alcobendas ^{Concejal} Sr. Ruiz ^{Concejal}

Session ordinaria del en la villa de Baturno a tres de Junio de mil novecientos, reunidos en la casa comunal los
Dia 3 de Junio de 1900. Sesion de los Concejales que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanchez habi-

Presidente no, con objeto de celebrar sesion ordinaria, por dicho dia se declaro abierta llegada que fueron las diez de su mañana
Sr. Cabanas na y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.

Concejales Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la renuncia presentada por el Sr. Alcaide Sr. D. Salvador Herra-
Sr. Cabanillas mentillo, la que el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir, teniendo en cuenta el derecho
Sr. Alcobendas propuesto de dicho Sr. Herrero demostrado al haber hecho entrega a la vez que de la renuncia de todos
Sr. Ruiz cubiertos existentes en su poder y de la cuenta de recaudacion, la que el Ayuntamiento acordó quedara so-
Sr. Quintana bre la misma a disposicion de los Sr. Concejales para que pueda ser examinada, ante de proceder a su ca-
pura. Al propio tiempo se acuerda se anuncie al publico por termino de ocho dias la vacante
de dicho Alcaide para que pueda solicitarlo quien tenga por conveniente

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sr. con-
cejales que saben y los que no signan de que certifico =



Salvador Sanchez ^{Alcalde} Francisco Cabanillas ^{Alcalde} Florencio Quintana ^{Alcalde}
Sr. Cabanas ^{Concejal} Sr. Ruiz ^{Concejal} Sr. Alcobendas ^{Concejal} Sr. Sanchez ^{Concejal}
Sr. Alcobendas ^{Concejal} Sr. Ruiz ^{Concejal}

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diecinueve de junio de mil novecientos =
Dada en la villa de Badajoz a diecinueve de junio de mil novecientos =

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diecinueve de junio de mil novecientos, reunidos en la casa consistorial, los señores del dia 17 de junio de 1900. Ayunt. que al margen cuentan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanchez Fabanas, por este Sr.

Presidente se declaró abierta la sesion pública ordinaria, llegados que fueron a las diez de su mañana y dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada. Con el Sr. Alcalde se dio cuenta de una cédula de la provincia de Huelva de la que se

Comuniqué a la villa de Badajoz, por la cual se citaba a este Municipio a las diez de la mañana del dia 20 próximo a presentarse en dicha villa a la reunion de cuenta y liquidacion de valores. Entendidos de Ayuntamiento reunidos por unanimidad acordaron a su

Presidente D. Salvador Sanchez Fabanas, que concurra a practicar referidos liquidaciones, a los valores recibidos por contribuciones territorial, industrial y urbana, haciendo los respectivos recaudos, y acordando se abren como

inscripciones purgativas de diez la cantidad de cien -- -- -- pta. con cargo al cap. 1.º del presupuesto. Tambien se dio cuenta de orden recibida del Sr. Ingeniero jefe de la provincia, mandando se recibiera del

Deposito de la casa de fachada y dia de libranza de Huelva que para la extincion de la langosta ha sido concurrido este pueblo y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordando: autorizar a su presidente para que

en la forma que le parezca mas conveniente proceda al recibo de dichos cap. abriendo el efecto que esta operacion origine de los fondos recaudados o que se recauden del Ayuntamiento de la langosta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los tres concurrentes que saben y lo que no siguen con el de costumbre de que certifico = los señores = de cien = vale =

Salvador Sanchez Fabanas, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz. Manuel Ruiz, Sr. Jefe del Ayuntamiento de Huelva. Victoriano Sanchez, Sr. Jefe del Ayuntamiento de Huelva.

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diecinueve de junio de mil novecientos, reunidos en la casa consistorial, los señores del dia 24 de junio de 1900. Ayunt. que al margen cuentan, bajo la presidencia del Sr. Concej. D. Francisco Cabanillas, por este Sr.

Presidente se declaró abierta la sesion pública ordinaria, llegados que fueron a las diez de su mañana y dada lectura del acta anterior que fué aprobada. Dada lectura de la renuncia presentada por D. Domingo Madrid Borrero al cargo de concejal de este Ayuntamiento por el mal

estado de su salud que le impide desempeñar como tal y pidiendo, el Ayuntamiento, disponer de autorizada y presentada de la veracidad de la misma por unanimidad acordando, admitir a dicho Sr. Madrid Borrero la renuncia que

ha presentado a presentarse en su cargo de concejal, y que de ella se dió conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia para los efectos legales que procedan con certificacion de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los tres concurrentes que saben y lo que no siguen de que yo el Sr. certifico = los señores = de cien = vale = certifico =

Francisco Cabanillas, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Badajoz. Manuel Ruiz, Sr. Jefe del Ayuntamiento de Huelva. Victoriano Sanchez, Sr. Jefe del Ayuntamiento de Huelva.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Badajoz a diecinueve de junio de mil novecientos, reunidos en la casa consistorial, los señores del dia 24 de junio de 1900. Ayunt. que al margen cuentan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanchez Fabanas, con objeto de celebrar sesion pública extraordinaria por

lo que ha precedido la quinta convocatoria por dicho Sr. Alcalde se declaró abierta llegados que fueron a las diez de su mañana y dada lectura del acta anterior que fué aprobada. Con el Sr. Alcalde se dio cuenta de una cédula de la provincia de Huelva de la que se citaba a este Municipio a las diez de la mañana del dia 20 próximo a presentarse en dicha villa a la reunion de cuenta y liquidacion de valores. Entendidos de Ayuntamiento reunidos por unanimidad acordaron a su Presidente D. Salvador Sanchez Fabanas, que concurra a practicar referidos liquidaciones, a los valores recibidos por contribuciones territorial, industrial y urbana, haciendo los respectivos recaudos, y acordando se abren como inscripciones purgativas de diez la cantidad de cien -- -- -- pta. con cargo al cap. 1.º del presupuesto. Tambien se dio cuenta de orden recibida del Sr. Ingeniero jefe de la provincia, mandando se recibiera del Deposito de la casa de fachada y dia de libranza de Huelva que para la extincion de la langosta ha sido concurrido este pueblo y enterado el Ayuntamiento por unanimidad acordando: autorizar a su presidente para que en la forma que le parezca mas conveniente proceda al recibo de dichos cap. abriendo el efecto que esta operacion origine de los fondos recaudados o que se recauden del Ayuntamiento de la langosta.

Concejal de su mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada.
L. Lata. No. Dada lectura de una orden del Sr. Gobernador civil de la prov. núm.º 411 fecha 23 del actual por la cual se notifica haber
Rein declarado la nulidad del Reparto Vecinal girado para el actual año de 1899 a 900 por no cubrir el déficit del Campesina
Atobensa, municipal, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y en su virtud y toda vez que es urgente proceder a la recaudación de dicho ter-
Quintana mino para poder atender a cubrir la obligación del Campesino de Batos, por unanimidad se acuerda que inmediatamente se
 se suma la Junta municipal para que confusione nuevamente expresado reparto y una vez que sea aprobado defi-
 nitivamente se proceda a su recaudación abonando a los contribuyentes las cuotas que tengan satisfechas del Repar-
 to anulado; haciéndos en saber al público.

Dada cuenta de la lista de descubiertos presentada por el Recaudador y agente que ha sido de este Ayuntamiento D. Labor. Ilustre
 ascendente toda ella a 5.657.86 pta por Contribución Territorial, Comunal, Reparto Vecinal y Cédulas personales de
 varios años desde el de 1893 a 94 al de 1899 a 900 y resultando que no se ha hecho entrega de ningún expediente de
 apremio, por no hallarse instruido, faltándose abintamente a las disposiciones legales; el Ayuntamiento acuer-
 da, declarar responsables de dichos descubiertos en la parte que no puedan realizarse a los Sr. que han pertenecido
 al Ayuntamiento desde 1.º de Julio de 1897, procediéndose en seguida a la recaudación de dichos descubiertos du-
 rante cinco días sin apremio e instruyéndose el oportuno expediente de apremio pasado dicho plazo, el que se-
 guirá todo lo trámite de instrucción, excepto los descubiertos de Cédulas personales, de las que desde luego se declara
 responsable de ellas a los respectivos Alcaldes D. Honorio Agudo y D. Remigio Madrid, por no haber cumplido con lo
 prescrito en la Instrucción de dicho Campesino, a los cuales se les requirirá para que en el término de quinto día he-
 ran efectivo de un parte de las mismas, ascendente la responsabilidad de D. Honorio Agudo a doscientos ochenta pta y
 de las Cédulas existentes de 1896 97, 97 a 98, 98 a 99 y la de D. Remigio Madrid a ciento sesenta y cinco pta cincuenta cts por las
 de 1899 a 900, para lo que se le ha habido ingresado dichas cantidades se procederá a instruir en contra de dichos Sr.
 nos, el oportuno expediente ejecutivo de apremio hasta realicen dicho débito.



Para poder llevar a efecto estos acuerdos y toda vez que se halla vacante el cargo de Recaudador y agente, ningun nadie
 lo haga solitade apear del tiempo transcurrido, el Ayuntamiento acuerda en cargo de la recaudación voluntaria al
 Secretario de lab. exponer y nombrar Agente ejecutivo a D. Agustin de Argueta el que hallándose presente acepta el cargo
 y firma la presente acta, en derecho de Recaudador a efecto de los por escrito y de Agente a los apremios e recargos de Batos.
 Luego el objeto de la convocatoria se levantó la sesión y firmaron los Sr. concejales D. Salvador Sánchez y D. Francisco Quintana
 Salvador Sánchez **Francisco Quintana** Señal del Concejal **Marcelino Reina**
 Señal del Concejal **Agustín de Argueta**
Proplacio Quintana **Lotu Meobenda** **Victoriano Sanchez**

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a primeros de Julio de mil novecientos, reunido en la Sala Capitular de las Sesiones del Ayuntamiento el día
 1.º de Julio de 1900, a las diez y media de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sánchez, por el Sr. secretario abrió la sesión pública en
 virtud de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz dada a las diez y media de la mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

L. Sr. Lata. No. Dada lectura de orden del Sr. Presidente de la reunión presentada por D. Francisco Quintana Sr. del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, que
Concejal en la actualidad de un parte fundada en el mal estado de su salud que le impide desempeñar el cargo a que es llamado; el Ayuntamiento por unan-
L. Sr. Lata. No. midad de votos acordó y se acordó en consecuencia se interinamente la causa delegada a dicho Sr. Francisco Quintana Sr. la reunión de la
 del cargo de Concejal, haciéndos en saber al Sr. Francisco Quintana Sr. que en consecuencia de esta reunión se le suprimen de su lista por
 el Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz el Sr. Concejal D. Honorio Agudo que se halla vacante la tercera parte del número total de concejales, por lo que se proce-
 de a nombrar



Concilio de la familia, fundado de la matriz de la tarde y de la lectura del acta anterior quedo aprobada.

Hebido, Dado principio por el orden de la convocatoria el Sr. Presidente mando dar lectura de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia núm. 230 fecha seis del actual por la que se participa el nombramiento del Sr. Alcalde interino y hecho por dicha superior autoridad a favor de D. Baldomero Camacho Argudo y de Juan de los Rios del Castillo Mera para cubrir las vacantes que existen en el Municipio por suspensión gubernativa de D. Manuel Argudo y renuncia de D. Florencio Quintana Oros, de cuyo contenido se ha tomado un acuerdo que quedara en su lugar y presentarlo el mas exacto cumplimiento. En este estado y previo recibo de acta se presentaron referidos Sr. Camacho y Castillo exhibiendo los correspondientes Credenciales, el Ayuntamiento les dio posesion de referido cargo de Concejales interinos, que dichos Sr. aceptaron y ofrecieron cumplir bien y fielmente y tomaron asiento en el lugar a cada uno correspondiente, habiendo que el Sr. Camacho habia en el suspendido Sr. Argudo y el Sr. Castillo al diuisionario Sr. Quintana en un cargo de Concej. y Sindico.

Por el Sr. Presidente se manifesto que habiendo recibido quejas de varios vecinos de la carencia de agua para abregar los animales por ser destruidas las de la fuente de D. Pablo por los vecinos Sr. Bato Bache y Jorge Negro que la emplean en el riego de los huertos que habian construido en la Calleja; el Ayuntamiento hecho cargo de dicha mocion y teniendo en cuenta que dichos individuos han construido dichos huertos en la Calleja publica, obstruyendo esta sin derecho alguno y en contra de lo acordado por esta Corporacion en sesion extraordinaria de 29 de Abril de 1898, sin que expresados Bache y Negro hayan cumplido referido

acuerdo de dejar libre y abierta dicha via publica reprimiendola al estado que tenia antes de la obra ejecutada por los mismos; requiriendo nuevamente para que en el improrrogable termino de quince dias prosigan al derribo de la obra que tienen ejecutada en la expresada Calleja publica de la fuente de D. Pablo, dejando la libre y abierta en el ser, estado que siempre ha tenido, prohibiendo que si asi no lo hacen se proceda a verificarlo a la vez de presentar la oportuna denuncia al Jefe de Instruccion del partido por el delito de usurpacion de terreno de la via publica.

Dada cuenta del Boletim oficial de este del actual en que aparece la convocatoria de eleccion parcial y cubrir las vacantes que existen en el Ayuntamiento para lo que se señala a diez y siete del actual, en cumplimiento de lo prevenido en la ley electoral u acuerdo de las Cortes para establecer la misma Mesa Electoral la Sala Capitular del Ayuntamiento.

Lleno el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos señalados de que tratar se levantó la sesion y firmaron los Sr. concurrentes que se sigue, los que no signan de of. certifico haber sido Sr. Bato Bache y Sr. Juan de los Rios del Castillo Sr. Bato Bache y Sr. Juan de los Rios del Castillo Sr. Bato Bache y Sr. Juan de los Rios del Castillo

[Firmas manuscritas]

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a once de Julio de mil novecientos veintidos en la Sala Capitular de las Cortes del día 11 de Julio del 900 Ayuntamiento que al margen conitan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Bato Bache y Sr. Juan de los Rios del Castillo para celebrar sesion publica extraordinaria para lo que habia precedido la oportuna convocatoria en forma legal, por el Sr. Presidente se declaro abierta, llegada que fue la hora señalada de la hora del día y de la lectura del acta anterior quedo aprobada.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

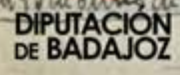
Dada cuenta del presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1900, formado por el Sr. Don
Antonio Caballero, con respecto a informado por el Sr. Don Miguel, y examinado por el Sr. Don Antonio, en virtud de lo acordado
 alard de disposiciones urgentes, y necesidad de la localidad, se acordó aprobarlo y que se ponga al pi
 blico por término de quince días y expirado que sea se someta a la aprobación de la Junta
 municipal.

A instancias del Sr. Don Antonio, con el fin de poder corregir las faltas que se cometan contra las orde
 nanzas municipales, el Ayuntamiento acuerda proveer de papel mercenario de multas muni
 cipales, autorizando para su recibo en número de veinte pliegos de cuarta clase y veinte de quin
 ta al Sr. Don Miguel Mauricio, por el pago del 10 por 100 a la Hacienda de importación tres pesetas.
 Por el Sr. Don Antonio se manifiesta que era de necesidad acordar la atribución de se concedían y condiciones
 que se deban exigir al Sr. Don Miguel Mauricio en la capital de Don Miguel Fernández Mauricio nombrado en
 la última sesión ordinaria correspondiente al año del actual, con el fin de que certifique del acuerdo le
 valga de Poderes forma. En virtud de lo acordado por unanimidad acuerda: revocar cuantos pade
 rales de autorizaciones tenga concedidos, y que se tenga como agente o apoderado de este Municipio en
 la capital de Badajoz a Don Miguel Fernández Mauricio, como de ella el que disfrutara como remuneración
 de sus servicios de treinta y cinco pesetas que le serán satisfechos por los señores Don Miguel Fernández Mauricio y acullando en virtud de este nom
 bramiento al Sr. Don Miguel Fernández Mauricio para que en nombre y representación de este Municipio pida a quita de la li
 quidación del Hospital de San Brice de propios suya ganancia y voluntaria la emisión de los títulos equivalentes si faltan alguno
 que existan, pida la conversión que existiere dispuesta de las inscripciones y cualquiera otro documento; verifi
 que con el libro de los autos e intereses del mismo, realice las compensaciones que la Superioridad dispusiera con el im
 porte de sus intereses, haced el pago de cualquier clase que le recomienden en virtud de esta autorización; reciba y con
 serve a disposición de la misma, entregando los mandos a quienes se lo den los títulos, documentos, metalmos a ella pert
 necientes; entregue donde correspondiere y gestione el despacho de los expedientes y demás que recomendante pueda, proce
 dando al efecto de la misma que sean pertinentes; cumpla en la debida diligencia y diligencia los ordenes en
 cargo que le haga de la Presidencia y Rentaría de este Ayuntamiento, en cuanto a estos hechos se refieren al mismo; y
 por último practique cuantas diligencias sean menester para el mejor y mayor provecho de los intereses de este
 Municipio cuya representación se le confiere, tan amplia y bastante como por derecho se exige sin que se entienda de
 nada la misma, puesto que no es en el ánimo de la Superioridad, por lo que el asunto de que se trata no se
 halla aparentemente determinado en este acuerdo.

Hecho el objeto de la convocatoria y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que
 firmaron los Sr. Don Miguel Fernández Mauricio y Don Miguel Fernández Mauricio

Don Miguel Fernández Mauricio Don Miguel Fernández Mauricio
Don Miguel Fernández Mauricio Don Miguel Fernández Mauricio
Don Miguel Fernández Mauricio Don Miguel Fernández Mauricio
Don Miguel Fernández Mauricio Don Miguel Fernández Mauricio

Sesión ordinaria del certijico: En este día no pudo celebrarse la sesión ordinaria por estar el Ayuntamiento constituido en Junta municipal del
 día 15 de junio de 1900. Se acordó la designación de los candidatos interelectores. Batismo quince de junio de mil novecientos
Don Miguel Fernández Mauricio



abundó en las mismas manifestaciones hechas por el Sr. Camacho, asi como tambien a demás que esta causa para que se hiciera lo solicitado, era la de que el nombrado Alcalde Pascual Agudo lo fue en su ordinaria de su de Abril último por una misma hecha por la que se eligió en la misma inaugural, cuyo Sr. Agudo que se halla impune por el Sr. Gobernador en su cargo de Alcalde por un año, no sabe leer y escribir, requisito indispensable con forma y preceptual de ley, pues solo sabe dibujar su nombre, dando el tal anónimo si volviera Sr. Agudo al Ayuntamiento, de estar este prohibido por dicho individuo por su voto. Disputada la proposición formulada y puesta a votación por unanimidad se acordó de conformidad a lo solicitado en la constitución de su art. en la forma que prescriben los art. 53 y siguientes de la ley municipal dando a esta sesión el caracter de inaugural.

En su cumplimiento ocupada la presidencia interina por el Concejal que tiene mayor número de votos, por el Sr. Urdelario que debiendo proceder a la elección del Alcalde por papiletas, suspendida por cinco minutos la sesión para que los Sr. Concejales se reunieran de acuerdo en la dignación del candidato.

Reunidos a los cinco minutos y anunciados en alta voz por la presidencia que iba a proceder a la votación del Alcalde por esta principio siendo llamados sucesivamente todos los Concejales por orden de mayor a menor en el número de votos obtenidos en la elección; fueron ausiándose a la urna y depositando en la urna preparada al efecto en papiletas; después del cual se procedió por la presidencia al escrutinio, dando el siguiente resultado = D. Salvador Sánchez y Cabañas. cinco votos y D. Fermín Delgado Lopez un voto, que hacen el número de tres igual al de los tres votantes y al de individuos de que debe componerse y se compone el Ayuntamiento. El Presidente interino proclamó el resultado de la votación y como Alcalde por haber obtenido mayoría absoluta al D. Salvador Sánchez Cabañas el cual pasó inmediatamente a ocupar la presidencia en propiedad y se hizo cargo de las insignias del Alcalde.

Seguidamente se procedió a la elección de Regidor de Indio por medio de papiletas resultando elegido al D. Fermín Delgado Lopez por cinco votos contra una papileta en blanco, por lo cual el Sr. Presidente le proclamó como tal Regidor de Indio quedando posesionado de él.

El orden de los Concejales según los votos obtenidos en sus respectivas elecciones de conformidad a los datos que se tienen a la vista, es el siguiente = Regidor 1.º D. Fermín Delgado Lopez = 33 votos = 2.º D. José Lopez Agudo = 33 votos = 3.º D. Baldomero Camacho Agudo = 31 votos = 4.º D. Lotero Alcobendas Ruiz = 16 votos = 5.º D. Marcelino Ruiz Ruiz = 14 votos =

En cumplimiento del art. 54 se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias todos los Domingos a las diez de su mañana según esta acordado por último en cumplimiento del art. 60 se procedió al nombramiento de Comisionados permanentes resultando elegidos en esta forma = Comision de Hacienda = D. Baldomero Camacho y D. Marcelino Ruiz = Gobernación = D. Salvador Sánchez y José Lopez = Fomento = D. Fermín Delgado y D. Lotero Alcobendas

En este estado cumplidas las prescripciones legales y no habiendo otros asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levantó la sesión firmando la presente con los Concejales, de saber y lo que signan, así como los señores de que yo el Sr. Secretario =

Salvador Sánchez y Cabañas
Fermín Delgado
José Lopez
Alcalde Lotero Alcobendas



Permiso de las Cajas Señal del Concejil Manuel Ruiz

Vitoriano Sanchez

Sesion ordinaria del Ayuntamiento: Fue en este dia no pudo celebrarse la sesion publica ordinaria por falta de asis-
 Dia 19 de Agosto de 1900 Señal de tres Concejales. Batemos a doce de Agosto de mil novecientos = Sanchez

Cabañas

Sanchez

Sesion ordinaria en la villa de Batemos a diez y nueve de Agosto de mil novecientos reunidos en las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento
 Del dia 19 de Agosto de 1900 Manifiesto que al margen se inserta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanchez y Cabañas, por este Sr. se declara abierta
 Presidente la sesion publica ordinaria llegadas que fueron las diez de mañana y dada lectura del acta anterior fue aprobada
 Sr. Cabañas Dada cuenta de la renuncia presentada por el Secretario interino de esta Corporacion D. Vitoriano Sanchez y Cabañas, el Ayuntamiento
 Sr. Delgado por unanimidad acordó su admision quedando satisfecha de su buen desempeño, y en su virtud nombrar para
 Sr. Cabañas sustituirle con dicho caracter de interino a D. Eduardo Nunez Montenegro, el cual reune las condiciones legales y acep-
 Sr. Delgado ta el cargo que se le confiere, firmando en su credito la presente acta. Al propio tiempo se acuerda conferir a dicho Sr. Nu-
 Sr. Cabañas ñez Montenegro el cargo de Recaudador municipal con derecho al cobro del permiso del tres por ciento de la cobranza y con-
 Sr. Lopez firmarse el cargo de Agente ejecutivo y auxiliar de dicho Recaudador a D. Ignacio de Angulo con los derechos de Instruccion
 Sr. Montenegro Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Sr. concurrentes que saben y lo que no siguen
 Sr. Ruiz con el acostumbrado de que yo el Sr. certifico =



Salvador Sanchez y Cabañas Permiso Delgado Manuel Ruiz
 Cabañas Manuel Ruiz
 Jose Lopez y Señal de Manuel Ruiz
 Manuel Ruiz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Batemos a veintiseis de Agosto de mil novecientos reunidos en las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al
 dia 26 de Agosto de 1900 Manifiesto que al margen se inserta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanchez y Cabañas, por este Sr. se declara abierta la sesion publica ordina-
 Presidente ria y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Sr. Cabañas Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de Ingresos acordada
 Sr. Delgado al efecto para el ejercicio economico de 1901, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones siguientes y recur-
 Sr. Cabañas sos a la realidad de su estado: Que se fijase al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y presentados con diligencia que lo acredite y reclama
 Sr. Lopez ronse que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los Sr. concurrentes de que yo el Sr. certifico:
 Salvador Sanchez y Cabañas Permiso Delgado Manuel Ruiz
 Cabañas Manuel Ruiz
 Jose Lopez y Señal de Manuel Ruiz
 Manuel Ruiz

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Batemos a doce de Septiembre de mil novecientos reunidos en las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al margen
 dia 2 de Septiembre de 1900 Manifiesto que al margen se inserta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Sanchez y Cabañas, por este Sr. se declara abierta la sesion publica ordinaria y
 Sr. Cabañas dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Sr. Cabañas Dada cuenta del estado de la recaudacion el Ayuntamiento acordó los pagos que se detallan en la siguiente =
 Sr. Lopez Distribucion de fondos.



- Cap. 1.º Art. 1.º D. Victoriano Irujo, su haber como Sr. de 16 de Mayo a 12 de Agosto, docientos treinta y seis pts setenta y uncts.
- D. Eduardo Nunez, su haber como Secretario del 20 al 31 de Agosto, veinte y nueve pesetas cincuenta y ocho cts.
- D. Felipe Regon, su haber como Alguacil del Ayuntamiento del 13 de Mayo al 31 de Agosto, veinte y siete pesetas setenta y cinco cts.
- Cap. 1.º Art. 2.º D. Victoriano Sanchez, cinco doc. pts cincuenta cts. importe de la cuenta presentada del Material de Oficina gastado en la Villa desde el 16 de Mayo al 10 de Agosto, cuya cuenta examinada que fué, se aprobó por el Ayuntamiento.
- Art. 3.º D. Roberto Bayo y hermanas, quince pts por honorarios a la Orden "práctica" y diez pts honorarios al "Boletín Judicial-Administrativo".
- Art. 4.º D. Victoriano Sanchez, importe del Material y gastos suplidos en la última elección parcial de forajales, según cuenta que presenta y se aprueba por la Corporación veinte y cinco pesetas.
- Art. 5.º D. Felipe Regon, por el saneamiento y limpieza de la casa del ornamental, cinco pesetas.
- D. Cipriano Alcobendas, por gastos suplidos por cuenta del Ayuntamiento en la fumada de Utrera del fuego según cuenta veinte y cinco pts.
- Art. 6.º D. Manuel Fernandez, por gastos a la Capital como Comisionado del Ayuntamiento, la entrega en caja de 100 duros ochenta pts.
- Art. 7.º D. Victoriano Sanchez (Sr.) por gratificación por los trabajos estadísticos practicados cincuenta y cinco pts.
- Cap. 12.º Art. 1.º D. Cipriano Alcobendas, por su haber como Capitán de 94-95, 95-96, 96-97, parte de 97-98, ciento cincuenta y tres pts cincuenta cts.
- D. Marcelino Anaya, por su haber como Alguacil de 95-96, 96-97, parte de 97-98, docientos noventa y tres pts cincuenta cts.
- D. Salvador Sanchez Babanos, por su haber como Sr. de del Ayuntamiento de 96-97, cuatrocientos setenta y siete pesetas y quinientos treinta pts treinta cts por su haber como Sr. durante el año de 97 a 98.

Cap. 11.º Art. 1.º Dada cuenta de los gastos ocasionados en la apertura del Cabildo de forajales, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que el importe de cuarenta pts de la tarifa que concierne al Cabildo sea artículo ordinario.

Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que forman los presentes documentos de que el Sr. Presidente
 Salvador Sanchez Jose Lopez Germin Delgado
 Caballero Jefe del Ayuntamiento
 Galdames Casado Jotera H. Alcobendas
 Sr. de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Sesión ordinaria del Ayuntamiento. Que en este día no ha podido celebrarse la sesión pública ordinaria por falta de asistencia de día 9 de Septiembre de 1900. Presidencia de Badajoz. Batallas a nueve de Septiembre de mil novecientos.

Caballero Jefe del Ayuntamiento
 Eduardo Nunez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a diez y seis de Septiembre de mil novecientos, reunida en la sala consistorial del Ayuntamiento que al día 16 de Septiembre de 1900 se encuentran por la presidencia del Sr. Alcalde Salvador Sanchez Babanos, porite lo se declaró abierta la sesión pública ordinaria y dada lectura a del orden anterior que se aprobó.

Presidente Dada cuenta de haberse expedido por la Diputación aprobada contra este Ayuntamiento acusada de 100 tripagan docientos ochenta y seis pts cincuenta cts por el 1.º y 3.º trimestre del presente año y docientos treinta y siete pesetas y ochenta cts por el trimestre provincial de 95 a 96, 96 a 97 y 97 a 98, Cap. 12 art. 1.º

Dada cuenta de los Boletines oficiales y ordenados por el Ayuntamiento acordó prestarle cumplimiento a las ordenaciones. Yo habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que forman los presentes documentos de que el Sr. Presidente

Salvador Sanchez Jose Lopez Germin Delgado
 Caballero Jefe del Ayuntamiento
 Galdames Casado Jotera H. Alcobendas
 Sr. de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz



Sesión ordinaria del Certifico: que en este día no ha podido celebrarse la sesión pública ordinaria por falta de asistencia de los
 día 29 de Septiembre de 1900. Concejal. Batono a veintinueve de septiembre de mil novecientos =
 Cabanas *Eduardo Sturro*

Sesión ordinaria
 del día 30 de Sept del 900 } En la villa de Batono a treinta de Sept de mil novecientos, reunidos en las casas consistoriales, los Sres.
Presidente del Ayuntamiento que al margen constan, y a la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Lander y Cabanas, en
Concejales objeto de celebrar sesión pública ordinaria por dicho día se declaró abierta la agenda que fue la ha-
Delgado señalada y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.
Lopez Dada cuenta de los Boletines Oficiales, se acordó el cumplimiento de cuantas disposiciones y con-
Alcabarro venias y enmendadas se acuerda utilizar para cubrir las atenciones Municipales de mayor importe de
 los ramos autorizados por la ley orgánica de la contribución territorial, industrial, 50%
 sobre el impuesto de cedulas personales y 100% sobre el de consumo.
 Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmen los Sr. concurrentes
 de que yo el Sr. certifico: *José Lopez* *Germin Delgado*
Salvador Lander *Cabanas*

Baldomero Casado *Secretario* *H. Sturro Alcabarro*
Eduardo Sturro

Sesión ordinaria del
 día 1 de Octubre del 900 } Certifico: que en este día no ha podido celebrarse la sesión pública ordinaria por falta de asis-
 tencia de los Concejales, Batono siete de Octubre de mil novecientos =
 Cabanas *Eduardo Sturro*

Sesión ordinaria del
 día 11 de Octubre del 900 } Certifico: que en este día no ha podido celebrarse la sesión pública ordinaria por falta de
 asistencia de los Concejales, Batono catorce de Octubre de mil novecientos =
 Cabanas *Eduardo Sturro*

Sesión ordinaria del
 día 13 de Octubre del 900 } En la villa de Batono a catorce de Octubre de mil novecientos, reunidos en las casas consistoriales por los
Presidente del Ayuntamiento que al margen constan, y a la presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Lander y Cabanas, en objeto de ab-
Concejales brar sesión pública ordinaria por dicho día se declaró abierta la agenda que fue la ha-
Delgado señalada y dada lectura del acta anterior, fue aprobada.
Lopez He da cuenta de una orden de la Comisaría de Higiene de fecha 11 del mes actual p.^a que al cumplimiento
Alcabarro al art. 34 de la Instrucción de 18 de Julio último del que también se da lectura. Entrados los Sr. del ayunt.
Sturro y reunidos en cuenta la carne de suadad de; y no haber ninguna persona que quisiera hacerse cargo
 de dichas suadades, y la obligación que la ley del 11 de Abril último impone a la Ayuntamiento de cubrir los
 fondos del Estado; por unanimidad se acuerda encargarse p.^a que se encargue dichas suadades y cum-
 plirse con cuantas obligaciones le impone el art. 34 y siguientes de aquella instrucción al presidente y
 Sr. de la corporación D. Salvador Lander y Cabanas y Sr. Eduardo Sturro Alcabarro, a lo cual
 se le abona los gastos de viaje.

Dada lectura de una orden de la Comisaría Civil de la provincia de fecha 1.^a del mes actual por la que se dirige
 este Ayuntamiento a que se refiera la circular de la Dirección General de Fomento local.



de l. de 1836, por no haberse rendido q. ni estado de la cuenta fiscal respectiva al punto semestral de 1899 a 90, de cuyas cuentas se ha extraido y se pasan extractos a los subscritos e intercomunicados en su tiempo, a quienes se les ha dado que a en el termino de quince dias, no surdan exponiendo cuentas, se empiecen en su contra los procedimientos de apremio determinados en dichas circulares.



Que habiendo mas asuntos de que tratar se levante la sesion que firman los tres concejales de que se ha certificado =
Salvador Sanchez Cabanero, José Lopez, Manuel de X. Maestre y Ruiz

Paldomer 13 de Mayo de 1900

Sesion ordinaria del certipio: que en este dia no ha podido celebrarse la sesion publica ordinaria por falta de asistencia de los señores Concejales. Baterno veintidós de Octubre de mil novecientos =
Cabanero

Sesion ordinaria del certipio: que en este dia no ha podido celebrarse la sesion publica ordinaria por falta de asistencia de los señores Concejales. Baterno cuatro de Noviembre de mil novecientos =
Cabanero

Sesion ordinaria del certipio: que en la villa de Baterno a once de Noviembre de mil novecientos, reunidos en la casa comunal los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de Baterno, por el Sr. Alcalde Sr. Salvador Sanchez Cabanero, con objeto de haber sesion publica ordinaria, por el Sr. Conde de San Carlos de Abizanda, que fue la hora señalada y dada lectura del acta anterior fue aprobada.

Dada lectura de una orden de la Tesoreria de Hacienda de la provincia fecha del mes actual, por la que se ordena que en el Ayuntamiento de Baterno se cumpla con el deber de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de Badajoz, al objeto de practicar la liquidacion de los gastos de Baterno presentada por el Municipio del 3.º trimestre, bajo la responsabilidad de Intencion de no concurrir, el Ayuntamiento en todo acuerdo de injerencia a tal fin a la Junta de Baterno de Salvador Sanchez Cabanero, al que se satisficieron en concepto de gastos de viaje la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al capitulo once art.º unico del presupuesto.

Dada cuenta de la Policitia y fin de la cuenta de cumplimiento de cuentas de provisiones, continuan =
Cabanero

Que mas asuntos de que tratar se levante la sesion que firman los tres concejales de que se ha certificado =
Salvador Sanchez Cabanero, José Lopez, Manuel de X. Maestre y Ruiz

Paldomer 13 de Mayo de 1900

Sesion ordinaria del certipio: que en este dia no ha podido celebrarse la sesion publica ordinaria por falta de asistencia de los señores Concejales. Baterno a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos =
Cabanero

Sesion ordinaria del certipio: que en este dia no ha podido celebrarse la sesion publica ordinaria por falta de asistencia de los señores Concejales. Baterno veintidós de Noviembre de mil novecientos =
Cabanero



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a dos de Diciembre de mil novecientos y cinco en la Casa Comunal y la Sala de ayuntamiento que
dia 2 de Diciembre 1905

Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Ferrabano, con objeto de celebrar sesion publica ordinaria por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de haber satisfecho a la honra de Melitaniato la cantidad de doce puestas
marcas y siete centimos que tenia reclamada por diferentes ordenes, por lo que se facilitado en la observacion del recibo de
este pueblo de las de un tal Nicolas Lopez Ruiz, de lo cual el Ayuntamiento quedo enterado y a efecto de aprobar dicho pago,
Por dicho Sr. Presidente se dio tambien cuenta a la Corporacion de haber ingresado en la Hacienda la cantidad de
diecisiete marcos y cuatro puestas ochenta y tres centimos por el importe del total de los que tenia este Ayuntamiento por
obligaciones de primera ensenanza, del actual año y resto del anterior, asi como que tambien habia in-
gresado la cantidad de noventa y cinco puestas cincuenta centimos por el cuarte trimestre del Contingente pro-
vincial, cuando por parte del Ayuntamiento acordó aprobar dicho pago y por consiguiente la gestion de Sr. Presidente
a favor del cual ocurran un voto de gracias por su conducta en la recaudacion y pagos que pondran a este mun-
cipio al corriente de sus obligaciones, que de grado y de buena voluntad se hallaban en las anteriores citadas.

Dada lectura de una orden de la Delegacion de Hacienda de la provincia fecha 24 de anterior por la que se ordena
sumar la Corporacion y se le dio cuenta de haber acordado el ingreso del recargo municipal sobre el impuesto de consumo,
con aplicacion a las obligaciones de primera ensenanza, de lo que tambien acordó quedar enterado y que se participase
a dicha Delegacion que estando dichos obligaciones satisfechos por completo no puede tener efecto dicho acuerdo.
En merito de lo que por el Sr. Presidente habia ingresado un importe del impuesto de consumo, pero
que como se adelantaron el 1.º y 2.º trimestre del corriente ejercicio o sea 2.º y 3.º del anterior de 1904 por no haber
sido ingresado el remanente de dicho impuesto de consumo. Me acuerdo, la Hacienda de Hacienda
ha expedido las cartas de pago por dichos trimestres, en su virtud de que ya de enterado el Ayuntamiento
acordó: que adelantando por dicho remanente a pagar se fuese y al fin del 1.º cuatrimestre como parte
de lo que por el recargo municipal debe ingresar en fondos municipales; y toda vez que dicho remanente resulte
ta involucrate por lo poco que puede haberse en el tiempo que por el Sr. Presidente de los contribuyentes y no
ha habido ingreso en su dicho cuenta de lo que tenga satisfecho a pagar de haber sido requerido pa-
ra ello, se expida por el Sr. Presidente de la Corporacion un voto del expediente de cuentas y libros de contabilidad
participacion de lo que resulte adelantado dicho remanente y se abra expediente ejecutivo contra el
ciudadano del mismo Ayuntamiento, requiriendole de inmediato pago de la cantidad que resulte
deudor con mas la Senora de la parte que se adeude al Ayuntamiento y de las de instrucciones
Dada cuenta de los Políticos Opiales, se dio de cumplimiento de sus disposiciones. Que ha
buido mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los Sr. concurrentes de q. certifico.

Salvador Ferrabano Germin de Paredes Jose Lopez
Alcalde Presidente

Senal del Consejo (Salvador Ferrabano) Senal del Consejo (Germin de Paredes)
Potero (Jose Lopez)



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a nueve de Diciembre de mil novecientos y cinco en la Casa Comunal y la Sala de ayuntamiento que
dia 9 de Diciembre 1905

Presidencia del Sr. Alcalde D. Salvador Ferrabano, con objeto de celebrar sesion publica ordinaria por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporacion de haber satisfecho a la honra de Melitaniato la cantidad de doce puestas
marcas y siete centimos que tenia reclamada por diferentes ordenes, por lo que se facilitado en la observacion del recibo de
este pueblo de las de un tal Nicolas Lopez Ruiz, de lo cual el Ayuntamiento quedo enterado y a efecto de aprobar dicho pago,
Por dicho Sr. Presidente se dio tambien cuenta a la Corporacion de haber ingresado en la Hacienda la cantidad de
diecisiete marcos y cuatro puestas ochenta y tres centimos por el importe del total de los que tenia este Ayuntamiento por
obligaciones de primera ensenanza, del actual año y resto del anterior, asi como que tambien habia in-
gresado la cantidad de noventa y cinco puestas cincuenta centimos por el cuarte trimestre del Contingente pro-
vincial, cuando por parte del Ayuntamiento acordó aprobar dicho pago y por consiguiente la gestion de Sr. Presidente
a favor del cual ocurran un voto de gracias por su conducta en la recaudacion y pagos que pondran a este mun-
cipio al corriente de sus obligaciones, que de grado y de buena voluntad se hallaban en las anteriores citadas.

con por la formación de Reportes, Padrones y demás trabajos lto. de otros practicados
 Dada cuenta del estado de la contabilidad; el Ayuntamiento acordó el pago de sus empleados y demás
 atenciones y en su virtud aprobar además de lo acordado ante toma de cuenta y anteriores sesiones, la sig.
 Distribucion de fondos.

- cap. 1.º art. 1.º A. P. Eduardo Nuñez, su haber como Secretario duos de setenta y cinco del actual trescientas pesetas.
- A. P. Felipe Lopez, su haber como Alcaide de P. de setenta y cinco del actual, treinta y cuatro pesetas ochenta y cinco.
- A. P. Cipriano Meobendas, su haber como Depositario de 15 de Mayo último a fin del actual, treinta y una pesetas ochenta y cinco.
- cap. 1.º art. 1.º A. P. Felipe Lopez, por el arco y limpieza de la Camara municipal cinco pesetas.
- cap. 3.º art. 5.º A. P. Francisco Pachá, por primas por la muerte de un caballo la cantidad de cinco pesetas.
- cap. 9.º art. 3.º M. Meobendas, por los honorarios percibidos en la función, de Ntra. Sra. del Fuero y Patron de este pueblo de la Estada, a portel que de estumbre contra el Ayuntamiento, cincuenta pesetas.
- cap. 9.º art. 13.º A. P. Cipriano Meobendas, por turnos, suplidos en los gastos de giro de los cantidades en rido, a Badajoz para el pago del cincuenta provincial ocho pesetas.
- cap. 12.º art. 1.º A. P. Salvador Sanchez Cabanas, a cuenta de lo que se le ha de dar, por su haber y demás emolumentos como Secretario del Ayuntamiento en el año de 1873 a 74, la cantidad de mil setenta y dos pesetas.

Dada lectura de la cuenta justificada presentada por el Recaudador municipal Eduardo Nuñez, de las cantidades por el recaudadas por todos conceptos desde el cap. último hasta la fecha y de las ingresadas en el mismo periodo; el Ayuntamiento después de examinarla detenidamente y comprobadas las partidas, de la op. y dato con sus respectivos justificantes, acordó pagarla en aprobación, fijando el cargo en la cantidad de siete mil trescientas ochenta y ocho pesetas, que con la de ochenta y ocho pesetas, treinta y tres centimos, que se data por el cuatro por ciento de premio de cobranza, cantidad que el Ayuntamiento acuerda aprobar por la buena recaudación practicada, hacen las siete mil trescientas ochenta y una pesetas, veinte y un centimos, del cargo, por lo que no resulta saldo ni diferencia de ninguna clase.

Dada cuenta de los Reclamos Oficiales y ordenes recibidas, se acordó el cumplimiento de ellas, y de la disposición, que a ellas constituyeran. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que fin con los sus documentos, de que certifiqué.

Salvador Sánchez Cabanas Germin Delgado José Lopez

El Ayuntamiento Se acordó al concejal Salvador Sánchez Cabanas
 Secretario H. Meobendas, Alcaide de P. Nuñez Eduardo Nuñez

Señor ordinaria del Concello de Badajoz a treinta y cinco de mil novecientos, reunidos en los Cabales, la his
 dia 30 de Pbr del 200 del Ayuntamiento, que al margen constan bajo la presidencia del Sr. Alcaide P. Salvador Sanchez Cabanas
 con objeto de celebrar sesión pública ordinaria, por dicho Sr. Alcaide abierta a las once y media de la tarde y dada lectura del acta anterior fue aprobada.
 Procede a los gastos originados con motivo de la función de la Natividad del Sr. Arcediano a quince y siete del Ayuntamiento acordó satisfacerlos con cargo al cap. 1.º art. 13.º del Presupuesto.



Dada cuenta del Padron de habitantes que con el caracter de quinquenal se ha formado en cumplimiento del art. 2.º de la vigente Ley municipal y que compuesto de quince folios autoriza por el presente el Ayuntamiento a acordar prestarle su aprobacion del que aparecen cuatrocientos veinte habitantes, habiendose clasificado como vecinos, cuarenta y siete y los restantes como domiciliados, acordandose se exponga al publico por termino de quince dias.

Dada cuenta de la solicitud presentada por vecinos de esta villa y de Gato y Gato River, por la que solicita su desvinculacion de esta villa, para trasladarse al pueblo de un natural de Villanueva, por convenir a sus intereses, e informe de conducta, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: acceder a la solicitud por respecto a Gato y Gato River, al que se eliminara de los Padrones de habitantes de esta localidad, por concurrirle un desvinculacion de esta villa para trasladarse al pueblo de Villanueva, permitiendole en tal fin certificacion de este acuerdo, informando al propio tiempo que Gato y Gato River durante el tiempo que ha residido en esta villa ha observado siempre una intachable conducta.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmando he concurrido a ella, que saben y lo que no siguen con este acuerdo, de que yo el Sr. certifico a
Baldovino Villanueva y Germin Delgado Jose Lopez



Alcalde del Consejo Manuel del Consejo Baldovino Villanueva
Alferez M. Herberdo, Marcialín Ruiz

Eduardo de Villanueva

